

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI



**Facultad de Comercio Internacional, Integración,
Administración y Economía Empresarial**

Escuela de Administración de Empresas y Marketing

“Estudio de las obligaciones tributarias de restaurantes de la ciudad de Tulcán no obligados a llevar contabilidad y su incidencia en la evasión de impuestos.”

Trabajo de titulación previo la obtención del título de
Ingeniero en Administración de Empresas y Marketing

AUTOR: Danilo Rigoberto Montenegro Cuarán

ASESOR: Msc. Luis Ramiro García Revelo

TULCÁN - ECUADOR

Año: 2015

CERTIFICADO

Certifico que el estudiante Danilo Rigoberto Montenegro Cuarán con el número de cédula 0401235973 ha elaborado bajo mi dirección la sustentación de grado titulada: “Estudio de las obligaciones tributarias de restaurantes de la ciudad de Tulcán no obligados a llevar contabilidad y su incidencia en la evasión de impuestos”.

Este trabajo se sujeta a las normas, metodología y manual de estilo dispuestos en el Reglamento de Grado del Título a obtener bajo la línea de investigación Mercadeo y Marketing, por lo tanto, autorizo la presentación de la sustentación para la calificación respectiva.

Ing. Luis García

Tulcán, Julio del 2015

AUTORÍA DE TRABAJO

La presente tesis constituye requisito previo para la obtención del título de Ingeniero en Administración de Empresas y Marketing de la Facultad de Comercio Internacional, Integración, Administración y Economía Empresarial.

Yo, Danilo Rigoberto Montenegro Cuarán con cédula de identidad número 0401235973 declaro: que la investigación es absolutamente original, autentica, personal y los resultados y conclusiones a los que he llegado son de mi absoluta responsabilidad.

Danilo Montenegro

Tulcán, Julio de 2015

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS DE TESIS DE GRADO.

Yo Danilo Rigoberto Montenegro Cuarán, declaro ser autor del presente trabajo y eximo expresamente a la Universidad Politécnica Estatal del Carchi y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales.

Adicionalmente, declaro conocer y aceptar la resolución del Consejo de Investigación de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi de fecha 21 de junio del 2012 que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través o con el apoyo financiero, académico o institucional de la Universidad”.

Tulcán, Julio de 2015

Danilo Rigoberto Montenegro Cuarán
CI 0401235973

AGRADECIMIENTO.

Me complace sobre manera a través de este trabajo exteriorizar mi sincero agradecimiento a:

Mi Director de Tesis, Ing. Luis García, quien con su experiencia como docente y su carisma como persona ha sido la guía idónea, durante el proceso que ha llevado el realizar esta tesis, mi gratitud por brindarme el apoyo y la paciencia necesaria para que este anhelo llegue a ser felizmente culminado.

De igual manera expreso mis sinceros agradecimientos a todas aquellas personas que con cada palabra de aliento lograron que no desmaye en la tarea de culminar mi carrera.

Pero por sobre todas las personas y familiares que me brindaron su apoyo en el transcurso de mi trabajo, agradezco principalmente a **DIOS**, por darme la vida y la salud para culminar con gran alegría mi tesis, ser mi guía y mi amigo incondicional.

GRACIAS

DEDICATORIA

Luego de varios días y meses de desvelo y sacrificio, he culminado con gran satisfacción el presente trabajo de grado, mismo que va dedicado a **MI ÁNGEL MI HIJA VALENTINA**, por ser la inspiración de mi vida, la fortaleza que me permite seguir luchando día a día y por quien quiero ser cada día mejor, pues gracia a ella aprendí el valor del amor más puro, sincero e inquebrantable pero sobre todo el valor de la alegría que con su sonrisa le dio luz a mi vida.

Como no dedicar también este logro alcanzado, a **MIS QUERIDOS PADRES AIDA Y ANÍBAL**, a **MIS HERMANOS ELIZABETH Y OSWALDO**, quienes con su apoyo incondicional formaron parte de la lucha diaria por culminar este peldaño de mi vida profesional.

A ustedes mi querida familia, dedico con mucho amor este trabajo.

Danilo Montenegro.

ÍNDICE GENERAL

CERTIFICADO	i
AUTORÍA DE TRABAJO	ii
ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS DE TESIS DE GRADO.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
DEDICATORIA.....	v
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xii
RESUMEN EJECUTIVO.....	xiv
EXECUTIVE SUMMARY	xv
INTRODUCCIÓN.....	- 1 -
CAPÍTULO I.....	- 2 -
EL PROBLEMA	- 2 -
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	- 2 -
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	- 5 -
1.3 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.....	- 5 -
1.4 JUSTIFICACIÓN.....	- 5 -
1.5 OBJETIVOS.....	- 7 -
1.5.1 Objetivo general.....	- 7 -
1.5.2. Objetivos específicos	- 8 -
CAPÍTULO II.....	- 9 -
MARCO TEÓRICO	- 9 -
2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS.....	- 9 -
2.2 FUNDAMENTACIÓN LEGAL	- 13 -
2.2.1 Constitución política del Ecuador 2008.....	- 13 -
2.2.3 Plan nacional del buen vivir 2013.....	- 15 -
2.2.3 Código tributario ecuatoriano	- 16 -
2.3. FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA	- 18 -
2.4. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA.....	- 19 -
2.4.1. Administración tributaria	- 19 -
2.4.1.1. Retos de la política tributaria y económica del Ecuador	- 20 -
2.4.2. Tributación.....	- 21 -
2.4.2.1. Clasificación general de los tributos	- 21 -
2.4.3. El Servicio de Rentas Internas	- 22 -
2.4.3.1. Labor del Servicio de Rentas Internas	- 23 -
2.4.4. El Contribuyente.....	- 23 -
2.4.4.1. Personas jurídicas	- 24 -
2.4.4.2. Personas naturales	- 24 -

2.4.4.3. Tipos de contribuyentes	- 24 -
2.4.5. Deberes formales de los contribuyentes.....	- 25 -
2.4.5.1. RUC como persona natural.....	- 26 -
2.4.5.2. Sanción con multa respecto al RUC	- 28 -
2.4.5.3. Pago de impuestos de las personas no obligadas a llevar contabilidad.	- 28 -
2.4.5.4. Régimen impositivo simplificado ecuatoriano RISE	- 29 -
2.4.5.4.1. Cuotas mensuales RISE	- 30 -
2.4.5.5. Impuesto al valor agregado IVA	- 30 -
2.4.5.5.1. Productos y servicios gravados con tarifa 0%.	- 31 -
2.4.6. Impuesto a la renta.....	- 32 -
2.4.6.1. Gastos personales	- 33 -
2.4.6.2. Fechas establecidas para el pago de impuestos.....	- 33 -
2.4.6.3. Multas y sanciones tributarias	- 34 -
2.4.6.4. La contribución de impuestos en el presupuesto general del estado.....	- 36 -
2.4.7. Evasión de impuestos	- 39 -
2.4.7.1. Carencia de una conciencia tributaria	- 40 -
2.4.7.2. Desconocimiento del sistema tributario y sus herramientas tecnológicas	- 40 -
2.5. IDEA A DEFENDER	- 41 -
2.6. VARIABLES	- 41 -
CAPÍTULO III.....	- 42 -
MARCO METODOLÓGICO.....	- 42 -
3.1 MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.	- 42 -
3.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN	- 42 -
3.2.1 Investigación de campo.....	- 42 -
3.2.2 Investigación descriptiva	- 42 -
3.2.3 Investigación explicativa.....	- 43 -
3.2.4 Investigación bibliográfica	- 43 -
3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN	- 43 -
3.3.1 Población	- 43 -
3.3.2 Instrumento de investigación.....	- 43 -
3.4 PLAN DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN	- 48 -
3.4.1. Censo aplicado a propietario y administradores de restaurantes ..	- 50 -
3.4.2. Entrevista aplicada a funcionarios del servicio de rentas internas	- 70 -

3.5. EVALUACIÓN DE RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN	- 74 -
CAPÍTULO IV	- 78 -
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	- 78 -
4.1. CONCLUSIONES	- 78 -
4.2. RECOMENDACIONES.....	- 80 -
CAPÍTULO V	- 82 -
PROPUESTA	- 82 -
5.1. TÍTULO	- 82 -
5.2. ANTECEDENTES	- 82 -
5.3. OBJETIVOS	- 82 -
5.3.1. Objetivo general.....	- 82 -
5.3.2. Objetivos específicos	- 83 -
5.4. CONTENIDO DEL MANUAL.....	- 83 -
5.4.1. Introducción.....	- 83 -
5.4.2. Conceptos generales	- 83 -
5.4.3. Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad	- 85 -
5.4.4. Deberes formales del contribuyente no obligado a llevar contabilidad	- 86 -
5.4.4.1. Inscripción en el registro único del contribuyente (RUC) o régimen impositivo simplificado ecuatoriano (RISE)	- 86 -
5.4.4.1.1 RUC.....	- 86 -
5.4.4.1.2. Requisitos para trámites realizados por terceros.....	- 88 -
5.4.4.1.2. RISE	- 89 -
5.4.4.1.2.2 Cuota mensual y montos máximos para restaurantes....	- 92 -
5.4.4.2 Emisión de comprobantes de venta autorizados.....	- 93 -
5.4.4.3. Requisitos para obtener la autorización.	- 94 -
5.4.4.3. Tipos de documentos.....	- 95 -
5.4.4.3.1. Nota de venta RISE	- 95 -
5.4.4.3.2. Factura	- 96 -
5.4.4.3.3. Notas importantes para llenar los comprobantes de venta-	97 -
5.4.4.3.4. Notas importantes para seguridad del contribuyente en el manejo de comprobantes de venta.....	- 98 -
5.4.4.3.5. Facturación Electrónica.....	- 100 -
5.4.4.4. Registro de ingresos y gastos.....	- 101 -
5.4.4.4.1. Productos y servicios con tarifa 0% que se aplican a los restaurantes.....	- 102 -
5.4.4.4.3. Caso práctico # 1 Compras.....	- 103 -

5.5.4.4.4. Caso práctico # 2 compras y ventas	- 104 -
5.5.4.5. Declaración y pago de impuestos.	- 105 -
5.5.4.5.1 Simbología para elaborar diagramas de flujo	- 105 -
5.5.4.5.2. Impuesto al valor agregado (IVA).....	- 106 -
5.5.4.5.2.1. Flujo grama de procesos para pago del IVA	- 107 -
5.5.4.5.2.2. Formas de Pago de Impuestos	- 110 -
5.5.4.5.2.3. Declaración mensual de IVA.....	- 110 -
5.5.4.5.3. Impuesto a la Renta.....	- 111 -
5.5.4.5.3.1. Flujo grama de procesos para pago del IR.....	- 112 -
5.5.4.5.3.2 Gastos personales deducibles	- 115 -
5.5.4.5.3.3 Caso práctico # 3 Declaración de IVA solo compras genera crédito tributario.	- 118 -
5.5.4.5.3.4 Caso práctico # 3 Deducción de pago de IVA Por crédito tributario	- 122 -
5.5.4.5.3.5 Caso práctico # 3 IR Sr. Montero	- 127 -
5.5.4.6. Acudir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas cuando mi presencia sea requerida.	- 133 -
VI BIBLIOGRAFÍA	- 134 -

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.- Clasificación general de los tributos	- 21 -
Tabla 2.- Labor del Servicio de Rentas Internas	- 23 -
Tabla 3.- RUC como persona natural.....	- 26 -
Tabla 4.- Sanción con multa respecto al RUC	- 28 -
Tabla 5.- Características RISE.....	- 29 -
Tabla 6.- Cuota mensual por actividad.....	- 30 -
Tabla 7.- Productos y servicios gravados con tarifa 0%.....	- 31 -
Tabla 8.- Tabla progresiva del impuesto a la renta para el año 2015	- 32 -
Tabla 9.- Tabla de gastos personales	- 33 -
Tabla 10.- Fechas establecidas para el pago de los impuestos.	- 33 -
Tabla 11.- Multas declaraciones tardías no generan impuestos a pagar	- 35 -
Tabla 12.- Multas para declaraciones tardías	- 35 -
Tabla 13.- Tasas de interés por mora tributaria	- 36 -
Tabla 14.- Nombre de los restaurantes.....	- 44 -
Tabla 15.- Operacionalización de las variables	- 46 -
Tabla 16.- Plan de recopilación de información	- 48 -
Tabla 17.- Género del contribuyente.....	- 50 -
Tabla 18.- Conocimiento de quien determina los impuestos	- 51 -
Tabla 19.- Tipo de registro de los contribuyentes	- 52 -
Tabla 20.- Contribuyentes obligados a llevar contabilidad	- 53 -
Tabla 21.- Conocimiento del contribuyente sobre el RUC y RISE.....	- 54 -
Tabla 22.- Beneficios y obligaciones al estar inscritos en el ruc o rise	- 55 -
Tabla 23.- Conocimiento de entidad que controla y recauda impuestos	- 56 -
Tabla 24.- Participación del contribuyente en capacitaciones	- 57 -
Tabla 25.- Interés del contribuyente participar capacitaciones tributarias	- 58 -
Tabla 26.- Impuestos Recaudados	- 59 -
Tabla 27.- Impuestos que debe cancelar el contribuyente	- 60 -
Tabla 28.- como realizar las declaraciones de impuestos	- 61 -
Tabla 29.- Contribuyentes que llevan registros o libros contables.....	- 62 -
Tabla 30.- Conocimiento de fechas para declaraciones de impuestos....	- 63 -
Tabla 31.- Puntualidad de contribuyente en la declaración de impuestos-	64 -
Tabla 32.- Contratan a profesionales para declaración de impuestos	- 65 -

Tabla 33.- Comprobantes de venta utilizados por los contribuyentes	- 66 -
Tabla 34.- conocimiento de multas y sanciones por incumplimiento	- 67 -
Tabla 35.- Contribuyentes que mantienen deudas con el SRI	- 68 -
Tabla 36.- contribuyentes que mantienen respaldos de gastos	- 69 -
Tabla 37.- Nivel de valoración de indicadores.....	- 74 -
Tabla 38.- Evaluación de variable: obligaciones tributarias.....	- 74 -
Tabla 39.- Evaluación variable: Evasión de impuestos	- 76 -
Tabla 40.- Sanciones.....	- 89 -
Tabla 41.- Características RISE.....	- 90 -
Tabla 42.- Cuota mensual y montos máximos para restaurantes.....	- 92 -
Tabla 43.- Fecha de pago.....	- 92 -
Tabla 44.- Formato de registro de ingresos y gastos	- 103 -
Tabla 45.- Caso práctico.....	- 103 -
Tabla 46.- Caso práctico compras y ventas	- 104 -
Tabla 47.- Caso práctico.....	- 104 -
Tabla 48.- Simbología.....	- 105 -
Tabla 49.- Archivo fotográfico	- 106 -
Tabla 50.- Fecha de declaración.....	- 111 -
Tabla 51.- Deducción gastos personales	- 116 -
Tabla 52.- Fechas de pago	- 116 -
Tabla 53.- Multas e intereses.....	- 117 -
Tabla 54.- Declaración de IVA	- 118 -
Tabla 55.- Deducción de pago	- 123 -
Tabla 56.- Ingresos y gastos por el giro del negocio	- 127 -
Tabla 57.- Gastos personales	- 128 -

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Consecuencias de la informalidad.....	- 3 -
Gráfico 2.- Presupuesto general del estado.....	- 37 -
Gráfico 3.- Proforma general del Estado.....	- 38 -
Gráfico 4.- Ingresos permanentes.....	- 38 -
Gráfico 5.- Género del contribuyente.....	- 50 -
Gráfico 6.- Conocimiento de quien determina los impuestos.....	- 51 -
Gráfico 7.- Tipo de registro de los contribuyentes.....	- 52 -
Gráfico 8.- contribuyentes obligados a llevar contabilidad.....	- 53 -
Gráfico 9.- Conocimiento del contribuyente sobre el ruc y rise.....	- 54 -
Gráfico 10.- Beneficios y obligaciones al estar inscritos en el RUC o RISE.....	- 55 -
Gráfico 11.- Conocimiento de la entidad que controla y recauda los impuestos.....	- 56 -
Gráfico 12.- Participación del contribuyente en capacitaciones.....	- 57 -
Gráfico 13.- interés del contribuyente participar de capacitaciones tributarias.....	- 58 -
Gráfico 14.- Impuestos Recaudados.....	- 59 -
Gráfico 15.- Impuestos que debe cancelar el contribuyente.....	- 60 -
Gráfico 16.- como realizar las declaraciones de impuestos.....	- 61 -
Gráfico 17.- Contribuyentes que llevan registros o libros contables.....	- 62 -
Gráfico 18.- Conocimiento de las fechas para declaraciones de impuestos.....	- 63 -
Gráfico 19.- puntualidad de contribuyente en la declaración de impuestos.....	- 64 -
Gráfico 20.- Contratan a profesionales para declaración de impuestos.....	- 65 -
Gráfico 21.- Comprobantes de venta utilizados por los contribuyentes.....	- 66 -
Gráfico 22.- conocimiento de multas y sanciones por incumplimiento.....	- 67 -
Gráfico 23.- Contribuyentes que mantienen deudas con el SRI.....	- 68 -
Gráfico 24.- Contribuyentes que mantienen respaldos de gastos.....	- 69 -
Gráfico 25.- Evaluación de indicadores de la variable: obligaciones tributarias.....	- 75 -
Gráfico 26.- Evaluación de la variable: Evasión de impuestos.....	- 76 -
Gráfico 27.- Condiciones para no llevar contabilidad personas naturales.....	- 85 -
Gráfico 28.- Deberes formales.....	- 86 -
Gráfico 29.- Registro único de contribuyentes.....	- 87 -
Gráfico 30.- Archivo fotográfico.....	- 90 -
Gráfico 31.- Actividades que pueden y no pueden inscribirse:.....	- 91 -
Gráfico 32.- Actualización del RUC.....	- 93 -
Gráfico 33.- Emisión de comprobantes de venta autorizados.....	- 93 -
Gráfico 34.- Requisitos para obtener la autorización.....	- 94 -
Gráfico 35.- Imprenta autorizada.....	- 95 -
Gráfico 36.- Nota de venta.....	- 96 -
Gráfico 37.- Factura.....	- 97 -
Gráfico 38.- Manejo de comprobantes de venta.....	- 98 -
Gráfico 39.- Vigencia de comprobantes de venta.....	- 98 -
Gráfico 40.- Ejemplo factura.....	- 99 -
Gráfico 41.- Facturación Electrónica.....	- 100 -
Gráfico 42.- Registro de ingresos y gastos.....	- 101 -
Gráfico 43.- Flujo grama de procesos para pago del IVA.....	- 107 -
Gráfico 44.- Flujo grama de procesos para pago del IR.....	- 112 -
Gráfico 45.- Ingreso DIMM.....	- 120 -
Gráfico 46.- Casillero 509 y 519 DIMM.....	- 120 -
Gráfico 47.- Factor de proporcionalidad DIMM.....	- 121 -
Gráfico 48.- Crédito Tributario DIMM.....	- 121 -

Gráfico 49.- Forma de pago DIMM	- 122 -
Gráfico 50.- Impuesto generado DIMM	- 124 -
Gráfico 51.- Total de compras DIMM	- 124 -
Gráfico 52.- Impuesto causado DIMM	- 125 -
Gráfico 53.- Declaración actual DIMM	- 125 -
Gráfico 54.- Selección de forma de pago DIMM	- 126 -
Gráfico 55.- Deducción de gastos DIMM	- 130 -
Gráfico 56.- Gastos personales DIMM	- 131 -
Gráfico 57.- Pago de impuesto DIMM	- 131 -
Gráfico 58.- declaración sin valor DIM	- 132 -

RESUMEN EJECUTIVO

Tributar es contribuir al desarrollo equilibrado del Estado ecuatoriano, es así que actualmente el pago de impuestos es considerado como un compromiso solidario que tienen los ciudadanos con el bienestar de la sociedad; dentro de la política económica del Ecuador se han establecido principios encaminados a mejorar los niveles de vida e igualdad de derecho y oportunidades entre los ciudadanos, mismos que serán cristalizados mediante la adecuada administración de los ingresos del Estado y la distribución equitativa en obras y servicios que vayan en beneficio de la colectividad.

Analizando dicha premisa, se ha desarrollado el presente estudio, el cual pretende conocer la situación actual en que se encuentran los contribuyentes, principalmente los propietarios de restaurantes de la ciudad de Tulcán, respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias; de igual manera se busca conocer las estrategias de control que el Servicio de Rentas Interna de la Provincia del Carchi viene ejerciendo como ente recaudador de impuestos a nivel provincial.

El presente estudio de investigación se encuentra encaminado también a contribuir en el fortalecimiento de la cultura tributaria de cada ciudadano que forma parte del grupo de propietarios de restaurantes de la ciudad de Tulcán no obligados a llevar contabilidad, con la finalidad de promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias y erradicar la evasión de impuestos mediante la entrega de una herramienta sencilla y comprensible que brinde el conocimiento básico en cuanto a información tributaria, y, detalle de manera comprensible los procesos que debe seguir el contribuyente para cumplir con sus obligaciones tributarios.

EXECUTIVE SUMMARY

Since the payment of taxes is presently presented as a commitment of solidarity which the citizens have with the society, the present research has been developed. It is geared toward the collection of information and data related to compliance with tax obligations that have to be met by taxpayers who have initiated an economic activity in the city of Tulcan, specifically in the area of gastronomy, as is the administration of restaurants in the same city.

The main objective of this project is to know the current and real environment of this productive sector, the area of gastronomy, in order to promote a tax culture and provide the taxpayer with a tool that serves as an information guide in the process of compliance with their tax obligations and thus avoid tax evasion. All this is achieved by creating a tax handbook directed to taxpayers, in the town of Tulcan, who are not required by law to keep an accounting.

To develop the established approach, the research begins with the establishment of the problem and the approach of the objectives, factors that are the basis on which the research is conducted. A field research was also performed by means of a population census and interviews, designed to show the key factors which cause much difficulties to the taxpayers and the strategies applied by the government body in charge of the tax department, IRS (internal revenue service). The investigation also develops a wide documented research that supports the theoretical foundations that sustains this research. This allows the analysis and corresponding validation between the desired idea and the existing reality.

Based on the previously described research, the respective conclusions and recommendations of the conducted research, was performed beginning with a strong and clear basis for the approach of the proposal which will be developed, in this case: the creation of a handbook for taxpayers who own restaurants in the town of Tulcan and who are not required by law to keep an accounting.

INTRODUCCIÓN

Considerando que el pago de impuesto en la actualidad se lo razona como un compromiso solidario que tienen los ciudadanos con el bienestar de la sociedad, se ha desarrollado la presente investigación, misma que va dirigida a la recopilación de información y datos relacionados al cumplimiento de las obligaciones tributarias que tienen que efectuar los contribuyentes que han iniciado una actividad económica en la ciudad de Tulcán, puntualmente en el área gastronómica, como es la administración de los restaurantes de la ciudad de Tulcán.

Determinando como objetivo principal conocer el entorno actual y real de dicho sector productivo, con la finalidad de fomentar la cultura tributaria y brindar al contribuyente una herramienta que sirva como guía de información en los procesos del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y por ende evitar se genere la evasión de impuestos, todo esto mediante la creación de un manual tributario dirigido a los contribuyentes propietario de restaurantes no obligados a llevar contabilidad en la ciudad de Tulcán.

Para desarrollar el planteamiento establecido, se inicia con la determinación del problema y el planteamiento de los objetivos, factores que son la base sobre la cual se desarrolla la investigación. Se realiza además una investigación de campo mediante la aplicación de un censo poblacional y entrevistas, que permita conocer los factores claves sobre los que adolecen los contribuyentes y las estrategias que se aplican por parte de la entidad rectora del tema, como es el Servicio de Rentas Internas; así como también se desarrolla una amplia investigación documentada que sustente las bases teóricas que respaldan el presente trabajo, para el análisis y validación correspondiente entre la idea a defender y la realidad existente.

En base a lo descrito, se realiza las respectivas conclusiones y recomendaciones del estudio efectuado, partiendo así de una base sólida y clara, para el planteamiento de la propuesta que se va a desarrollar, en este caso: la creación de un manual tributario dirigido a los contribuyentes propietarios de restaurantes de la ciudad de Tulcán no obligados a llevar contabilidad.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

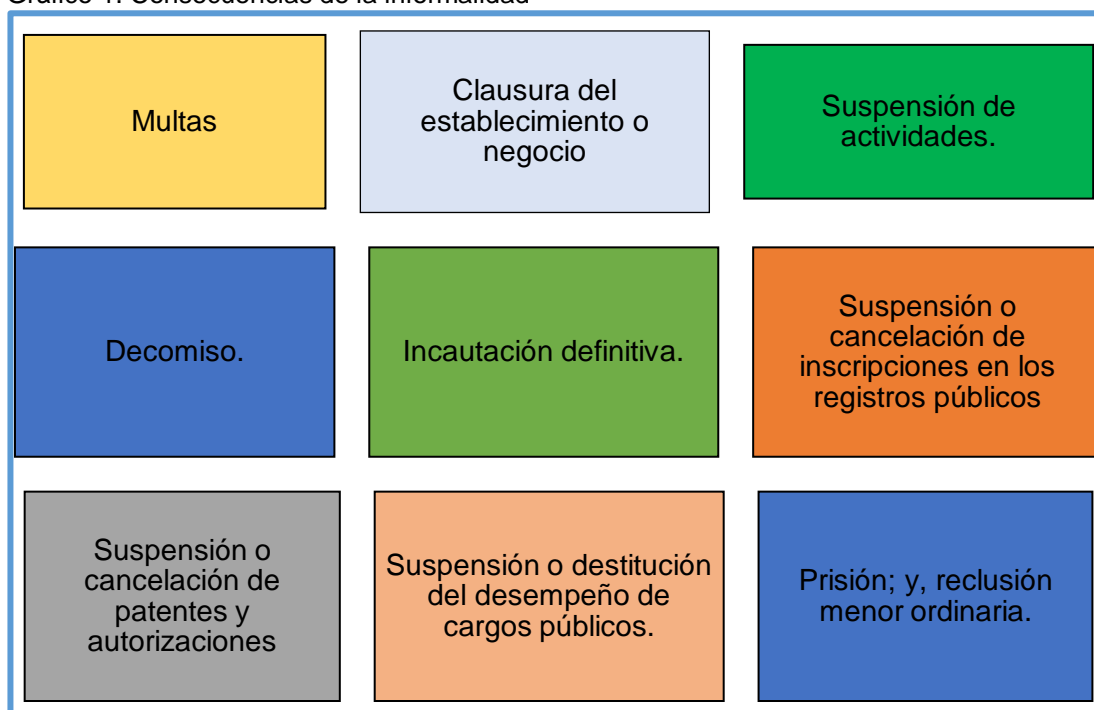
Tulcán es la ciudad capital de la Provincia del Carchi, misma que se encuentra ubicada al norte del Ecuador, limita con la República de Colombia; y por su ubicación geográfica, representa la puerta de entrada al Ecuador; como ciudad fronteriza su economía se basa en la actividad comercial, sea por la venta de productos y/o prestación de servicios.

La gastronomía, es parte fundamental dentro de la economía de la ciudad, puesto que diariamente se reciben visitas de varios turistas que ingresan y salen de nuestro país, considerando a Tulcán como un atractivo turístico de paso, principalmente por la existencia del cementerio de la ciudad, el cual ha sido calificado como Patrimonio Cultural del Estado; de ahí que existe el aprovechamiento de este suceso, para brindar a los turistas y visitantes, una gran variedad de comidas típicas y cotidianas, en los diferentes restaurantes de la ciudad, considerando principalmente el costos de dichos servicios de alimentación en relación a los que se ofertan en el país de Colombia, fenómeno que se da en nuestro entorno gracias a los subsidios existentes por parte del Estado Ecuatoriano.

El sector de restaurantes de la ciudad de Tulcán, a pesar de tener inversión en recursos económicos, materiales y de talento humano, en su mayoría son considerados como medianos negocios que carecen de orientaciones técnicas en temas administrativos y tributarios que les permitan alinear su crecimiento y desarrollo. Sumado a esto, el desinterés de los propietarios quienes se escudan en el hecho del desconocimiento sobre los procesos e información necesaria de cómo realizar la cancelación de impuestos y mantener al día las obligaciones tributarias, dando lugar a la informalidad tributaria en dichos negocios; especialmente en los restaurantes de la ciudad, quienes al final de cada día esperan no ser ellos a quienes realicen el control de dichos deberes.

Otro factor importante que influye directamente en cuanto al desinterés que muestran los propietario de restaurante en el tema de tributación y pago de impuestos, es el costo que involucra la contratación de una persona para que realice dichos tramites, sin analizar que las consecuencias de la informalidad, retraso e incumplimiento en sus deberes tributarios como se menciona continuación:

Gráfico 1. Consecuencias de la informalidad



Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Danilo Montenegro

El conocimiento de las obligaciones tributarias es una herramienta vital para cualquier persona natural o jurídica que desee ejercer una actividad económica enmarcada dentro de los parámetros legales, éste conocimiento permite cumplir con todos los deberes formales al momento de iniciar un negocio, evitando caer en evasiones de impuestos que afecten el correcto desempeño y funcionamiento del mismo.

Acosta (2010) sostiene que “la adecuada aplicación de los impuestos tiene un efecto positivo sobre la economía ecuatoriana es así que representa el 40% del total de los ingresos del país, ayudando a generar mayor inversión pública” (párr. 5)

De acuerdo a lo que menciona el Servicio de Rentas Internas que manifiesta que sin embargo, no debe obviarse que la evasión de impuestos aún se da en gran medida en el país en un 45 %.

En el caso específico de los restaurantes de la ciudad de Tulcán, sector sobre el cual se basa la presente investigación, se ha logrado identificar la existencia de un acentuado desconocimiento de las obligaciones tributarias y el cumplimiento en la cancelación de impuestos.

La carencia de esta importante herramienta ha originado diversas situaciones engorrosas en los restaurantes de la ciudad, ya que existe gran cantidad de negocios que no han formalizado su situación tributaria, lo cual atrae varias consecuencias que pueden afectar la estabilidad y sostenibilidad del negocio, y, por ende la economía de sus familias; considerando además, que desde el punto de vista nacional el incumplimiento con las obligaciones tributarias disminuye el porcentaje de inversión pública, conllevando esto a la determinación de una clara evasión de impuestos, lo cual genera dos acciones importantes:

En el Servicio de Rentas Internas (SRI) no hay descanso. Y es que según su director, Jorge Narváez, la evasión del Impuesto a la Renta en la provincia del Carchi se estima en el 45% en el año 2011. Una cifra que aún es considerada alta a pesar de que hace cuarenta meses la evasión era del 60%.

Con lo expuesto, la presente investigación, busca aportar de manera puntual al sector de los restaurantes de la ciudad de Tulcán, a través de la elaboración de un manual sobre obligaciones tributarias, dirigido a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, con el objeto de contribuir al empoderamiento de la cultura tributaria y a la formalización de los negocios en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El manual de obligaciones tributarias, será establecido como una herramienta y guía fundamental de apoyo sobre los procesos y obligaciones tributarias a un sector determinado, tomando en cuenta las particularidades del sector, en este caso se ha determinado a los restaurantes de la ciudad de Tucán que no son obligados a llevar contabilidad, sin perder de vista que

dicho documento contribuirá al cumplimiento de los objetivos de Servicio de Rentas Internas y por ende a los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuál es el desconocimiento de las obligaciones tributarias que deben cumplir los propietarios y/o administradores de los restaurantes no obligados a llevar contabilidad de la ciudad de Tulcán y su incidencia en el cumplimiento de pago de impuestos?

Variable Independiente: Obligaciones tributarias

Variable dependiente: Evasión de impuestos

1.3 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

El presente proyecto de investigación se va desarrollar en base a los restaurantes no obligados a llevar contabilidad de la ciudad de Tulcán, provincia del Carchi, República del Ecuador.

La investigación tiene como propósito diseñar un manual sobre obligaciones tributarias que permita contribuir y mejorar el escaso conocimiento que poseen los propietarios de los restaurantes de la ciudad de Tulcán en cuanto al cumplimiento legal sobre la cancelación de impuestos, de esta manera se pretende disminuir la evasión impuestos e incrementar las arcas fiscales que van en beneficio de la obra pública.

El tiempo que se dedicará a la investigación es aproximadamente 12 meses, partiendo desde la búsqueda de información, análisis de datos y finalización de la propuesta, misma permitirá aumentar el nivel de conocimientos sobre obligaciones tributarias al sector definido en el presente trabajo de investigación, es decir, los propietarios de restaurantes no obligados a llevar contabilidad, de la ciudad de Tulcán.

1.4 JUSTIFICACIÓN

La falta de conocimiento en temas de tributación ha limitado de manera sustancial el desarrollo de un Estado, por ello es importante concientizar a todos las personas que poseen un negocio sobre la importancia que tiene el

cumplimiento de obligaciones tributarias y las consecuencias que conlleva la omisión de las mismas.

El enfoque del presente trabajo de investigación está dirigido a la creación de una herramienta técnica de apoyo sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias que deben realizar todos los propietarios de los restaurantes de la ciudad de Tulcán que no están obligados a llevar contabilidad.

En la actualidad, se ha podido comprobar que muchos de los restaurantes de Tulcán, se encuentran al margen del cumplimiento de las obligaciones tributarias, puesto que en el momento menos esperado el Servicio de Rentas Internas realiza la verificación del cumplimiento tributario, y, al comprobar el incumplimiento del mismo.

Una de las principales razones por las cuales se genera la clausura de los negocios por evasión de impuestos, es el desconocimiento de la Ley y las obligaciones con el Estado; por esta razón el diseño de un manual de obligaciones tributarias contribuirá y facilitará la regularidad de las actividades económicas y tributarias de los restaurantes de la ciudad de Tulcán, especialmente aquellos que no se encuentran obligados a llevar contabilidad, apoyando de esta manera a que los contribuyentes tengan una herramienta sencilla y comprensible para desarrollar el proceso de declaraciones y pago de impuestos, logrando fortalecer los conocimientos de los contribuyentes.

Esta herramienta les permitirá estabilizar las actividades económicas del sector de restaurantes de Tulcán, estableciendo los lineamientos principales que deben cumplir al momento de ejercer una actividad económica, para gozar de los derechos y cumplir con las obligaciones tributarias; de igual manera, se procura fortalecer el conocimiento de sus propietarios, generando impactos positivos en lo social y micro-empresarial ya que los restaurantes se enmarcaran dentro de un trabajo lícito que fomenta el desarrollo económico para la ciudad y para cada una de las familias que lo conforman.

Por tales motivos se puede identificar que el presente proyecto es trabajar técnicamente en las siguientes razones:

- Se establecerá e identificará claramente dos beneficiarios directos, dentro del proceso de investigación, los primeros serán los propietarios de los restaurantes de la ciudad de Tulcán que no son obligados a llevar contabilidad, quienes podrán mantener un negocio legalmente establecido que genere ingresos en favor de sus familias y empleados; así como también se identifica como segundo beneficiario al Estado, ya que si existe un adecuado cumplimiento en las obligaciones tributarias se generará una mayor recaudación de ingresos que incrementa el arca fiscal de la cual todos los ecuatorianos somos beneficiarios en la inversión de obra pública.
- La ciudad de Tulcán posee una red de movilidad pública que facilita el levantamiento de información, aplicada a los restaurantes identificados como negocios no obligados a llevar contabilidad, lo cual permitirá mantener dentro del límite del costo contemplado en la investigación.
- Otro factor importante es la asesoría brindada por el tutor asignado en el desarrollo de la presente investigación, así como también localización de conocimientos adquiridos en la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, factores que son fortalecidos con el previo conocimiento de obligaciones tributarias adquirido en las pasantías realizadas en las oficinas del Servicio de Rentas Internas.
- La bibliográfica a investigar se basará en el análisis minucioso de información documentada sobre las bases teóricas y científicas relacionadas con el tema de estudio, ya que al ser un tema de interés nacional existen gran cantidad de libros, publicaciones en internet y trabajos relacionados a la tributación, específicamente en obligaciones tributarias.

1.5 OBJETIVOS

1.5.1 Objetivo general

Determinar el grado de conocimiento que poseen los propietarios de los restaurantes de la ciudad de Tulcán sobre las obligaciones tributarias y su incidencia en el incumplimiento de pago de impuestos, a través de una

investigación directa que permita desarrollar una propuesta que mejore la situación actual.

1.5.2. Objetivos específicos

1. Fundamentar teóricamente y científicamente el tema de las obligaciones tributarias y cumplimiento en la cancelación de impuestos aplicables a los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad.
2. Diagnosticar el nivel de conocimiento en la declaración de impuestos a los propietarios de los restaurantes de Tulcán que no se encuentran obligados a llevar contabilidad, a través de la aplicación de encuestas y trabajo de campo.
3. Diseñar una herramienta que contribuya a mejorar los procesos y conocimientos para la aplicación y cumplimiento de obligaciones tributarias, plasmada en la elaboración de un Manual de Obligaciones Tributarias que ayude puntualmente a los propietarios de restaurantes de la ciudad de Tulcán no obligados a llevar contabilidad y favorezca a mejorar la cultura tributaria para incrementar la recaudación de impuestos.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Dentro de los antecedentes investigativos se ha tomado como referencia los datos de los libros, folletos, manuales y tesis existentes sobre el tema en estudio, fundamentos teóricos que permitirán ampliar el conocimiento sobre las obligaciones tributarias que deben cumplir las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Del concepto sobre obligaciones tributarias, extraído del manual que se detalla a continuación:

Tema: “ELABORACIÓN DE UN MANUAL PARA DECLARACIONES DE PERSONAS NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD”

Autor: Ing. Com. Miguel Alfredo Pacurucu Jara

Institución: Universidad Politécnica Salesiana.

Año: 2010

Interpretando el concepto de obligación tributaria, tomado del artículo 15 del Código Tributario se puede indicar que es la relación jurídica personal es decir la relación entre sujeto Activo (Estado) y el sujeto pasivo (contribuyente), que nace en la Ley, y al ser personal no se puede delegar, por la cual se debe cancelar el pago del tributo que generalmente se lo hace con dinero, una vez que se ha verificado el hecho generador, según la norma, se establece la obligación que tienen los contribuyentes (sujetos pasivos) de realizar la declaración y el pago de sus impuestos. Aquí tenemos que hacer la primera diferenciación en lo que respecta a los impuestos que se van a analizar, impuesto al valor agregado, e impuesto a la renta.

Comentario:

Se puede analizar claramente que toda actividad económica que realice una persona, conlleva a una obligación con el Estado; es decir, que las obligaciones tributarias son deberes que todo ciudadano debe cumplir como ente generador de ingresos, mismo que contribuye mediante su pago de impuestos al financiamiento del gasto público, Por lo tanto este antecedentes

sirve como modelo para tomar las definiciones claras para el punto de partida del presente trabajo a desarrollar.

Tema: “Manual de Tributación Fiscal para Negocios Unipersonales”

Autor: Ing. Nilo Antonio Narváez Grijalva.

Institución: Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador.

Año: 2008

Conclusiones

- La persona natural, propietaria de negocios unipersonales, debe conocer sus obligaciones tributarias referentes al RUC, comprobantes de venta e impuestos con el objetivo de evitar sanciones por parte de la administración tributaria.
- Debido a los constantes cambios que tiene la ley tributaria es necesario que el propietario de negocios unipersonales periódicamente actualice sus conocimientos tributarios a fin de evitar problemas con el fisco, recuerde que el desconocimiento de la ley no exime de responsabilidad.
- La entrega de comprobantes de venta y su recepción de los respectivos proveedores es una necesidad que el dueño de negocios unipersonales no debe olvidar. (Narváez Grijalva, 2007).

Comentario:

Se puede observar que los aportes que brinda el documento investigativo descrito, contiene una clara y detallada información sobre el tema de tributación fiscal para los negocios unipersonales, pues el incumplimiento de las obligaciones tributarias conlleva a sanciones que pueden ser perjudiciales para los propietarios de los negocios, así como también, describe la importancia de tener los documentos necesarios y los conocimientos actualizados por parte de quienes mantienen una actividad económica en marcha.

Del resumen del “Proyecto de Desarrollo para Mejorar la Cultura Tributaria.- aplicación al Servicio de Rentas Internas Regional Litoral Sur”, detallado a continuación, es tomado como tercer antecedente.

Tema: “Proyecto de Desarrollo para Mejorar la Cultura Tributaria.- aplicación al Servicio de Rentas Internas Regional Litoral Sur”

Autor: Ana Viviana Pérez Thompson y José Víctor González Zambrano

Institución: Escuela Superior Politécnica del Litoral.

Año publicación: 2013

Es un tema conocido que los contribuyentes en todos los países del mundo, deben de cancelar impuestos por las actividades comerciales que se desarrollan dentro de ese territorio, y Ecuador, no es la excepción. El problema que se da en el sector ecuatoriano (y no solo en el país, sino en muchos otros de América Latina), es que las personas no están familiarizadas a la cultura tributaria, la cual se caracterizara, a que los mismos contribuyentes se acerquen por su propia iniciativa a tributar, sin esperar que se ejecute una sanción. El objetivo general de esta investigación es fomentar la cultura tributaria en la mente del contribuyente de tal manera que el pago de impuestos lo visualice como un rubro más que deba ser cancelado dado que tiene una actividad comercial.

Comentario:

Sin duda alguna la investigación realizada en este proyecto tiene un aporte valioso para el ente recaudador de impuestos en nuestro país, Servicio de Rentas Internas (SRI), y, para los contribuyentes, en razón de que el objetivo planteado persigue fomentar la cultura tributaria, de tal manera que bajo un lenguaje amigable promueve la modernización en la mentalidad del sujeto pasivo o contribuyente para que pueda visualizar el pago de impuestos como un rubro más de inversión de su negocio; evolucionando la tradicional forma de sanción por el incumplimiento de los deberes tributarios, y dando a conocer mediante el SRI, como se invierte dicho dinero en nuestro país.

En dicho proyecto se maneja una de las líneas base que se pretende incentivar en el proceso de investigación, es decir, el de fomentar la cultura tributaria, que se lo puede lograr con información y capacitación.

De acuerdo a la tesis de grado, presentada en la Escuela Superior Politécnica del Litoral, según se detalla a continuación, se ha tomado como referencia de análisis las conclusiones definidas por los autores:

Tema: “Evaluación Económica del Régimen Impositivo Simplificado del Ecuador– RISE - y su Impacto Tributario”

Autor: Loren Adriana Malavé Galarza y José Leonardo Matías Sánchez

Institución: Escuela Superior Politécnica del Litoral.

Año: 2009

Conclusiones:

“Se considera que la razón de ser de las diversas administraciones tributarias es emplear sus limitados recursos humanos del área de inspección a controlar el nivel de cumplimiento de los grandes contribuyentes en los cuales se concentra la mayor participación de la recaudación, para así obtener una mejor relación costo-beneficio en las acciones implementadas generalmente.

Pero de acuerdo a resultados mencionados anteriormente se concluye que los controles a este sistema también deben ser priorizados por motivos como el cumplimiento por parte de los inscritos, evitar las evasiones y enanismo fiscal ocasionado por que las empresas o negocios que no califican para estos sistemas se vean incentivadas a aprovechar las ventajas del Régimen, además por el tamaño que este segmento representa a la economía e incentivar la cultura y concientización tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Utilizar el sistema de “lista blanca” de la mano con las imprentas autorizadas por el SRI para la impresión de notas de ventas autorizadas, con el fin asegurar el cumplimiento del pago del contribuyente ya que sin comprobantes no podrán ejercer actividad alguna y que estos comprobantes tengan un corto tiempo de vigencia para no acumular por largos periodos los pagos. Además seguir dando a conocer que estos comprobantes sirven para que los consumidores finales respalden sus compras y por ende puedan deducir estos gastos de su Impuesto a la Renta Causado y por otra parte tienen la opción de participar en los sorteos de Lotería Tributaria; nuevo proyecto que pretende estimular la cultura tributaria.

Comentario:

La presente investigación hace referencia de manera especial al sistema de pago de impuesto denominado RISE (Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano), mismo que fue creado por el Servicio de Rentas Internas, para aquellas personas que realizan actividades económicas relativamente con bajos ingresos.

Sin embargo es evidente que a pesar de existir dicho sistema de contribución tributaria, aún se evaden responsabilidades e impuestos por parte de personas naturales que generan ingresos y no cumplen con el pago de impuestos reales.

Otro dato a destacar es la relación costo–beneficio tanto para la Administración como para los contribuyentes; para la administración por ser un proceso sencillo y de bajo costo, y para los contribuyentes el hecho de no tener que preocuparse por las declaraciones del Impuesto a la Renta y las declaraciones mensuales de IVA.

Razón por la cual tiene gran relación para la investigación que vamos a realizar ya que se evidencia que del total del universo de restaurantes de la ciudad de Tulcán existe una cantidad considerable de informales.

2.2 FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La investigación a realizarse está enfocada en algunos aspectos legales que se los jerarquizará de la siguiente manera, empezaremos primero acogiéndonos a los artículos relacionados con la Constitución Política del Ecuador como también el Plan del Buen Vivir y por último nos centraremos en el Código Tributario.

2.2.1 Constitución política del Ecuador 2008

Según el capítulo noveno, RESPONSABILIDADES, Art. 83, numeral 15. “Cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social, y pagar los tributos establecidos por la Ley”

Capitulo “cuarto, soberanía económica, sección primera, sistema económico y política económica, Art. 284 La política económica tendrá los siguientes objetivos”, numerales del 1 al 9. Donde manifiesta asegurar una adecuada distribución de ingreso y de la riqueza nacional, incentivando la producción nacional, la productividad y competitividad sistémica, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la económica mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional.

Capitulo cuarto, sección segunda, política fiscal, Art. 285 “La política fiscal tendrá como objetivos específicos”, El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos, así como la redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados y la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables, lo cual mediante el uso de la propuesta de esta investigación se puede lograr aportar en un porcentaje para el cumplimiento de esta política establecida.

Según capitulo cuarto, sección quinta, Régimen Tributario, Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizaran los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulara el empleo, la producción de bienes y servicios y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Comentario

Los artículos establecidos en la Constitución del Ecuador, que se han detallado anteriormente, fundamentan la importancia que tiene la contribución de impuestos como obligación y compromiso de los ecuatorianos que realizan actividades económicas y generan utilidades, sobre las cuales hay que tributar con el objeto de incrementar los ingresos

del Estado para el financiamiento de las obras públicas y el cumplimiento de la política fiscal que se ha establecido en cada uno de sus objetivos.

2.2.3 Plan nacional del buen vivir 2013

Según el Plan Nacional del Buen Vivir, se detalla lo siguiente:

Objetivo 1. “Auspiciar la igualdad, la cohesión y la integración social y territorial en la diversidad”. Tal y como lo acuerda en la política 1.5 donde manifiesta “Asegurar la redistribución solidaria y equitativa de la riqueza de acuerdo con cada uno de los siguientes literales:

- Ampliar la base de contribuyentes, con énfasis en la recaudación de tributos no regresivos fundamentados en el principio de justicia distributiva.
- Fortalecer la cultura tributaria del país, a través de la difusión del uso de los recursos recaudados en inversión pública.
- Aplicar y fortalecer mecanismos de control y personalización severa al contrabando y la evasión tributaria, particularmente de las personas naturales y jurídicas generadoras de grandes ingresos y utilidades.

Del mismo modo se ha tomado en cuenta cada una de las metas que se han planteado en esta política.

- Aumentar al 15% la presión tributaria al 2013.
- Alcanzar al menos una participación del 50% de los impuestos directos en el total de impuestos al 2013.
- Aumentar en un 10% la progresividad del IVA y del Impuesto a la Renta de Personas Naturales al 2013.
- Aumentar en un 10% el efecto redistributivo del IVA y del Impuesto a la Renta de Personas Naturales al 2013.

Objetivo 6. Garantizar el trabajo estable, justo y digno, en su diversidad de formas. En la política 6.5 hace referencia a Impulsar actividades económicas que conserven empleos y fomenten la generación de nuevas plazas, así como la disminución progresiva del subempleo y desempleo.

En el literal b de la política manifiesta: Adoptar políticas fiscales, tributarias y arancelarias que estimulen y protejan a los sectores de la economía social y solidaria, e industrias nacientes, en particular en las actividades agroalimentaria, pesquera, acuícola, artesanal y turística”.

Objetivo 11. “Establecer un sistema económico social, solidario y Sostenible”. En su política 11.12 acuerda “Propender hacia la sostenibilidad macroeconómica fortaleciendo al sector público en sus funciones económicas de planificación, redistribución, regulación y control”. La política 11.12 en el literal g propicia implementar una política tributaria y arancelaria orientada a proteger y promover la producción nacional, la redistribución de la riqueza, los ingresos y la responsabilidad ambiental”.

Comentario

Los objetivos uno, seis y once del Plan Nacional del Buen Vivir citados anteriormente se encuentran estrechamente vinculados con los artículos mencionados en la Constitución del Ecuador, en referencia al tema de tributación, pues es claro que las contribuciones que realiza cada persona u organización jurídica, en favor del Estado Ecuatoriano, contribuye también al desarrollo de un país que busca la igualdad social.

Cada una de las políticas, metas y objetivos que se establecen en el Plan Nacional del Buen Vivir, sirven como marco jurídico para el desarrollo de la presente investigación.

2.2.3 Código tributario ecuatoriano

En los siguientes artículos definirán con mayor claridad los aspectos relacionados con los tributos e impuestos.

Según el Art. 11 “Vigencia de la Ley.- Las Leyes Tributarias, sus Reglamentos y las circulares de carácter general, regirán en todo el territorio nacional, en sus aguas y espacio aéreo jurisdiccional o en una parte de ellos, desde el día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial, salvo que establezcan fechas especiales de vigencia posteriores a esa publicación”.

En el Art. 15 “Concepto.- Obligación Tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la Ley”.

El Art. 96.”Deberes Formales.- Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos o las Disposiciones de la respectiva Autoridad de la Administración Tributaria:
 - a) Inscribirse en los Registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
 - b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
 - c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda nacional, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
 - d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
 - e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva Ley Tributaria establezca.
2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
4. Concurrir a las oficinas de la Administración Tributaria, cuando su presencia sea requerida por Autoridad competente.

El Art. 314 “Concepto de Infracción Tributaria.- Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión”.

Art. 323 "Penas Aplicables.- Son aplicables a las infracciones, según el caso, las penas siguientes:

- a) Multa;
- b) Clausura del establecimiento o negocio;
- c) Suspensión de actividades;
- d) Decomiso;
- e) Incautación definitiva;
- f) Suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos;

Se puntualiza en las infracciones antes detalladas ya que según la investigación son en las que pueden incurrir los propietarios de los restaurantes. Decomiso, Multa, Cancelación de patentes y autorizaciones, Clausura del establecimiento o negocio.

Además en el Art. 97. Responsabilidad por Incumplimiento.- "El incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria para el sujeto pasivo de la obligación tributaria, sea persona natural o jurídica, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Comentario

El Código de Tributario es la fuente principal sobre la cual se regula los tributos y contribuciones fiscales, razón por la cual se ha citado los artículos considerados más importantes, ya que en la aplicación del pago de impuestos es importante tener conocimiento de las generalidades de presente código.

2.3. FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA

Para la realización de la presente investigación se ha previsto considerar la teoría de la contribución dada por Java Jacobo Ruso donde establece los principios de la obligación tributaria en una relación directa entre el estado y los contribuyentes, en los cuales define; la generalidad como la facultad que tiene el estado de imponer a toda la población la obligación de contribuir al gasto público; la uniformidad que determina que la educación de los objetos en su hecho generador establece en toda la contribución.

La Justicia Impositiva como tercer principio establece de acuerdo al entorno de proporcionalidad el reparto de las empresas públicas de acuerdo al derecho tributario los que tienen más, pagan más. La seguridad jurídica que define que el tributo es uno de los instrumentos de mayor introducción directa en la esfera de la libertad y propiedades de los particulares por lo tanto debe asegurarse su legalidad y seguridad.

Ruso también considera un principio la legalidad tributaria, que impone entonces de acuerdo a la seguridad que ningún acto o resolución no sea conforme a la ley, esta no sea pérdida con anterioridad y todo lo que realiza esta formado y motivado, finalmente la capacidad contributiva establece la responsabilidad económica de cada individuo de acuerdo a sus ingresos, la obligación de contribuir.

Tomando como referencia los principios anteriores sobre la teoría de la contribución tributaria definida por el autor que proporciona un marco para el cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas en la Ley, cualquier persona natural u organización jurídica que tenga actividad económica cumpla con el pago de impuestos según la proporcionalidad de las utilidades. Se toma como modelo esta teoría por estar relacionada con las leyes vigentes del país, en la cual se puede identificar que la obligación tributaria está principalmente destinada producir ingresos, para el presupuesto público, que financien el gasto del estado y constituye uno de los aspectos más importantes de la evolución contemporánea de las finanzas públicas.

2.4. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA

2.4.1. Administración tributaria

“La Administración Tributaria: es la que se encarga de la recolección y control de los principales tributos (impuestos y tasas) del país”. (León Arnaud, 2003, p. 25)

Rivera (2007) sostiene que “las administraciones tributarias, al igual que las empresas privadas y otras organizaciones, tienen una actividad principal,

siendo esa actividad la aplicación y cobranza de impuestos, que están obligados a realizar por ley”. (p. 13).

Tomado como referencia las definiciones enunciadas, sobre la Administración Tributarias, se puede manifestar que es una actividad de control que ejerce la administración pública sobre el cobro de tributos, tasas e impuestos que generan las personas naturales o jurídicas que realizan actividad económica, siendo ésta administración la más importante del país, en razón de ser una fuente generadora de ingresos fiscales para el estado ecuatoriano.

El ente regulador de la administración tributaria central es el Estado, mismo que ejerce su control a través de dos entidades: el Servicio de Rentas Internas (SRI) dependiendo de los impuestos que se generen.

Para nuestro estudio investigativo serán tomados en cuenta los impuestos que recauda el SRI.

2.4.1.1. Retos de la política tributaria y económica del Ecuador

“La política económica del Estado ecuatoriano tiene tres objetivos que responden a los principio de eficiencia, equidad, sustentabilidad y calidad” (Balseca, 2013, p.15)

Considerando la definición mencionada, es importante añadir que el Estado ecuatoriano ha marcado una acentuada evolución, durante los últimos 7 años, de manera puntual en la búsqueda de la equidad e igualdad de derechos de los ecuatorianos. Éste fenómeno se encuentra directamente relacionado con el cumplimiento del primer objetivo de Plan Nacional del Buen Vivir con el Art. 284 de la Constitución Política del Estado, y pretenden generar los siguientes cambios:

Desarrollo económico.- Es la evolución progresiva de una economía hacia mejores niveles de vida. La organización y el funcionamiento de la política económica deben asegurar a los habitantes una vida digna e iguales derechos y oportunidades para acceder al trabajo, a los bienes, y servicios y

a la propiedad de los medios de producción, lo cual incidirá en el mejoramiento de su calidad de vida (Balseca, 2013, p. 15).

Balseca (2013). Manifiesta que la estabilidad económica.- Es el sostenimiento o en incremento de los niveles de empleo, el mantenimiento estable de los precios de los bienes y servicios y el equilibrio de la balanza de pagos (p.15).

Eficiencia distributiva.- Es lograr la equidad en la distribución del ingreso público entre unidades territoriales y unidades familiares, es decir, administrar adecuadamente el ingreso fiscal para devolverlo equitativamente a la colectividad, en obras y servicios de calidad que beneficia a todos (Balseca, 2013, p. 15)

2.4.2. Tributación

“Tributar es contribuir al Estado, como un compromiso y una obligación ciudadana, con el pago de impuestos en dinero, especies o servicios que sirvan para financiar la satisfacción de necesidades sociales, es decir, para ayudar a la economía nacional” (Balseca, 2013, p. 16).

De acuerdo a la definición descrita se entiende por tributación al hecho generador de obligaciones y pago de tributos, mismos que deberán cumplirse de manera obligatoria por parte de los ciudadanos en favor del Estado ecuatoriano, con el objeto principal de contribuir al desarrollo social y económico del país.

En definitiva la tributación es un componente de la política fiscal, misma que tiene como objeto principal producir ingresos para el presupuesto público, es así que el pago de tributos se considera como un compromiso solidario en beneficio directo del bienestar social.

2.4.2.1. Clasificación general de los tributos

Tabla 1.- Clasificación general de los tributos

CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS TRIBUTOS	
Impuestos	Son las contribuciones obligatorias establecidas en la Ley, que deben pagar las personas naturales y las sociedades que se encuentran en las condiciones previstas por la misma.

Directos		Indirectos	
Se generan de acuerdo a la rentabilidad que tiene el contribuyente.		Se cargan a un producto y son asumidos por los consumidores	
Reales		Personales	
Gravan directamente a un objeto o hecho, prescindiendo de la situación de su titular		Gravan a las personas en base a su capacidad contributiva o económica.	
Internos		Externos	
Operan dentro de un determinado territorio y sirven para medir y controlar el comercio de un país y su actividad económica.		Se establecen a nivel de frontera de un país y sirven para controlar el comercio internacional	
Ordinarios		Extraordinarios	
Son aquellos que siempre forma parte del presupuesto general del Estado y que periódicamente se los recauda año tras año		Se establecen por excepción, debido a motivos de orden público y en caso de emergencia nacional	
Proporcionales		Progresivos	
Tasa fija de impuesto, sea que el contribuyente mantenga o disminuya sus ingresos personales		Las tasas del tributo varían según aumente o disminuya la base imponible del impuesto.	
Tasas	Son contribuciones que se realizan al Estado por la prestación de un servicio público o la utilización de un bien público.		
Por la prestación de servicios públicos		Tasas judiciales	
Tasas por poder de policía administrativa			
Contribuciones Especiales	Tributos que el contribuyente cancela por la obra pública o mejoras en las mismas.	Plusvalía	

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Belloso, Rafael 2011

Elaborado por: Danilo Montenegro

2.4.3. El Servicio de Rentas Internas

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es una entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley mediante la aplicación de la normativa vigente. Su finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país a efectos de incrementar sostenidamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. (SRI, 2011, párr. 1).

Considerando la definición descrita, se concluye que el SRI, es la institución que se encarga de recaudar las contribuciones o pagos de impuestos que son generados por con contribuyentes.

2.4.3.1. Labor del Servicio de Rentas Internas

Tabla 2.- Labor del Servicio de Rentas Internas

LA LABOR DEL SRI	
Facultades	
Determinar, recaudar y controlar los tributos internos	
Difundir y capacitar al contribuyente respecto de sus obligaciones tributarias.	
Preparar estudios a la reforma de la legislación tributaria.	
Objetivos	
Incrementar anualmente la recaudación de impuestos con relación al crecimiento de la economía.	
Diseñar propuestas de política tributaria orientadas a obtener la mayor equidad, fortalecer la capacidad de gestión institucional y reducir el fraude fiscal.	
Lograr altos niveles de satisfacción en los servicios al contribuyente.	
Reducir los índices de evasión tributaria y procurar la disminución de mecanismos de elusión de impuestos.	
Impuestos	
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	
Impuesto a la Renta (I.R)	
Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)	
Impuesto a la Propiedad de los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre y de Carga,	
Impuesto a la Salida de Divisas, Impuesto a las Tierras Rurales e	
Impuesto a los activos en el exterior.	

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Danilo Montenegro

2.4.4. El Contribuyente

De acuerdo al Código Tributario ecuatoriano en el Art. 25 señala que “Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas” (p.5).

Lo expuesto permite identificar que el contribuyente es la persona que realiza actividad económica en un país y por lo cual debe de pagar impuestos, determinado como sujeto pasivo.

2.4.4.1. Personas jurídicas

Son las sociedades, este grupo comprende todas las instituciones del sector público, a las personas jurídicas bajo control de la Superintendencia de Compañías y de Bancos, las organizaciones sin fines de lucro, los fideicomisos mercantiles, las sociedades de hecho y cualquier patrimonio independiente del de sus miembros. (Balseca, 2013, pág. 44)

2.4.4.2. Personas naturales

Balseca (2013) sostiene que “Son todos los individuos nacionales y extranjeros que realizan actividades económicas en nuestro país. Las personas naturales pueden ser sujetos obligados y no obligados a llevar contabilidad, según su situación económica y/o su promedio de ventas mensuales.” (pág. 44)

2.4.4.3. Tipos de contribuyentes

Gráfico 3 Tipos de contribuyentes



Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Danilo Montenegro

Para términos de información según el SRI la fracción básica desgravada para el 2015 es de 10,800 dólares americanos.

En la presente investigación se va a profundizar sobre las obligaciones tributarias que tienen los propietarios de los restaurantes de la ciudad de Tulcán no obligados a llevar contabilidad y son las siguientes:

- Impuesto al Valor Agregado (mensual o semestral, según la actividad)
- Impuesto a la Renta Anual.

2.4.5. Deberes formales de los contribuyentes

Según el art. 96 del Código tributario ecuatoriano sostiene que son deberes formales de los contribuyentes:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:
 - a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
 - b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
 - c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
 - d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
 - e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.
2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente (p.19).

Para la administración tributaria es indispensable que los contribuyentes estén enmarcados dentro del proceso de los deberes formales ya que son una guía de procedimientos que ayudara a los contribuyentes a no caer en multas o sanciones.

2.4.5.1. RUC como persona natural

Tabla 3.- RUC como persona natural

RUC			
Instrumento que sirve para registrar e identificar a los sujetos pasivos: personas naturales y sociedades.			
Importancia	A través de este certificado el contribuyente está en capacidad de conocer adecuadamente cuáles son sus obligaciones tributarias y el calendario de pagos para facilitar su cumplimiento.		
Número de registro	Personas naturales el número de RUC es el mismo que el de la cédula de identidad (10 dígitos), a los cuales se les añaden tres dígitos (001).		
Requisitos	Ecuatorianos	Extranjeros residentes	Extranjeros no residentes
Original y copia a color de la cédula de identidad o de ciudadanía	SI	SI	-
Original y copia a color del pasaporte y tipo de visa, para extranjeros no residentes; u original y copia a color de la credencial de refugiado	-	-	SI
Original del certificado de votación	SI	-	-

Original y copia de la planilla de servicios básicos (agua, luz o teléfono).	Para la verificación del lugar donde realiza su actividad el contribuyente deberá presentar el original y entregar una copia, los mismos que corresponden a uno de los últimos 3 meses.	
Actualización	El plazo máximo para realizar este trámite es de 30 días hábiles después de ocurridos los cambios en la información del RUC.	
	Requisitos	Presentar la cédula de identidad o ciudadanía o el pasaporte.
		Presentar el último certificado de votación
		Presentar el original y entregar una copia del documento que respalde el cambio de información que va a realizar
Suspensión	Cuando un contribuyente termina de ejercer la actividad económica por la cual se registro	
	Requisitos	Llenar el formato de solicitud de cese de actividades/cancelación del RUC para personas naturales.
		Presentar la cédula de identidad o ciudadanía del contribuyente.
		Presentar el último certificado de votación.
Este proceso se lo puede realizar también por la página del servicio de rentas internas www.sri.gob.ec		
Plazo	El plazo máximo es de 30 días hábiles desde la fecha de la terminación de la actividad económica. Transcurrido este plazo se aplicará una multa de USD 30 ,00 para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad	

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Danilo Montenegro

Lo expuesto permite conocer la importancia del registro único de contribuyente (RUC) como instrumento básico para desarrollar cualquier actividad económica enmarcada como persona natural no obligada a llevar contabilidad dentro de la normativa tributaria.

2.4.5.2. Sanción con multa respecto al RUC

Tabla 4.- Sanción con multa respecto al RUC

Sanciones con multa con respecto al RUC para las personas no obligadas a llevar contabilidad	
No inscribirse en el RUC	USD 30
No actualizar los datos del RUC	USD 30
No cancelar oportunamente el RUC	USD 30
Ocultar la existencia de sucursales	USD 62,50
Utilizar el número de inscripción en otro contribuyente.	USD 62,50
Seguir utilizando el número de RUC cancelado	USD 62,50

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Danilo Montenegro

El incumplimiento de las obligaciones tributarias tiene sus sanciones una de ellas son las multas valores económicos que afectan el normal desenvolvimiento del negocio y de la vida diaria.

Si nos educamos a cumplir correctamente las obligaciones tributarias que tenemos en su debido tiempo fácilmente evitaremos dichas multas.

2.4.5.3. Pago de impuestos de las personas no obligadas a llevar contabilidad.

El SRI como entidad de recaudación y control tributario, ha establecido dos alternativas dirigidas a personas naturales que no llevan de manera obligada la contabilidad, con la finalidad de facilitar la cancelación de sus impuestos, esto es mediante el Régimen General de Tributación o mediante el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE).

Cada contribuyente que se encuentra inscrito en el RISE deberá realizar la cancelación de una cuota mensual fija, en base a la proyección de sus ingresos y gastos, mismos que puedan generarse durante el año fiscal, sin la necesidad de efectuar declaraciones.

El contribuyente que realiza la cancelación de sus impuestos bajo el Régimen General de tributación, deberá presentar las siguientes declaraciones:

- Impuesto al Valor Agregado.
- Impuesto a la Renta.
- Impuesto a los Consumos Especiales (solo en casos especiales).

2.4.5.4. Régimen impositivo simplificado ecuatoriano RISE

Según el SRI sostiene que “El RISE es un nuevo régimen de incorporación voluntaria, reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país” (SRI, 2008, párr.1).

Tabla 5.- Características RISE

RISE	
Beneficios	El contribuyente no necesita hacer declaraciones, ni la contratación de terceras personas, como tramitadores, para el llenado de los mismos.
	Se evita que le hagan retenciones de impuestos.
	Se entregan comprobantes de venta simplificados en los cuales solo se llenará fecha y monto de venta.
	No existe la obligación de llevar contabilidad.
	Por cada nuevo trabajador que se incorpore a la nómina y que sea afiliado en el IESS, el empleador podrá descontar un 5% de su cuota, hasta llegar a un máximo del 50% de descuento.
	Los documentos emitidos sustentarán costos y gastos siempre que identifiquen al consumidor y se detalle el bien y/o servicio transferido
Requisitos	Presentar Cédula de ciudadanía original y entregar copia a color de la misma.
	Presentar último certificado de votación.
	Presentar la factura de agua, luz o teléfono, o algún documento que certifique el domicilio del local comercial o la vivienda.
Condiciones	Ser persona natural.
	No tener ingresos mayores a USD 60,000 en el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por

	este concepto no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa cero por ciento (0%) para cada año, para el año 2015 equivale a 10,800 USD.
	No dedicarse a alguna de las actividades restringidas.
Comprobante	Nota de venta.
Obligaciones	Pagar su cuota puntualmente o pre pagar el año.
	Emitir los comprobantes de venta autorizados.
	Entregar comprobantes de venta por transacciones superiores a US\$ 12,00, sin embargo a petición del comprador, estará en la obligación de entregar el comprobante por cualquier valor.
Sanciones	No paga 3 cuotas es clausurado
	No paga 6 cuotas es excluido, debe ponerse al día y no puede re ingresar al régimen simplificado hasta después de un 24 meses.
	Además al no pagar se expone a perder todos los beneficios que tiene un contribuyente RISE

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Danilo Montenegro

2.4.5.4.1. Cuotas mensuales RISE

La administración tributaria ha segmentado en ocho las actividades para un pago mensual, con referencia a un monto anual de ingresos en escala de un mínimo y un máximo.

Tabla 6.- Cuota mensual por actividad

INGRESO ANUAL		CUOTA MENSUAL POR ACTIVIDAD							
Mínimo	Máximo	Comercio	Servicios	Manufatura	Construcción	Hoteles y restaurantes	Transportes	Agrícolas	Minas y cantera
0	5.000	1,32	3,96	1,32	3,96	6,6	1,32	1,32	1,32
5.001	10.000	3,96	21,12	6,6	14,52	25,08	2,64	2,64	2,64
10.001	20.000	7,92	42,24	13,2	30,36	50,16	3,96	3,96	3,96
20.001	30.000	14,52	79,2	23,76	56,76	87,12	5,28	6,6	6,6
30.001	40.000	19,8	120,13	33	80,52	138,16	17,16	10,56	10,56
40.001	50.000	26,4	172,93	42,24	125,41	190,09	35,64	15,84	15,84
50.001	60.000	34,32	237,61	59,4	178,21	240,25	64,68	19,8	19,8

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Danilo Montenegro

2.4.5.5. Impuesto al valor agregado IVA

Pita (2013) sostiene que IVA “Es un impuesto que los ecuatorianos pagamos cuando adquirimos ciertos bienes y servicios, con el fin de que el Estado pueda contar con recursos económicos que le permitan atender adecuadamente las necesidades de la población” (p.7).

De acuerdo a la definición descrita se puede considerar que el IVA es el pago que debe realizar el contribuyente por cada transacción que realiza, sea por la venta de un bien y/o servicio.

Según la ley de régimen tributario interno señala que el IVA se grava con tarifa 0% y con tarifa 12%, tanto en bienes como en servicios.

2.4.5.5.1. Productos y servicios gravados con tarifa 0%.

Tabla 7.- Productos y servicios gravados con tarifa 0%

IVA	
Bienes 0%	Servicios 0%
Productos alimenticios en estado natural no procesados.	Transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga.
Leches en estado natural o en polvo de producción nacional, leche maternizadas, proteicos infantiles, quesos y yogures.	Salud, medicina prepagada y servicios de fabricación de medicamentos.
Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, embutidos, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva.	Alquiler de bienes inmuebles destinados para vivienda.
Insumos de uso agrícola y otros utilizados en la cría de animales para consumo humano. Ejemplo: semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas, balanceados, fertilizantes, insecticidas, etc., de acuerdo con las listas publicadas mediante decreto presidencial.	Servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y recolección de basura.
Maquinarias y demás elementos de uso agrícola.	Servicios de educación en todos los niveles.
Medicamentos y drogas de uso humano, así como la materia prima e insumos utilizados para producirlos, sean locales o importados.	Guarderías infantiles y hogares de ancianos.
Papel bond, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros	Servicios religiosos.
Bienes destinados a la exportación	Servicios de impresión de libros.
Energía eléctrica, lámparas fluorescentes	Servicios funerarios.
Aviones, avionetas y helicópteros, destinados al transporte de pasajeros, carga y servicios. Vehículos híbridos	Servicios administrativos prestados por el estado y entidades del sector público, por los que se pague un precio o tasa
Casos especiales: bienes introducidos al país por organismos internacionales y a través del régimen de tráfico postal internacional y correos rápidos, donaciones al sector público.	Espectáculos públicos. / Servicios que se exporten siempre y cuando cumplan con ciertas características.
	Servicios financieros y bursátiles, transferencia de títulos de valores.
	Paquetes de turismo receptivo para extranjeros que no residen en el País.

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Danilo Montenegro

Se entiende que los bienes o servicios que no se encuentren dentro de esta lista están gravados con tarifa 12%.

2.4.6. Impuesto a la renta

Balseca (2013) afirma que “El impuesto a la renta grava la ganancia que obtienen en el país las personas naturales o las sociedades, nacionales o extranjeras, como resultado de sus actividades económicas” (p.92).

El impuesto a la renta es un impuesto de carácter directo, es decir que lo pagan los contribuyentes según su capacidad económica debido a que el que más renta obtiene es el que más paga.

Dicho impuesto se calcula durante la renta obtenida en el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre, este impuesto se deduce de la base imponible generada en este periodo fiscal.

Base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto a la renta menos las devoluciones, los descuentos, los costos, los gastos y las deducciones imputables a tales ingresos, es decir, para establecer la base imponible del impuesto a la renta, se deben deducir de la totalidad de ingresos, los gastos que se efectúen para obtener, mantener o mejorar los ingresos que se encuentren gravados. (Balseca, 2013, pág. 94)

Pita (2013) señala que “Las personas naturales presentarán una declaración anual de Impuesto a la Renta, cuando sus ingreso brutos del ejercicio anterior superen la fracción básica establecida en la tabla del impuesto que se fija para cada año” (p.26).

Tabla 8.- Tabla progresiva del impuesto a la renta para el año 2015

Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto a la Fracción Básica	% Impuesto a la fracción excedente
0	10,800	0	
10,800	13,770	0	5
13,770	17,210	149	10
17,210	20,670	493	12
20,670	41,330	908	15
41,330	61,980	4,007	20
61,980	82,660	8,137	25
82,660	110,190	13,307	30
110,190	En adelante	21,566	35

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Danilo Montenegro

2.4.6.1. Gastos personales

Pinargote (2014) manifiesta que las personas naturales podrán deducir sus gastos personales, sin IVA e ICE, así como los de su cónyuge o conviviente e hijos menores de edad o con discapacidad. Para la deducibilidad de gastos personales, estos deberán estar respaldados por comprobantes de venta autorizados, conforme lo señala el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios. Dichos comprobantes podrán estar a nombre del contribuyente o de cualquier integrante de la unidad familiar del contribuyente. No cabe la deducibilidad de un mismo gasto por más de una vez o en diferentes contribuyentes.

Se entiende por unidad familiar la integrada por los cónyuges no separados legalmente, hijos menores de edad no emancipados e hijos con discapacidad independientemente de su edad. En los casos de separación legal o cuando no exista vínculo matrimonial, la unidad familiar será la formada por los convivientes integrantes de la unión de hecho y sus hijos menores de edad no emancipados o los mayores de edad con discapacidad que dependan de uno u otro.

La deducción total de gastos personales en ningún caso podrá ser mayor a 1,3 veces a la fracción básica desgravada del impuesto a la renta esto es 14.040 USD para el 2015, ya que para el año 2015 la fracción básica desgravada es de 10.800 USD, como también que la deducción total de gastos no podrá superar el 50% del total de ingresos declarados por el contribuyente.

Tabla 9.- Tabla de gastos personales

Gastos	Número de veces de la fracción básica desgravada.
Vivienda	0,325
Educación	0,325
Alimentación	0,325
Vestimenta	0,325
Salud	1,3

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Danilo Montenegro

2.4.6.2. Fechas establecidas para el pago de impuestos

Tabla 10.- Fechas establecidas para el pago de los impuestos.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR IMPUESTOS							
Noveno dígito del RUC	IMPUESTO A LA RENTA		Anticipos impuesto a la renta	ICE y Retenciones en la fuente	Mensual	IVA	
	Personas naturales	Sociedades				SEMESTRAL	
						1er. Semestre	2do. Semestre

1	10 de marzo	10 de Abril	10 de julio y septiembre	10 del mes siguiente	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 de marzo	12 de Abril	12 de julio y septiembre	12 del mes siguiente	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 de marzo	14 de Abril	14 de julio y septiembre	14 del mes siguiente	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 de marzo	16 de Abril	16 de julio y septiembre	16 del mes siguiente	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 de marzo	18 de Abril	18 de julio y septiembre	18 del mes siguiente	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 de marzo	20 de Abril	20 de julio y septiembre	20 del mes siguiente	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 de marzo	22 de Abril	22 de julio y septiembre	22 del mes siguiente	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de Abril	24 de julio y septiembre	24 del mes siguiente	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 de marzo	26 de Abril	26 de julio y septiembre	26 del mes siguiente	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 de marzo	28 de Abril	28 de julio y septiembre	28 del mes siguiente	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Danilo Montenegro

2.4.6.3. Multas y sanciones tributarias

Los contribuyentes, deberán cumplir la cancelación de sus obligaciones tributarias en las fechas establecidas, ya que el incumplimiento de las mismas conlleva a cometer faltas sobre las cuales el SRI aplica las respectivas sanciones.

El incumplimiento o evasión de responsabilidades en la cancelación de impuestos perjudican la recaudación de ingresos que contribuyen al Estado y por ende dificultan el desarrollo de la obra pública.

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, deben dar cumplimiento al pago mensual o semestral del IVA e Impuesto a la Renta anual.

Tabla 11.- Multas para declaraciones tardías que no generaron impuestos a pagar

Tipo de contribuyente	Multas por omisión de declaraciones o anexos, sin notificación del SRI	Multas por omisión de declaraciones o anexos, detectadas y con notificación del SRI	Multas por omisión de declaraciones o anexos, detectadas y juzgadas por la Administración Tributaria
Contribuyente especial	250,00	375,00	500,00
Sociedades con fines de lucro	125,00	187,50	250,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	62,50	93,75	125,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	31,25	46,88	62,50

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Danilo Montenegro

El SRI ha establecido además una tabla en la cual se detalla las multas que el contribuyente debe asumir por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias, especialmente cuando dichas declaraciones se generan fuera del tiempo establecido.

Tabla 12.- Multas para declaraciones tardías

INFRACCIONES	Impuesto a la renta anual, formulario 101, 102 y 102 ^a	Retenciones en la fuente mensual	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		Retenciones de IVA mensuales formulario 104	Impuesto a los consumos especiales formulario 105
			Mensual formulario 104 o 104 ^a	Semestral formulario 104 ^a		
SI CAUSA IMPUESTO	3% del impuesto causado, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado	3% del impuesto causado, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado	3% del impuesto por pagar, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto a pagar	NO APLICA	3% del impuesto causado (retenido), por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado	3% del impuesto causado, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado
NO CAUSA IMPUESTO	Si se hubieren generado ingresos	Si no se hubieren producido retenciones	si se hubieren producido ventas		Si no se hubieren producido retenciones	Si no se hubieren generado ingresos
	0.1% por mes o fracción de mes, de las ventas o ingresos brutos, percibidos en el periodo al cual se refiere la declaración sin exceder el 5% de dichas ventas o ingresos	NO APLICA	0.1% por mes o fracción de mes, de las ventas o ingresos brutos, percibidos en el periodo al cual se refiere la declaración sin exceder el 5% de dichas ventas o ingresos		NO APLICA	NO APLICA

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Danilo Montenegro

Cuando el contribuyente ha generado un impuesto a pagar en un período determinado y no se encuentra al día en sus pagos, deberá realizar dicho pago asumiendo el interés por mora.

Tabla 13.- Tasas de interés por mora tributaria

AÑO / TRIMESTRE	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Enero - Marzo	0,904	1,34	1,143	1,149	1,085	1,021	1,021	1,021	1,024
Abril - Junio	0,86	1,304	1,155	1,151	1,081	1,021	1,021	1,021	0,914
Julio - Septiembre	0,824	1,199	1,155	1,128	1,046	1,021	1,021	1,024	1,088
Octubre - Diciembre	0,992	1,164	1,144	1,13	1,046	1,021	1,021	0,983	

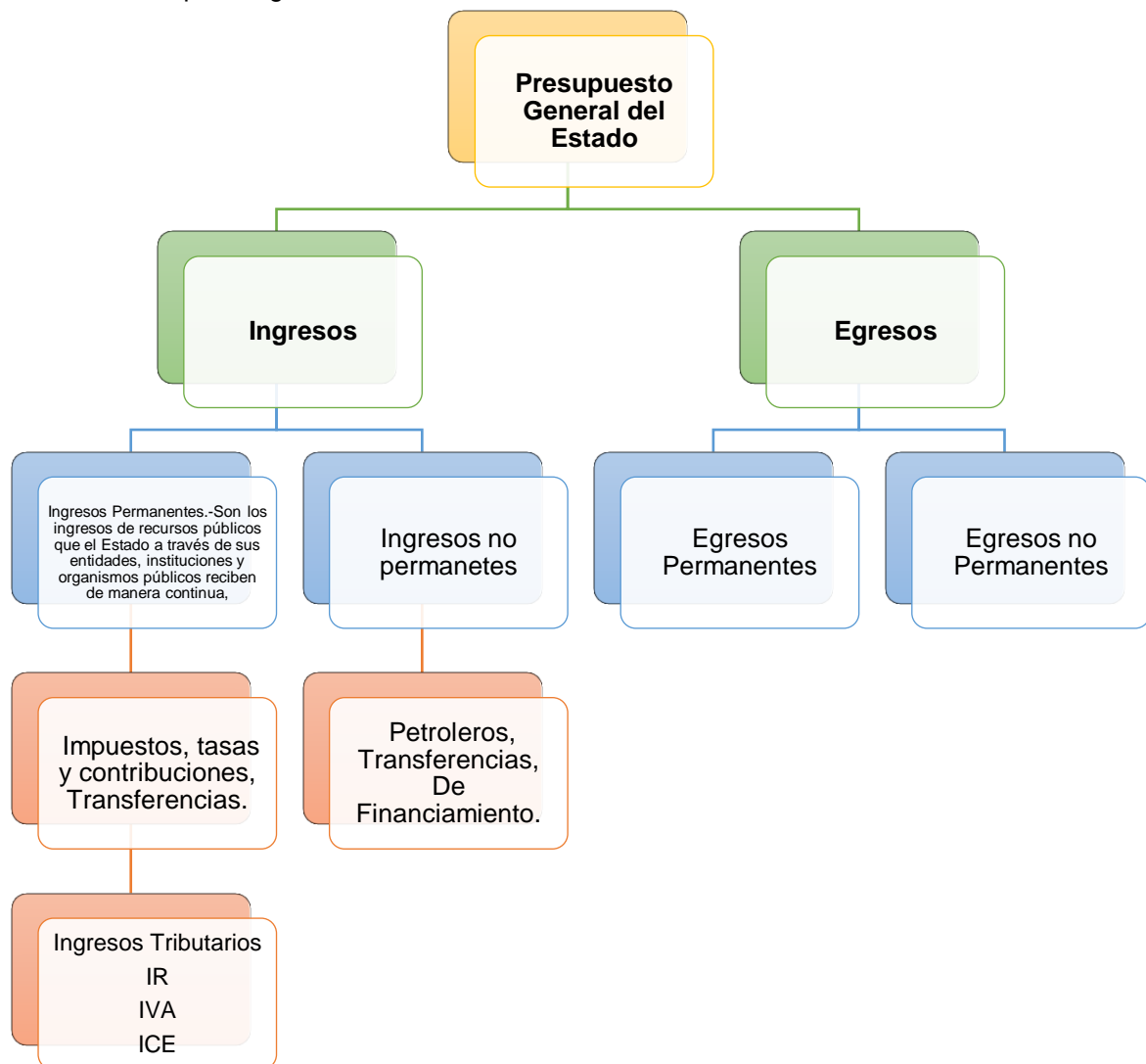
Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Danilo Montenegro

2.4.6.4. La contribución de impuestos en el presupuesto general del estado.

El presupuesto general del Estado es el principal documento económico de la nación, es el resultado final de una estrategia económica elaborada por el gobierno y es el instrumento imprescindible de la política económica. Está conformado por dos componentes: el ingreso público y el gasto público; del equilibrio de estos dos elementos depende el buen funcionamiento de la economía del Estado. (Balseca, 2013, pág. 19)

Dicha definición separa dos componentes de vital importancia para el adecuado funcionamiento del estado, en esta investigación se visualizara con datos estadísticos el vital aporte que tiene en los ingresos permanentes los impuestos y por ende los ingresos tributarios.

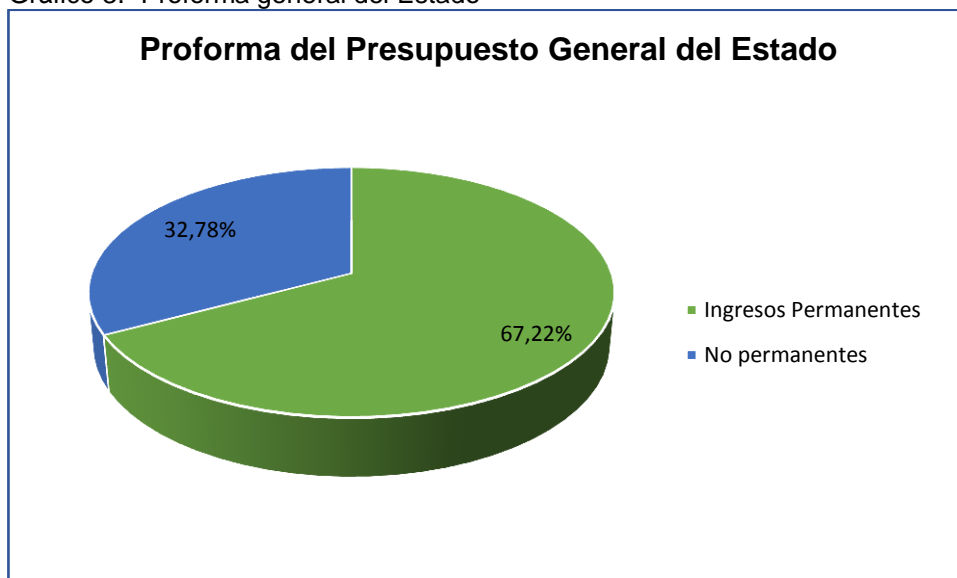
Gráfico 2.- Presupuesto general del estado



Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Danilo Montenegro

De acuerdo al Ministerio de Finanzas se analiza que la Proforma del Presupuesto General del Estado para el año 2015 asciende a USD 36.317,12 millones, de los cuales USD 24.412,25 millones corresponden a ingresos permanentes (67.22%) y por concepto de no permanentes USD 11.904,87 millones (32.78%).

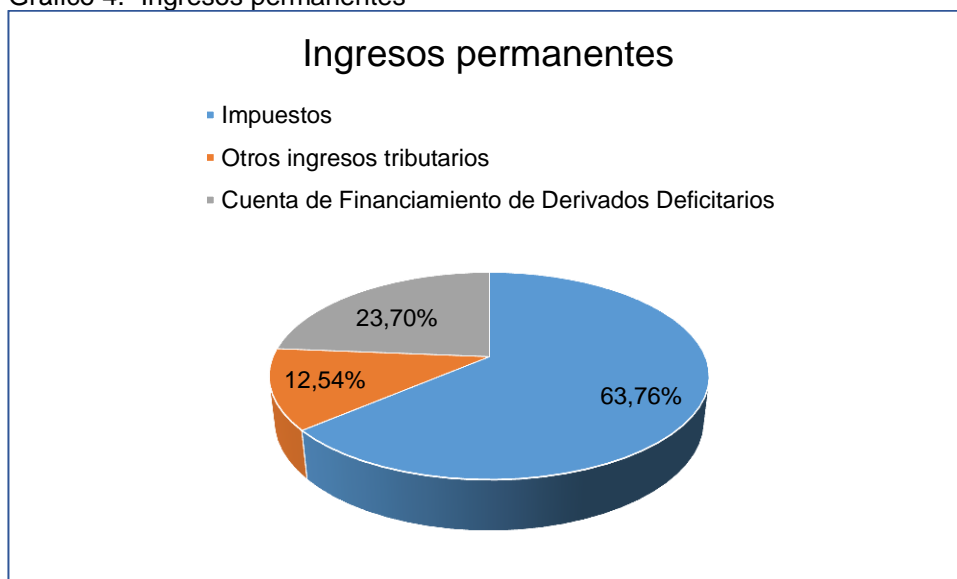
Gráfico 3.- Proforma general del Estado



Fuente: Ministerio de Finanzas
Elaborado por: Danilo Montenegro

De los ingresos permanentes, los impuestos alcanzan los 15.565,70 millones, otros ingresos tributarios son igual a los 3.060,57 millones; en tanto que la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios - CFDD registra USD aportan 5.785,98 millones. Lo cual de acuerdo al gráfico los impuestos aportan un gran segmento de los ingresos de acuerdo al siguiente gráfico.

Gráfico 4.- Ingresos permanentes



Fuente: Ministerio de Finanzas
Elaborado por: Danilo Montenegro

El Impuesto a la renta representa el 27.27% con respecto al total de ingresos tributarios.

El IVA representa el 44.73 % del total de ingresos tributarios. Por este concepto, se estima un ingreso total de USD 7.033,08 millones que incluye pre asignaciones por un monto de USD 557,90 millones a favor de las Universidades a través del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico

Notoriamente se identifica la importancia de los ingresos procedentes de la administración tributaria en el desarrollo del estado, como se visualiza la importante contribución que se deriva del IVA para la asignación a favor de las universidades politécnicas.

2.4.7. Evasión de impuestos

Es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas. (Camargo 2005, pág. 23)

González (2004), citado por Álves (2005), sostiene que “la elusión fiscal en la conducta consiste en no ubicarse dentro del supuesto normativo, denominado hecho generador, que fija la ley tributaria respectiva, o sea, la persona evita ser considerada contribuyente de cierto impuesto, sin incurrir en prácticas ilegales”.

La complejidad del tema de estudio, se origina por diferentes causas, a continuación se citan las que se considera de mayor incidencia en el entorno y en función del contribuyente.

- Carencia de una conciencia tributaria.
- Desconocimiento del sistema tributario y sus herramientas tecnológicas.

2.4.7.1. Carencia de una conciencia tributaria

Al hablar de carencia de conciencia tributaria, se relaciona directamente a la sociedad en sí, exactamente sobre un análisis del por qué no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado, así como también, cuáles son las necesidades principales colectivas que aquejan a la ciudadanía.

Es importante considerar que el Estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el ser parte de una sociedad implica que hay que cumplir con deberes y obligaciones.

Los ciudadanos sabemos que el Estado debe cubrir las necesidades esenciales de la comunidad como: salud, educación, seguridad, justicia, etc. y como tal se exige dicho cumplimiento; sin embargo existe un elevado índice de desconocimiento por parte de las personas, sobre las fuentes de financiamiento que tiene el Estado para la ejecución de los servicios y obras públicas.

Uno de los factores que forma parte del eje generador de los Ingresos para el Presupuesto Público del Estado, corresponde a la recaudación de impuestos que los ecuatorianos contribuyen. De ahí surge la necesidad urgente de crear una cultura tributaria amigable al contribuyente, de tal manera que permita acrecentar el compromiso de los ciudadanos en cuanto a la cancelación de sus impuestos, considerados como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades de la colectividad a la que pertenece.

2.4.7.2. Desconocimiento del sistema tributario y sus herramientas tecnológicas

Hablar de administración tributaria, necesariamente es hablar del sistema tributario, y, sin lugar a dudas de los procesos que se han implementado en el mismo; así como por ejemplo del avance tecnológico que el SRI brinda a través de su página web para la ejecución de varios servicios que el contribuyente necesita; sin embargo, es de gran importancia aterrizar en la realidad de cada territorio; ya que particularmente en nuestra ciudad Tulcán,

aún existe el desconocimiento del manejo de dicha herramienta, creando resistencia en su aplicabilidad, sobre todo en aquellos contribuyentes que tienen pequeños negocios.

Es importante resaltar que el avance tecnológico permite el desarrollo de una sociedad, siempre que dichos avances tengan un proceso de inserción en el medio, razón por la cual se ha detectado que existe carencia de conocimiento de parte de los contribuyentes para con el uso de las herramientas tecnológicas que tienen el SRI, motivo que dificulta llevar una relación más amigable del ciudadano contribuyente con el ente recaudador.

Uno de los grandes inconvenientes que se nos plantea, es que en la medida que el sistema tributario busca la equidad y el logro de una variedad de objetivos sociales y económicos, la simplicidad de las leyes impositivas es una meta difícil de lograr.

Ante el hecho de que las autoridades públicas procuran objetivos específicos, muchos de los cuales persiguen un fin extra-fiscal y otros netamente tributarios, exigen que la Administración Tributaria esté al servicio de la política tributaria, y a un nivel más general, de la política del gobierno, debiendo en consecuencia realizar todos los esfuerzos necesarios para implementar los cambios exigidos por esta última.

2.5. IDEA A DEFENDER

La elaboración de un manual de obligaciones tributarias, dirigido a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, contribuye a la formalización de restaurantes de la ciudad de Tulcán y permite disminuir la evasión de impuestos.

2.6. VARIABLES

Variable Independiente: Obligaciones tributarias.

Variable dependiente: Evasión de impuestos.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.

Para una mejor obtención de resultados en la presente investigación, se aplicó la metodología cualitativa y cuantitativa.

La metodología cualitativa permite el análisis de las principales aportaciones teóricas sobre la temática de tributación, impuestos, evasiones tributarias, etc., información que recoge y analiza los fundamentos teóricos sobre los cuales se basó la información del presente proyecto.

La metodología cuantitativa fue aplicada mediante un cuestionario dirigido a los propietarios y/o administradores de los restaurantes de la ciudad de Tulcán que no se encuentran obligados a llevar contabilidad, mismo que ha sido orientada a recoger información sobre la situación actual de los contribuyentes tulcaneños.

3.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Los tipos de investigación que se realizara en la presente investigación son las siguientes:

3.2.1 Investigación de campo

Este tipo de investigación permite la identificación y descripción de los restaurantes, su condición tributaria, el tipo de registro que tienen como contribuyentes y analizar en qué medida existe el conocimientos sobre la cultura de tributar a favor del Estado.

Se aplicó mediante salidas y recorridos en toda la ciudad de Tulcán para recolectar información y clasificar a los restaurantes para mayor facilidad al momento de la creación de la guía de información y capacitación.

3.2.2 Investigación descriptiva

La investigación descriptiva fue aplicada en el momento de tomar contacto directo con los dueños de los restaurantes, en razón de recopilar información

sobre la realidad del entorno en el que se desenvuelven, principalmente en cuanto al tema de contribución de impuestos, obviamente desde el punto de vista de cada contribuyente.

En consecuencia, ésta investigación ayudó a describir la situación actual de los restaurantes de la ciudad de Tulcán, no obligados a llevar contabilidad.

3.2.3 Investigación explicativa

Se identificó las causas principales que generan el desconocimiento en cuanto a obligaciones tributarias y como se relaciona con el efecto de la evasión de impuestos.

3.2.4 Investigación bibliográfica

Para realizar la presente investigación fue indispensable esta herramienta ya que se pudo conocer que existe gran cantidad de material tributario que detalla cómo ha evolucionado el sistema de recaudación de impuestos en el Ecuador, documentos que fueron de gran apoyo para el desarrollo de la investigación.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN

3.3.1 Población

La presente investigación se la realizara en la ciudad de Tulcán con una población de 115 restaurantes, información que se obtuvo de diferentes fuentes de las cuales podemos mencionar al Cuerpo de Bomberos de la ciudad y el SRI.

De la población de terminada, la presente investigación se enfocará a los propietario y personas encargadas de la administración de los restaurantes de la ciudad de Tulcán.

3.3.2 Instrumento de investigación

Tomando en cuenta la población existente para desarrollar el presente trabajo de investigación, se ha considerado aplicar un censo poblacional dirigido a los 115 propietarios y/o administradores de los restaurantes de la ciudad de Tulcán, los cuales se muestran a continuación.

Tabla 14.- Nombre de los restaurantes

Placer de la carne	Zocalo coffee
D'panchito	Loco locuras
Antogitos express	Restaurante don carlos
Punto rico	Mana el cielo
Luwak	Restaurante gaby (tripa)
El manaba	Las palmas
Picanteria barrabas	Cevichería cuatro ases
Picanteria el rosal	Marisquería marimar
Happy burger	Asadero extrapollo
Restaurante el paraiso	Asadero el dorado
Cuchara de palo	Restaurante mi ranchito
Asadero de pollos asadero de pollos la delicia	Encebollados
Queen burger	Kroky broaster chicken
El comedor familiar	Asadero pollo riko
Comedor 2	Piko teo
Los asados de agapito	El auténtico sabor del 8
Secos de las dos calles	Pizza express
Chicky	Asadero extra pollo
Frutas y comidas	Pollo horneado el dorado
Los asados de agapito	Restaurante gaby
Asadero la fogata	Bar y restaurante las palmas
Grill & coffee	Comedor doña marina
Cevichería el primito	Cevichería delicias del mar
Restaurante san luis	Doña etelvina
Asadero llama roja	Empanadas
Picantería lucerito	Rico fried chicken
Salchipapas esperancita	Restaurante tulcanaza
Cevichería jireh	Agapito
Asadero pupollo	Shawuarmas y picantes
El palacio del sabor	Magic oriental
Babinos pizza	Asadero la delicia

Remansito de david	Restaurante el buen sabor
Otto	Cuyes 4 de octubre
Mat pollo	Riko pollo
Broster center	La del ochenta
Picantería el horno	Viajero's restaurant
Restaurante vanessa	Restaurante el centenario
Asadero la delicia	Restaurante
Los pinos restaurante	Restaurante casa vieja
Picantería la marsella	Cevicheria un solo toque
Restaurante las acacias	Tortillas
Restaurante doña maría	Restaurante blanquita
Coyote	Restaurante la recta
Restaurante de Carlos	Picantería campers
Menestras Ecuador	El kintalazo
4 Ases	La casa de la tilapia
Kroky	Las delicias de doña nidia
El cielo	Asadero de pollos la brasa
El camionero	El centenario
Casa blanca	Loco lucas
Comedor familiar	Doña Marina
La delicia	La playa
Olimpo	Rumichaca
Delicias del mar	El rincón costeño
Las acacias	Comida Manaba
Los alpes	Picanteria los pastos
Restaurante Lumar	Mama Miche
Los tejados	

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Danilo Montenegro

De igual manera se aplicará una entrevista, dirigida a 5 funcionarios del SRI, para conocer la situación actual de la relación de los contribuyentes y la entidad recaudadora.

3.4. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Tabla 15.- Operacionalización de las variables

IDEA A DEFENDER	VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM	TÉCNICA	FUENTE
La elaboración de un manual de obligaciones tributarias, dirigido a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, contribuye a la formalización de pequeños negocios y permite disminuir la evasión de impuestos	Obligaciones tributarias	Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley (Art. 15 del Código Tributario)	Social y Cultural	Conocimiento del contribuyente	¿Conoce usted quién determina los impuestos?	CENSO	PROPIETARIOS Y ADMINISTRADORES DE RESTAURANTES DE TULCÁN
					¿Conoce usted cuál es la entidad de control y recaudación de impuestos?		
				Cultura Tributaria	¿Le interesaría participar de capacitaciones en temas básicos de tributación?		
					¿Sabe usted cuál es el destino que tienen los impuestos recaudados?		
			Constitución legal del contribuyente	Inscripción del contribuyente en el SRI	¿En qué registro de contribución se encuentra inscrito usted?		
					¿Usted es contribuyente obligado a llevar contabilidad?		
				Tipo de registro del contribuyente	¿Conoce usted, qué es el RUC y que es el RISE?		
					¿Sabe usted cuáles son los beneficios y obligaciones que tiene el contribuyente al estar inscrito en el RUC o RISE?		
			Relación contribuyente con SRI	Cumplimiento de deberes tributarios	¿Conoce que tipos de impuestos debe cancelar por tener un restaurante?		
					¿Sabe usted cómo realizar la declaración de impuestos de su restaurante?		
					¿Realiza sus declaraciones de impuestos de manera puntual?		

					¿Requiere los servicios de un profesional para realizar la declaración de impuestos?			
				Uso de comprobantes de venta	¿Qué tipo de comprobantes de venta utiliza en su negocio para entregar a sus clientes?			
					¿Al realizar la declaración de impuestos, respalda sus gastos con comprobantes de venta?			
La elaboración de un manual de obligaciones tributarias, dirigido a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, contribuye a la formalización de pequeños negocios y permite disminuir la evasión de impuestos	Evasión de Impuestos	Es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas (Camargo Hernández, D.F. (2005) "Evasión fiscal: un problema a resolver"	Deberes formales del contribuyente	Cumplimiento del contribuyente	¿Usted mantiene un libro contable donde registre sus ingresos y gastos?	CENSO	PROPIETARIOS Y ADMINISTRADORES DE RESTAURANTES DE TULCAN	
					¿Conoce usted las fechas en las cuales debe declarar sus impuestos?			
					¿Cuál es el promedio de clientes que atiende diariamente?			
			Aplicación de multas y sanciones por incumplimiento	Estrategias de control del SRI	Estrategias de control del SRI			¿Cuál es el costo promedio de venta de los platos de comida que vende?
								¿Conoce las multas y sanciones por no cumplir con las obligaciones tributarias a tiempo?
								¿Usted mantiene alguna deuda pendiente con el SRI?
Estrategias de control del SRI	Estrategias de control del SRI	Estrategias de control del SRI	¿Usted ha participado de algún evento de capacitación tributaria?					
			¿Cuál es la estrategia que utilizan como institución para identificar los negocios que se encuentran realizando actividades económicas sin un registro de contribuyente?					
			¿Cada qué tiempo realizan visitas a los restaurantes de la ciudad para la verificación del uso de comprobantes de venta?					
						ENTREVISTA	FUNCIONARIOS DEL SRI	

Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: Danilo Montenegro

3.4 PLAN DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

En la presente investigación los actores principales fueron las personas responsables de los restaurantes de la ciudad de Tulcán sean estos dueños o administradores y los funcionarios del SRI, quienes mediante la aplicación del censo y las entrevista aportarán información útil para respaldar el trabajo.

Con los cuestionarios terminados y listos para su aplicación lo se procedió a dividir a la ciudad por sectores tomando en cuenta como parámetros de división los siguientes: sectores sur, centro y norte.

Se considera sector sur, desde el sector del obelisco hasta la unión de las dos calles, sector centro desde la unión de las dos calles hasta la calle Panamá (Parque Ayora), y, sector norte desde la calle Panamá hasta el barrio Pulman Carchi.

Para la investigación se hizo aplicó métodos, técnicas e instrumentos. Tomando en cuenta la tabla que muestra la operacionalización de las variables que permite analizar detalladamente cada aspecto relevante de la variable dependiente y la variable independiente.

El siguiente plan de recolección de información muestra detalladamente cada una de las actividades, en las que se toma en cuenta cada una de las fuentes necesarias para el levantamiento de la información.

Tabla 16.- Plan de recopilación de información

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	TIEMPO
Diseño del instrumento de investigación (censo)	Elaboración del formatos	Mayo del 2013
	Definición de las preguntas del censo	
	Revisión y validación del instrumento de investigación	
Aplicación de censo poblacional	Aplicación del censo a los propietarios o administradores de los restaurantes	Junio del 2013
Aplicación de entrevistas	Aplicación de la entrevista a los funcionarios de los restaurantes	Julio del 2013

Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: Danilo Montenegro

En el proceso de aplicación del censo se consideró tener en cuenta las siguientes formalidades:

- Portar el carnet de identificación como estudiante de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi
- Se realiza en horarios de baja afluencia de comensales para obtener una mejor atención.
- Se sigue una norma de urbanismos y buenas costumbres al presentarnos y explicarles el motivo de nuestra visita.
- Por ningún motivo forzar a la colaboración en el llenado de la encuesta.
- Pedirle al encuestado el mayor grado de sinceridad al momento de responder las preguntas.
- Agradecer su colaboración e indicarle lo importante de su participación.

Se ha empleado la técnica de la entrevista, la misma que fue aplicada a 5 funcionarios del SRI, seleccionados al azar de acuerdo a las actividades que realizan, con el objeto de conocer a profundidad, la metodología que aplican para efectuar el control de los contribuyentes y sus obligaciones con la entidad recaudadora.

Los resultados obtenidos de la entrevista fueron analizados conjuntamente de acuerdo a la opinión dada por cada funcionario, mientras que para el análisis e interpretación de resultados fue necesario el uso del programa Excel de tal forma que permita validar la investigación. Los resultados se muestran en tablas y gráficos circulares de cada una de la preguntas.

3.4.1. Censo aplicado a propietario y administradores de restaurantes

1.- Género del contribuyente

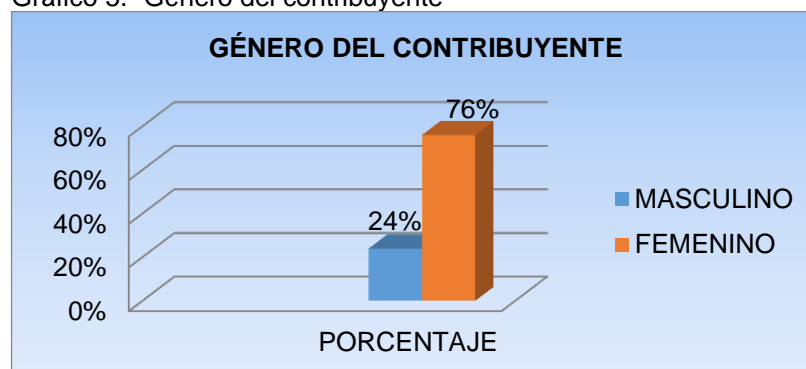
Tabla 17.- Género del contribuyente

ALTERNATIVA	PORCENTAJE
MASCULINO	24%
FEMENINO	76%
TOTAL	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Danilo Montenegro

Gráfico 5.- Género del contribuyente



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Danilo Montenegro

Interpretación.- De acuerdo a los resultados obtenidos se puede identificar que el 76% de los propietarios de los restaurantes de la ciudad de Tulcán corresponde al género femenino, y el 24% al género masculino, esto nos demuestra que la iniciativa de emprender en los negocios de servicios de alimentos preparados, generalmente nace del género femenino.

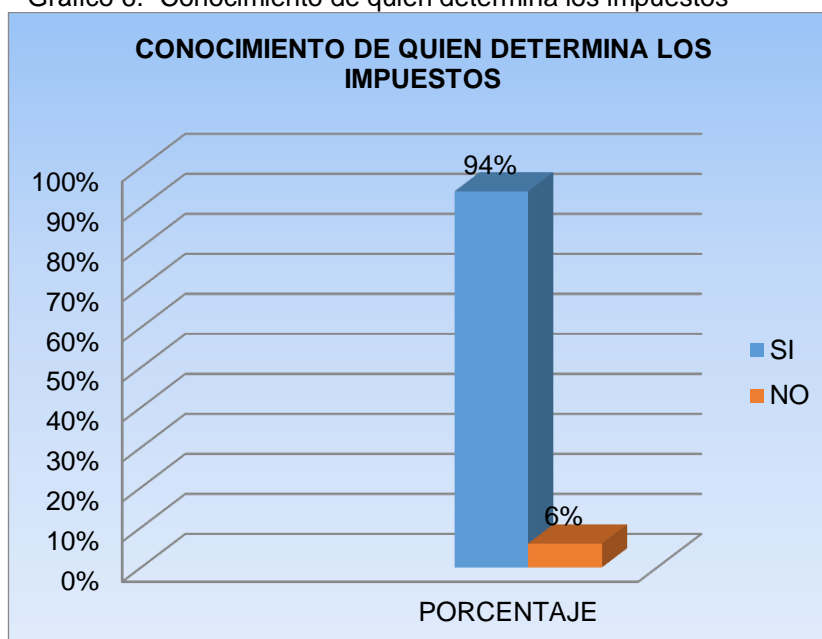
2.- ¿Conoce usted quién determina los impuestos?

Tabla 18.- Conocimiento de quien determina los impuestos

ALTERNATIVA	PORCENTAJE
SI	94%
NO	6%
TOTAL	100%

Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: Danilo Montenegro

Gráfico 6.- Conocimiento de quien determina los impuestos



Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: Danilo Montenegro

Interpretación.- la gran mayoría de los contribuyentes relacionan al servicio de rentas internas como una entidad determinadora de impuesto, y se logra evidenciar un el grado de desconocimiento ya que el sri es una entidad recaudadora.

3.- ¿En qué registro de contribución se encuentra inscrito usted?

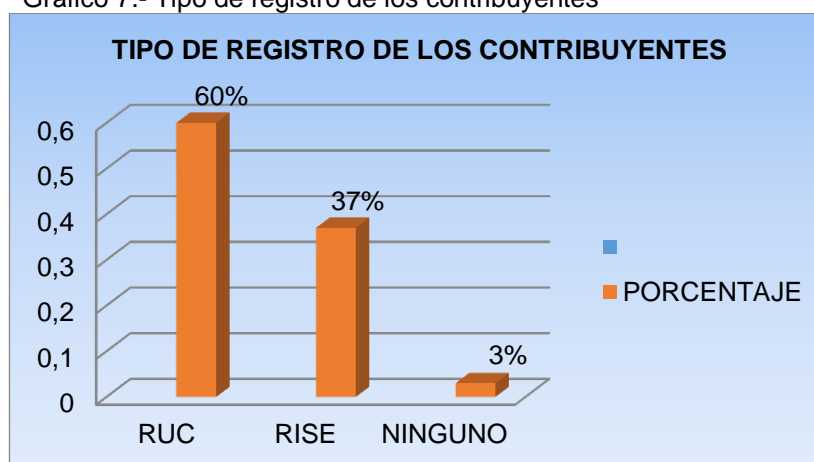
Tabla 19.- Tipo de registro de los contribuyentes

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
RUC	69	60%
RISE	43	37%
NINGUNO	3	3%
TOTAL	115	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Danilo Montenegro

Gráfico 7.- Tipo de registro de los contribuyentes



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Danilo Montenegro

Interpretación.- Se puede analizar que de acuerdo a la información recopilada en la presente pregunta, el 97% de los propietarios de restaurantes de la ciudad de Tulcán, si se encuentran legalmente registrados en el SRI, ya sea en el RUC o RISE, y, tan solo un 3% de contribuyentes aun no cumplen con éste requisito, lo cual demuestra que solo existe un porcentaje mínimo de contribuyentes que se encuentran realizando sus actividades de manera informal

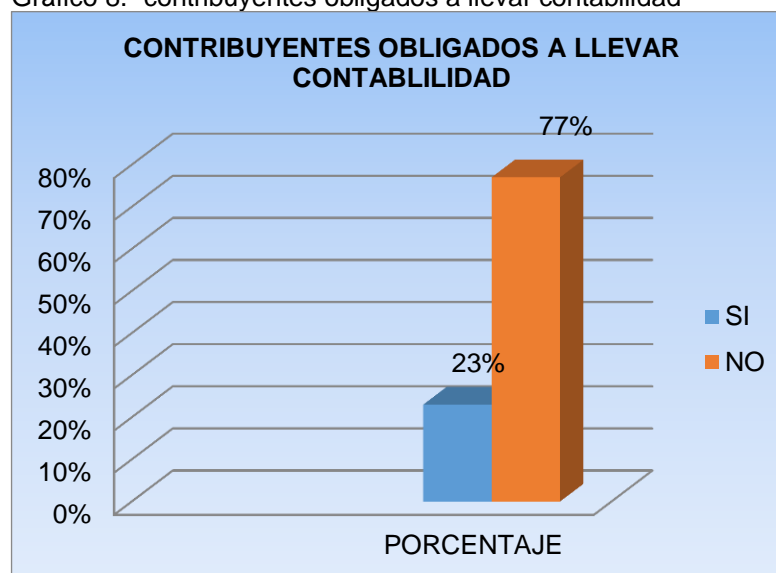
4.- ¿Usted es contribuyente obligado a llevar contabilidad?

Tabla 20.- Contribuyentes obligados a llevar contabilidad

ALTERNATIVA	PORCENTAJE
SI	23%
NO	77%
TOTAL	100%

Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: Danilo Montenegro

Gráfico 8.- contribuyentes obligados a llevar contabilidad



Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: Danilo Montenegro

Interpretación.- los propietarios de los restaurantes tienen gran confusión al momento de responder esta pregunta por qué asocian que la inscripción al régimen tributario los convierte a ser contribuyentes obligados a llevar contabilidad.

5.- ¿Conoce usted, qué es el RUC y que es el RISE?

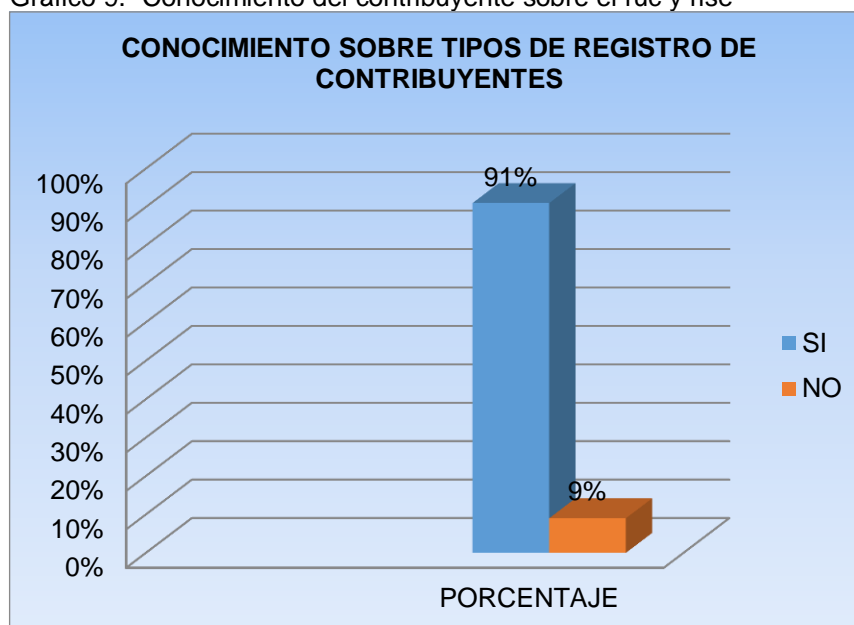
Tabla 21.- Conocimiento del contribuyente sobre el RUC y RISE

ALTERNATIVA	PORCENTAJE
SI	91%
NO	9%
TOTAL	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Danilo Montenegro

Gráfico 9.- Conocimiento del contribuyente sobre el ruc y rise



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Danilo Montenegro

Interpretación.- El 91% de contribuyentes manifiestan conocer los tipos de registros en los cuales se pueden inscribir en el SRI para dar legalidad a sus negocios, es decir, que en la actualidad la mayor parte de negocios ya se encuentran legalmente constituidos, sea mediante el registro del RUC o RISE.

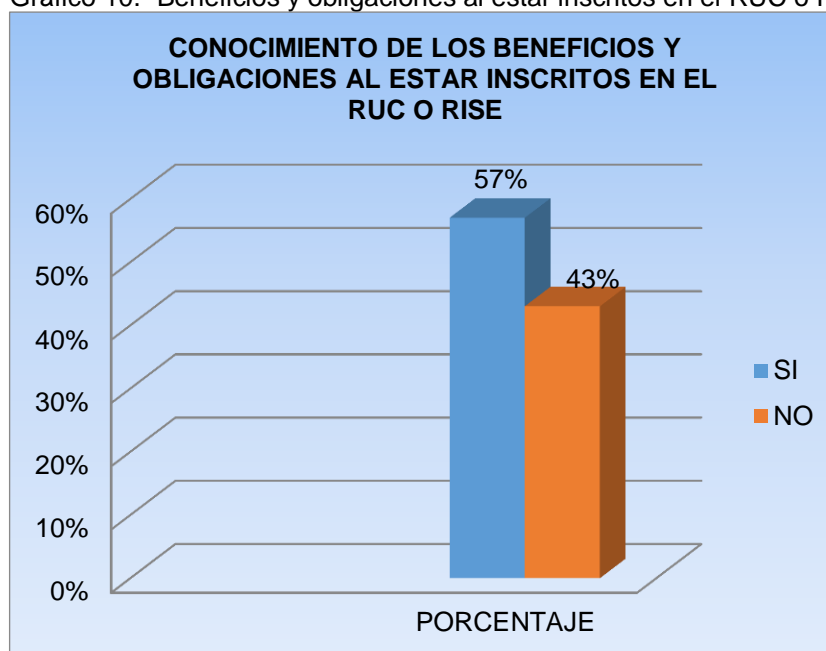
6.- ¿Sabe usted cuáles son los beneficios y obligaciones que tiene el contribuyente al estar inscrito en el RUC o RISE?

Tabla 22.- Beneficios y obligaciones al estar inscritos en el ruc o rise
ALTERNATIVA PORCENTAJE

SI	57%
NO	43%
TOTAL	100%

Fuente: Investigación de campo
 Elaborado por: Danilo Montenegro

Gráfico 10.- Beneficios y obligaciones al estar inscritos en el RUC o RISE



Fuente: Investigación de campo
 Elaborado por: Danilo Montenegro

Interpretación.- Un 57% de los contribuyentes censados manifiestan conocer los beneficios y obligaciones que tienen los diferentes registros de inscripción en el SRI, sin embargo existe también un porcentaje considerable como el 43% de contribuyentes que no conocen los beneficios y obligaciones puntuales de los registros, esto refleja claramente que muchos dueños de los negocios obtienen el registro netamente como requisito para el funcionamiento de su restaurante, más no lo hacen con el compromiso y responsabilidad que deben asumir como contribuyentes activos.

7.- ¿Conoce usted que el SRI es la entidad de control y recaudación de impuestos?

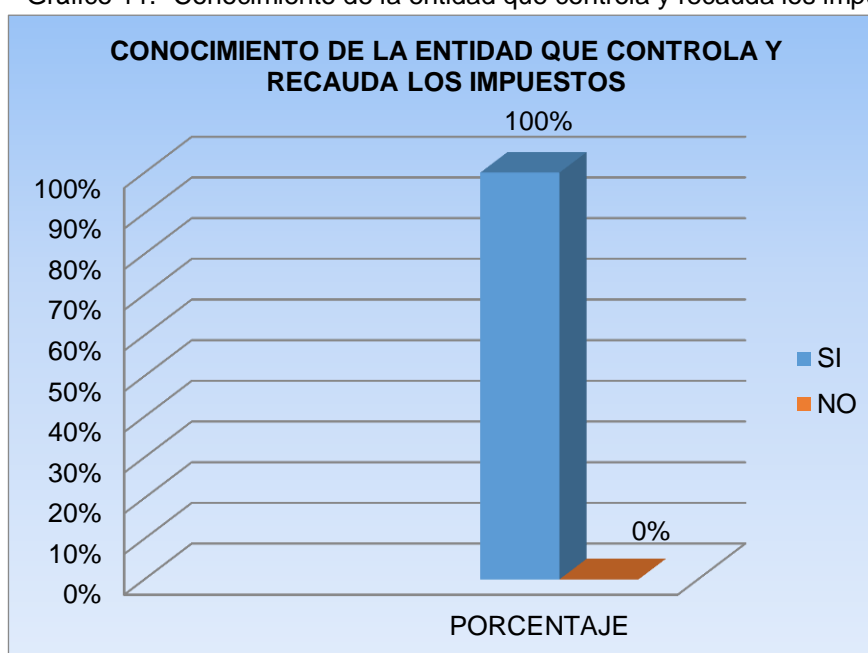
Tabla 23.- Conocimiento de la entidad que controla y recauda los impuestos

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	115	100%
NO	0	0%
TOTAL	115	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Danilo Montenegro

Gráfico 11.- Conocimiento de la entidad que controla y recauda los impuestos



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Danilo Montenegro

Interpretación.- En la presente pregunta se puede observar que los dueños de restaurantes de la ciudad de Tulcán, conocen claramente cuál es la entidad encargada del control, seguimiento y recaudación de sus impuestos, es decir el Servicio de Rentas Internas.

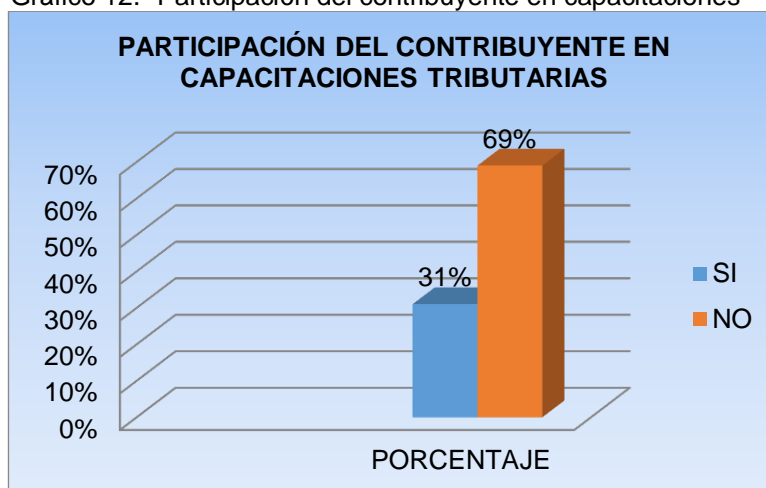
8.- ¿Usted ha participado de algún evento de capacitación tributaria, organizado por el SRI?

Tabla 24.- Participación del contribuyente en capacitaciones

ALTERNATIVA	PORCENTAJE
SI	31%
NO	69%
TOTAL	100%

Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: Danilo Montenegro

Gráfico 12.- Participación del contribuyente en capacitaciones



Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: Danilo Montenegro

Interpretación.- En la presente pregunta se puede analizar que aún existe población que requiere de capacitación en temas tributarios por parte del SRI, ya que el 69% de personas censadas, manifiestan que no han participado de capacitaciones relacionadas al tema, que puedan aportar para cubrir los vacíos de conocimientos que tienen muchos contribuyentes.

9.- ¿Le interesaría participar de capacitaciones en temas básicos de tributación?

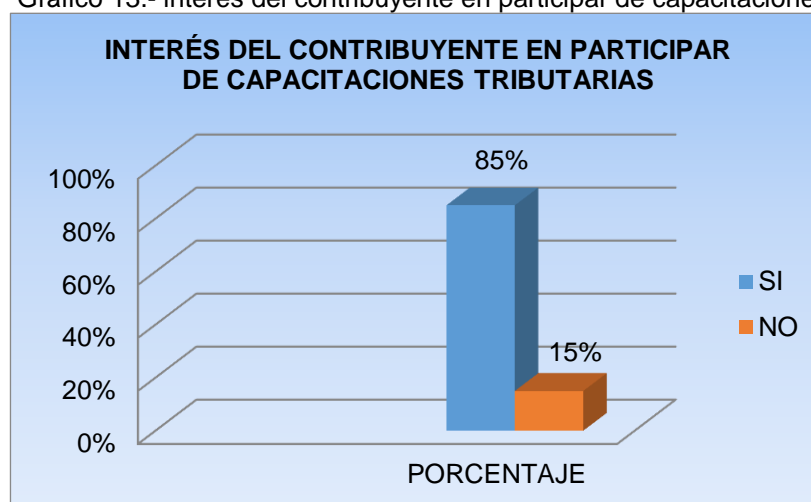
Tabla 25.- Interés del contribuyente en participar de capacitaciones tributarias

ALTERNATIVA	PORCENTAJE
SI	85%
NO	15%
TOTAL	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Danilo Montenegro

Gráfico 13.- interés del contribuyente en participar de capacitaciones tributarias



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Danilo Montenegro

Interpretación.- El 85% de los contribuyentes, expresan tener gran interés en participar de capacitaciones sobre temas de tributación, sin embargo aún existe un pequeño porcentaje como es el 15% de propietarios de restaurantes que no presentan mayor atención en dicho tema.

El principal desinterés de los propietarios es porque tienen una tercera persona que se encarga de estos temas.

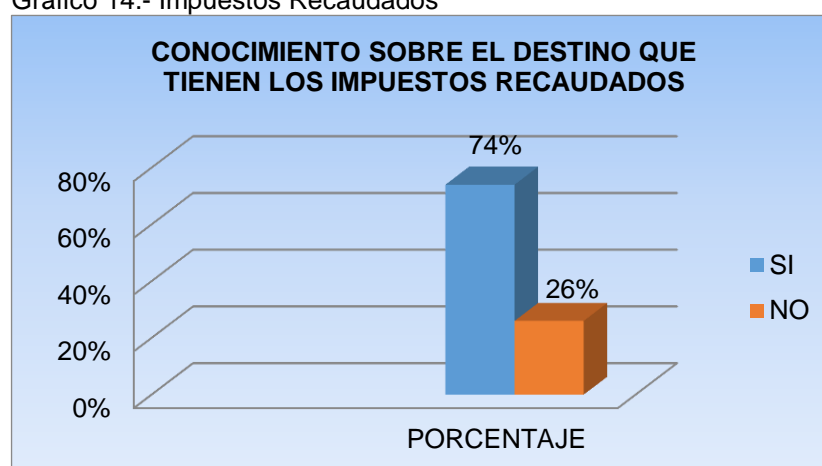
10.- ¿Sabe usted cuál es el destino que tienen los impuestos recaudados?

Tabla 26.-Impuestos Recaudados

ALTERNATIVA	PORCENTAJE
SI	74%
NO	26%
TOTAL	100%

Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: Danilo Montenegro

Gráfico 14.- Impuestos Recaudados



Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: Danilo Montenegro

Interpretación.- El 74% de los contribuyentes, ha manifestado saber que finalidad tiene la recaudación de impuestos y están conscientes de la responsabilidad que tienen como entes activos de la economía del país, sin embargo el 26% de personas censadas expresaron no conocer cuál es el destino que tienen los impuestos recaudados.

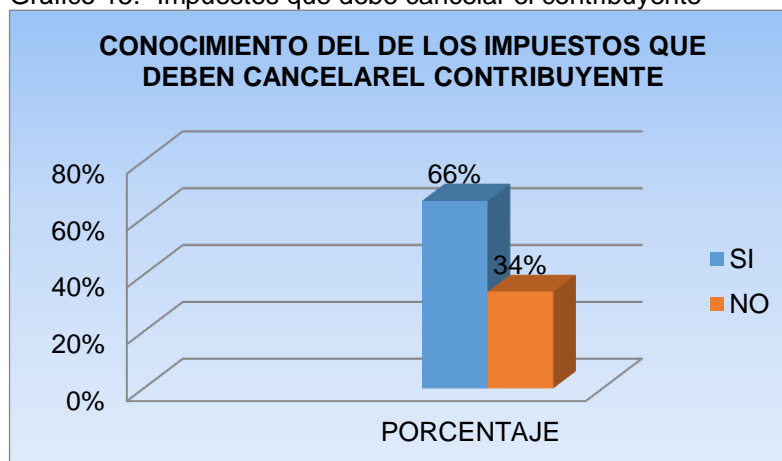
11.- ¿Conoce que tipos de impuestos debe cancelar por tener un restaurante?

Tabla 27.- Impuestos que debe cancelar el contribuyente

ALTERNATIVA	PORCENTAJE
SI	66%
NO	34%
TOTAL	100%

Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: Danilo Montenegro

Gráfico 15.- Impuestos que debe cancelar el contribuyente



Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: Danilo Montenegro

Interpretación.- Este resultado refleja que los contribuyentes si conocen de los impuestos en muchos casos lo realizan el problema es el momento de pagar dichos impuestos..

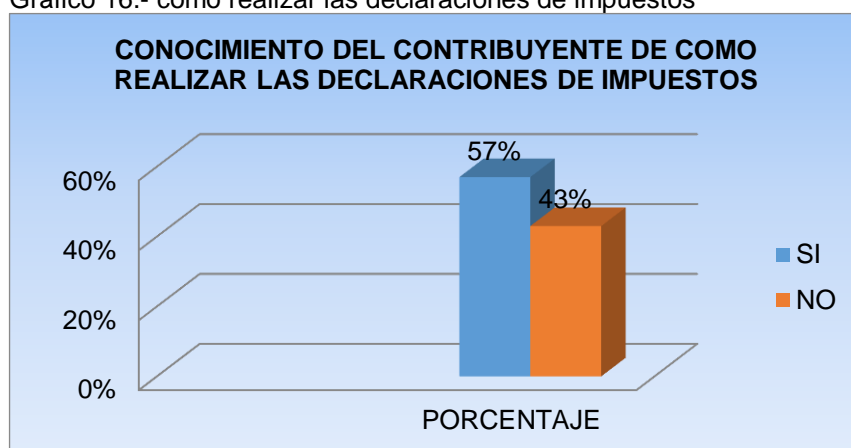
12.- ¿Sabe usted cómo realizar la declaración de impuestos de su restaurante?

Tabla 28.- como realizar las declaraciones de impuestos

ALTERNATIVA	PORCENTAJE
SI	57%
NO	43%
TOTAL	100%

Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: Danilo Montenegro

Gráfico 16.- como realizar las declaraciones de impuestos



Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: Danilo Montenegro

Interpretación.- En el proceso de la aplicación del censo se ha podido identificar que los contribuyentes, puntualmente dueños de restaurantes, tienen conocimiento de cómo realizar sus declaraciones de impuestos, especialmente aquellos que se encuentran en el RUC, pero el 43% de los contribuyentes, inscritos en el RISE no conocen como realizar declaraciones mensuales de impuestos, en razón de realizar una cancelación fija de efectivo según su reporte de ingresos.

13.- ¿Usted mantiene un libro donde registre sus ingresos y gastos?

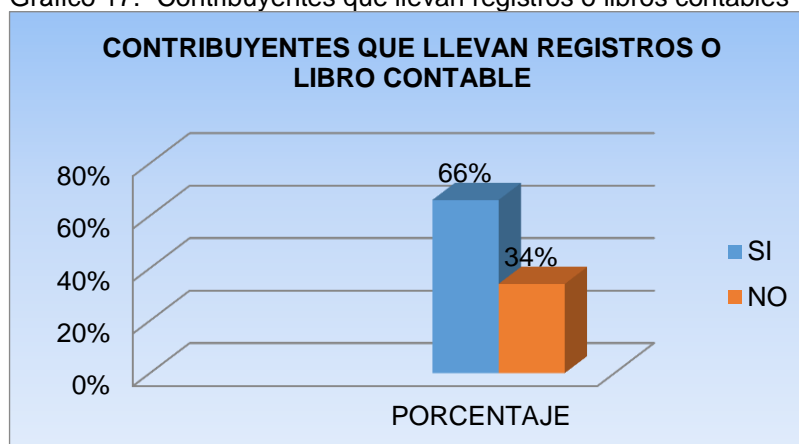
Tabla 29.- Contribuyentes que llevan registros o libros contables

ALTERNATIVA	PORCENTAJE
SI	66%
NO	34%
TOTAL	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Danilo Montenegro

Gráfico 17.- Contribuyentes que llevan registros o libros contables



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Danilo Montenegro

Interpretación.- Dentro de las principales obligaciones que tienen los contribuyentes es llevar un respaldo físico de sus movimientos, sean estos ingresos o gastos, más aún aquellos que no se encuentran obligados a llevar contabilidad.

De ahí que podemos observar que un 66% de contribuyentes, si cumplen con dichos requerimientos, sin embargo hay aquellos que no prestan mayor interés en llevar un libro diario de ingresos y gastos, ya que se trata de restaurantes más grandes que mantienen un sistema contable.

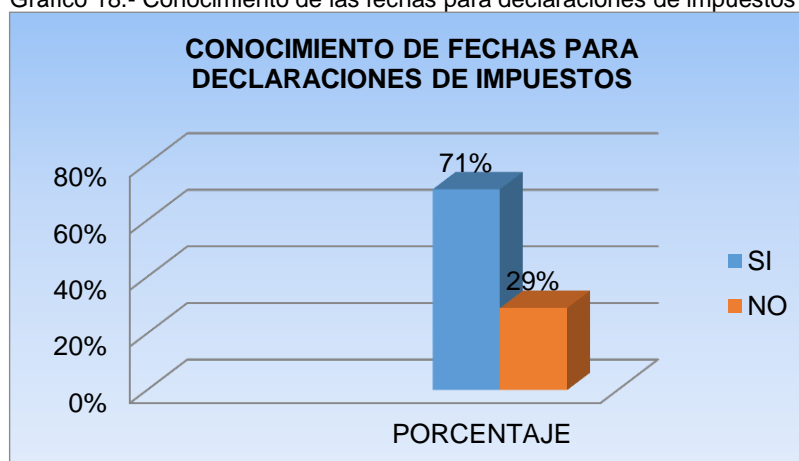
14.- ¿Conoce usted las fechas en las cuales debe declarar sus impuestos?

Tabla 30.- Conocimiento de las fechas para declaraciones de impuestos

ALTERNATIVA	PORCENTAJE
SI	71%
NO	29%
TOTAL	100%

Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: Danilo Montenegro

Gráfico 18.- Conocimiento de las fechas para declaraciones de impuestos



Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: Danilo Montenegro

Interpretación.- Los contribuyentes expresan conocer las fechas en las cuales deben cancelar sus obligaciones tributarias, sin embargo no tiene un claro conocimiento sobre este particular, lo cual conlleva a la confusión entre: cumplir sus obligaciones y cumplir sus obligaciones a tiempo, es decir, que por el desconocimiento de la fecha en las cuales deben cancelar sus contribuciones tributarias, pueden generarse multas y sanciones.

15.- ¿Realiza sus declaraciones de impuestos de manera puntual?

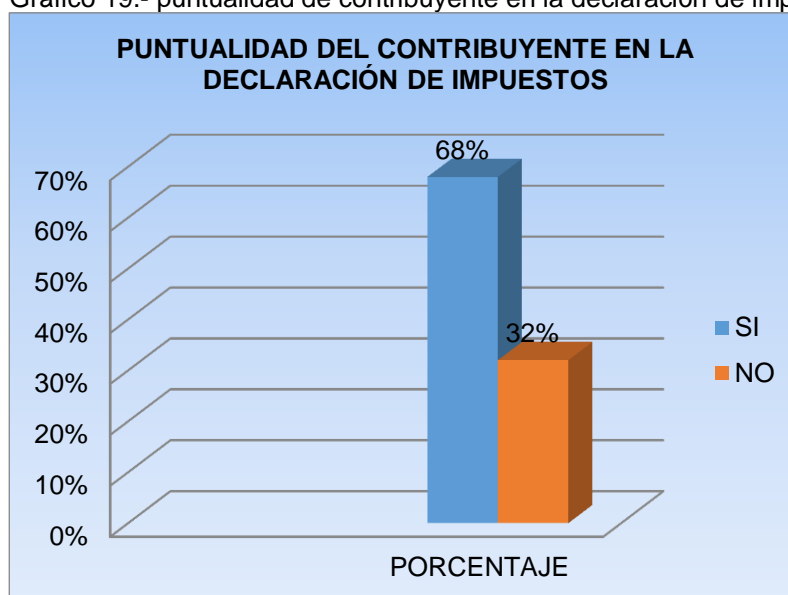
Tabla 31.- Puntualidad de contribuyente en la declaración de impuestos

ALTERNATIVA	PORCENTAJE
SI	68%
NO	32%
TOTAL	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Danilo Montenegro

Gráfico 19.- puntualidad de contribuyente en la declaración de impuestos



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Danilo Montenegro

Interpretación.- Una de las principales causas por las cuales los contribuyentes se ven obligados a cancelar y cumplir con multas y sanciones, es la impuntualidad en el pago de los impuestos, y, claramente se ve reflejado en las respuestas de la presente pregunta, ya que un porcentaje considerable, como es el 32% de contribuyentes manifiestan realizar sus cancelaciones fuera de la fecha establecida.

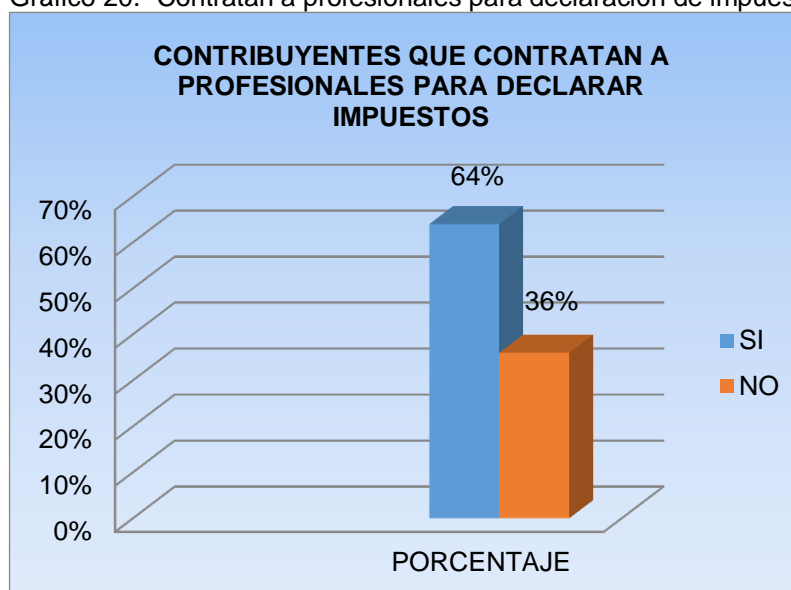
16.- ¿Requiere los servicios de un profesional para realizar la declaración de impuestos?

Tabla 32.- Contratan a profesionales para declaración de impuestos

ALTERNATIVA	PORCENTAJE
SI	64%
NO	36%
TOTAL	100%

Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: Danilo Montenegro

Gráfico 20.- Contratan a profesionales para declaración de impuestos



Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: Danilo Montenegro

Interpretación.- El 64% de propietarios de restaurantes censados cuentan con un profesional para realizar sus declaraciones de impuestos, mientras que el 36% no, Respuesta que nos ayuda a comprender algunas dudas sobre los contribuyentes, es decir que, generalmente los restaurantes que tienen un profesional responsable del tema tributarios, tienen mayor conocimiento en cuanto temas como, fechas y puntualidad para realizar los pagos de impuestos, y aquellos que no tienen un asesor profesional en el tema, normalmente son aquellos que incurren en la impuntualidad de sus pagos.

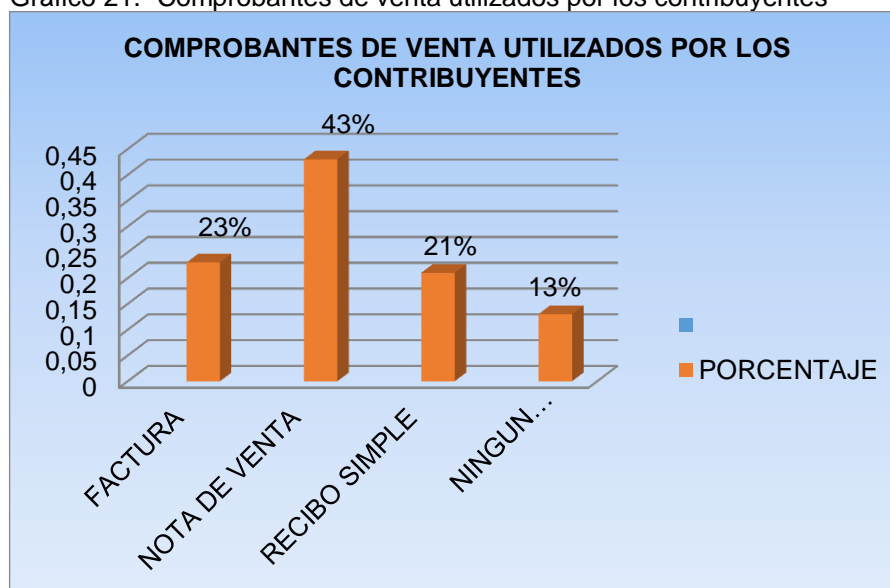
17.- ¿Qué tipo de comprobantes de venta utiliza en su negocio para entregar a sus clientes?

Tabla 33.- Comprobantes de venta utilizados por los contribuyentes

ALTERNATIVA	PORCENTAJE
FACTURA	23%
NOTA DE VENTA	43%
RECIBO SIMPLE	21%
NINGUN DOCUMENTO	13%
TOTAL	100%

Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: Danilo Montenegro

Gráfico 21.- Comprobantes de venta utilizados por los contribuyentes



Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: Danilo Montenegro

Interpretación.- De las respuestas registradas en esta pregunta, el 23% de los contribuyentes emite facturas a sus clientes, el 43% hace uso de notas de ventas, mientras que el 21% aun hacen uso de recibos simples y que un 13% no entregan ningún tipo de respaldo lo que demuestra que existe gran parte de restaurantes que aún están fuera del marco.

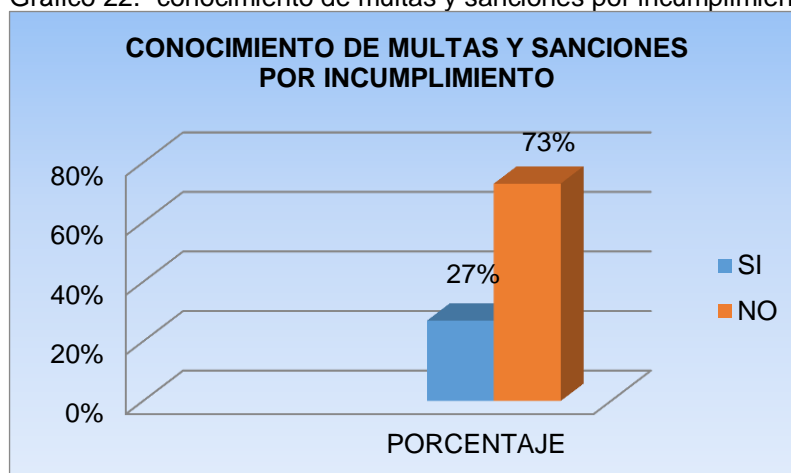
18.- ¿Conoce las multas y sanciones por no cumplir con las obligaciones tributarias a tiempo?

Tabla 34.- conocimiento de multas y sanciones por incumplimiento

ALTERNATIVA	PORCENTAJE
SI	27%
NO	73%
TOTAL	100%

Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: Danilo Montenegro

Gráfico 22.- conocimiento de multas y sanciones por incumplimiento



Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: Danilo Montenegro

Interpretación.-; es muy bajo el porcentaje de conocimiento de los propietarios de los restaurantes en cuanto al conocimiento de multas y sanciones ya que en gran parte sacan el registro de contribuyente por cumplir un requisito de formalidad mas no lo realizan de manera responsable para conocer sus deberes y obligaciones.

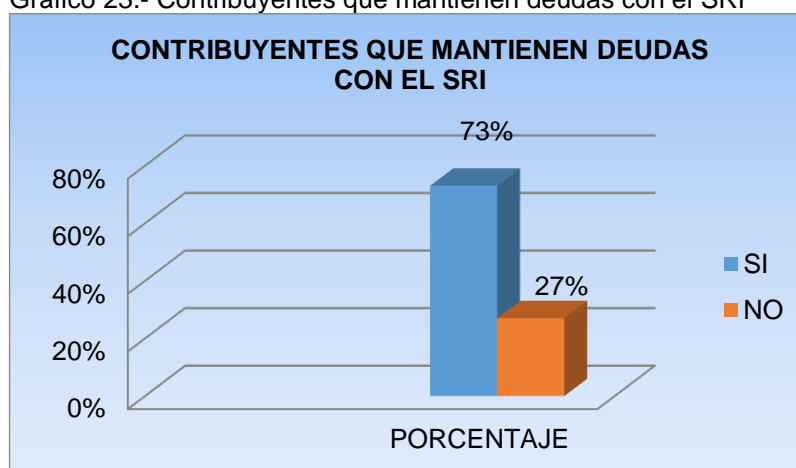
19.- ¿Usted mantiene alguna deuda pendiente con el SRI?

Tabla 35.- Contribuyentes que mantienen deudas con el SRI

ALTERNATIVA	PORCENTAJE
SI	73%
NO	27%
TOTAL	100%

Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: Danilo Montenegro

Gráfico 23.- Contribuyentes que mantienen deudas con el SRI



Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: Danilo Montenegro

Interpretación.- El porcentaje de contribuyentes que manifiestan tener deudas pendientes con el SRI, representa un 73% de los propietarios censados, mientras que el 27% son contribuyentes que actualmente no tienen deudas pendientes con la administración tributaria; refleja claramente lo antes manifestado ya que por no cumplir sus obligaciones con responsabilidad se ven enmarcados dentro de este porcentaje de deudores.

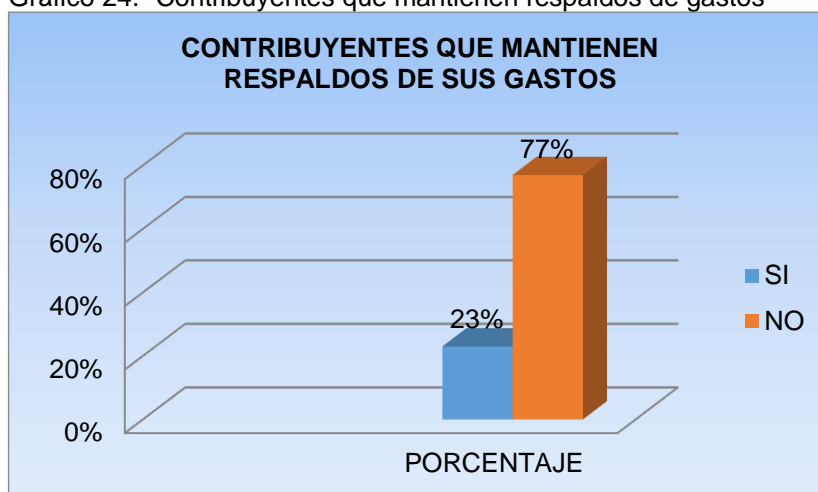
20.- ¿Al realizar la declaración de impuestos, respalda sus gastos con comprobantes de venta?

Tabla 36.- contribuyentes que mantienen respaldos de gastos

ALTERNATIVA	PORCENTAJE
SI	23%
NO	77%
TOTAL	100%

Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: Danilo Montenegro

Gráfico 24.- Contribuyentes que mantienen respaldos de gastos



Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: Danilo Montenegro

Interpretación.- en primer punto el desconocimiento de guardar los documentos por el lapso establecido por la administración tributaria hace que se vea reflejado ese porcentaje de declaraciones sin respaldos como también la realidad de la ciudad de Tulcán ya que las compras para la preparación de sus alimentos en gran parte la realiza en los mercados de frutas y verdura, y, lamentablemente los vendedores de dicho lugar no cuentan con documentos que permitan respaldar el gasto.

3.4.2. Entrevista aplicada a funcionarios del servicio de rentas internas

Otro elemento de gran importancia para respaldar la presente investigación es la recopilación de información que fue proporcionada por los funcionarios del SRI, mediante la aplicación de una entrevista.

A continuación se detalla el resumen de la entrevista aplicada a los siguientes funcionarios: Dra. Patricia Galeas, Sra. Paola Enríquez, Ing. Fernando Revelo, Sr. Cristian Acosta, Ing. Edison Revelo, empleados del área operativa y de control del SRI.

1.- ¿Cuántos años trabaja en el SRI?

Los funcionarios entrevistados manifestaron tener un promedio de entre 5 y 10 años de trabajo en la institución.

2.- ¿Cuál es el régimen de contribución al que más se acogen los propietarios de los restaurantes de la ciudad de Tulcán?

La manifestación de los funcionarios con respecto a la presente pregunta, refleja que los propietarios de restaurantes de la ciudad de Tulcán obtienen su registro de contribuyente, acogiéndose principalmente al RISE, ya que al momento de iniciar su actividad económica se otorga un año de beneficios para determinar si serán sujetos obligados o no a llevar contabilidad, tomando en cuenta que el capital de inicio de inversión en su mayoría es un valor que no supera los 60.000,00 dólares como para obligar al contribuyente a llevar contabilidad desde el inicio de sus actividades.

Sin embargo, aquellos propietarios que ya llevan más de 2 años en sus negocios deben analizar que el monto de sus ingresos anuales no supere los 100.000,00 dólares, ya que los contribuyentes que superen dicho monto pueden ser excluidos del RISE sin previa notificación, pasando a ser contribuyentes obligados a llevar contabilidad y realizar sus declaraciones mensuales mediante el Régimen General de tributación.

Manifiestan también, que es importante tomar en cuenta que los consumidores que a la vez son contribuyentes, prefieren recibir una factura y no una nota de venta al momento de su consumo, ya que la factura es un

documento que otorga crédito tributario del IVA en compras, mientras que las notas de ventas son documentos válidos para justificar los gastos más no otorgan el crédito tributario al consumidor, con dicho conocimiento el contribuyente decide inscribirse en el Régimen que más se acerque a sus necesidades.

3.- Como funcionarios del SRI, que actividades realizan para concientizar al contribuyente y fomentar la cultura tributaria?

Las respuestas obtenidas en la presente pregunta se resumen en las siguientes manifestaciones:

- El SRI, como entidad de control y recaudación de impuestos, se ha encargado de difundir a través de su página web, las herramientas tecnológicas necesarias para que el contribuyente pueda conocer sus derechos y obligaciones que tiene como ente activo dentro de la economía del país.
- El SRI, ha creado también un sistema de información mediante llamadas telefónicas al número 1700SRISRI (1700-774-774), sistema mediante el cual el contribuyente puede realizar consultas de su interés, y será atendido por un call center quien le ayudará despejando las inquietudes y consultas.
- El SRI realiza charlas de conocimiento general, a través de los medios televisivos de cobertura provincial, sobre temas que permita al contribuyente estar actualizado en conocimientos puntuales.
- Una herramienta que ha tenido gran acogida por parte de los contribuyentes y ha permitido fomentar la cultura tributaria a nivel local y nacional, es la Lotería Tributaria; esto permite que las personas soliciten su respectivo comprobante de venta.

4.- ¿Cuáles son las principales dificultades que presentan los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad, en el pago de sus impuestos?

Las expresiones recogidas por los funcionarios entrevistados se resumen en lo siguiente:

- La mayor parte de propietarios de restaurantes que cuentan con los servicios profesionales de un contador o un asesor para realizar las declaraciones de impuestos, generalmente no presentan dificultades en las mismas, mientras que aquellos que tienen como registro de contribución el RUC y no tienen un asesor que les guíe en sus declaraciones normalmente realizan sus pagos de impuestos a destiempo, acarreando multas en cada declaración.
- Mientras que, los contribuyentes que tienen RISE gozan de un proceso más fácil para efectuar sus pagos, en razón que, desde las oficinas del SRI reciben indicaciones respecto de la fecha de pago y el valor mensual que deben cancelar.

5.- ¿Cuál es la forma de dar seguimiento a los restaurantes de la ciudad, para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Los funcionarios del SRI manifestaron que dentro de la institución se establecen cronogramas con fechas de visitas sorpresas y de control, no solo a los restaurantes de la ciudad de Tulcán, sino a todos los negocios existentes en la Provincia del Carchi, para verificar el correcto funcionamiento en cuanto a la emisión de comprobantes de venta en cada transacción que realizan.

De igual manera realizan vistas sorpresa en calidad de clientes, en razón de comprobar si e los diferentes negocios se entregan o no documentos legalmente autorizados por el SRI, a través de los Fedatarios.

Otra forma de detectar las anomalías de los contribuyentes es la recepción de denuncia que los mismos ciudadanos realizan cuando no se ha entregado un comprobante de venta por parte del propietario de un negocio, y, un mecanismo que también refleja el incumplimiento de los contribuyentes es el sistema de declaraciones, el cual ayuda detectar a los contribuyentes que se encuentran en mora por cuentas pendientes de cancelar o sin realizar declaraciones a tiempo.

6.- ¿Cada qué tiempo realizan visitas a los restaurantes de la ciudad para la verificación del uso de comprobantes de venta?

El promedio de visitas que realizan los funcionarios del SRI a los diferentes negocios en la provincia es de 4 a 6 visitas anuales, es decir que realizan controles cada 2 o 3 meses.

En conclusión, la información que fue proporcionada por los funcionarios del SRI, permite tener mayor claridad en dos hechos puntuales:

- Los contribuyentes, aún carecen de una adecuada cultura tributaria, sea por desconocimiento o desinterés en cuanto a las obligaciones y responsabilidades que deben cumplir como agentes generadores de ingresos dentro de la economía local, mismos que tratan de encontrar una salida fácil para dar cumplimiento a sus responsabilidades, factor que ha conllevado a que se genera la evasión de impuestos: sea por no pagar a tiempo sus obligaciones tributarias o por pagar un valor menor al que realmente les corresponde, valiéndose de declaraciones ficticias, ya que sienten una cierta seguridad al pensar que el SRI presta mayor atención y solo realiza el cruce de información y verificación de documentos, con aquellos negocios que son obligados a llevar contabilidad.

El SRI aún mantiene un deficiente mecanismo de control con los pequeños negocios, que probablemente se cree, no son de gran importancia en la generación de impuestos; ya sea por tener un bajo rendimiento económico o por la baja inversión de su negocio; sin embargo no es menos cierto que sumados todos aquellos pequeños negocios que actualmente son imperceptibles pueden llegar a ser una gran fuente generadora de ingresos para el fisco, razón por la cual se considera que el SRI debería enfocar una mayor atención en aquellos pequeños negocios, con el objeto de promover y concientizar la cultura tributaria como tal.

3.5. EVALUACIÓN DE RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN

Los resultados que se han obtenido en el presente trabajo, están basados principalmente en el análisis de la información primaria, recopilada mediante la aplicación del censo y la entrevista; instrumentos de investigación que permitieron evaluar y medir las variables de análisis establecidas al inicio de la investigación, es decir, Obligaciones Tributarias y Evasión de Impuestos.

La valoración de los indicadores de cada una de las variables, se estableció de acuerdo a la apreciación del siguiente cuadro:

Tabla 37.- Nivel de valoración de indicadores

VALORACIÓN	NEGATIVA			POSITIVA		
CUANTITATIVA	-1	-2	-3	+1	+2	+3
CUALITATIVA	Bajo	Medio	Alto	Bajo	Medio	Alto

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Danilo Montenegro

Tomando en cuenta el nivel de valoración cualitativa y cuantitativa de la tabla anterior; los indicadores fueron evaluados en base a las respuestas obtenidas en la aplicación del censo y la entrevista.

A continuación se detalla los resultados del análisis de cada variable:

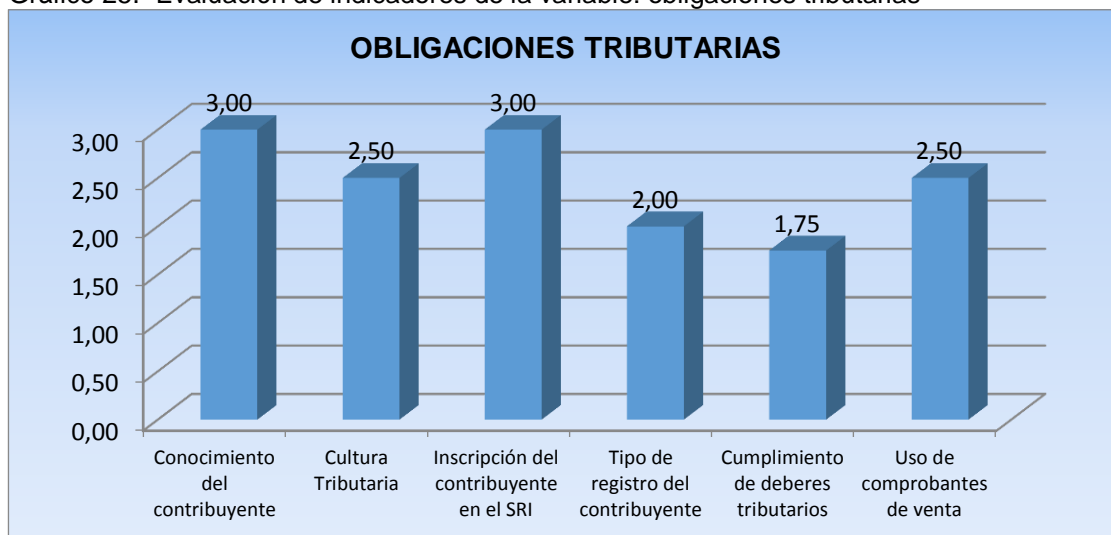
Tabla 38.- Evaluación de indicadores de la variable: obligaciones tributarias

VARIABLE	INDICADORES	PROMEDIO
Obligaciones tributarias	Conocimiento del contribuyente	3,00
	Cultura Tributaria	2,50
	Inscripción del contribuyente en el SRI	3,00
	Tipo de registro del contribuyente	2,00
	Cumplimiento de deberes tributarios	1,75
	Uso de comprobantes de venta	2,50
	TOTAL	
PROMEDIO DE LA VARIABLE		2,46

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Danilo Montenegro

Gráfico 25.- Evaluación de indicadores de la variable: obligaciones tributarias



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Danilo Montenegro

Considerando la evaluación de los indicadores correspondientes a la variable Obligaciones Tributarias, se puede deducir que los dueños de restaurantes de la ciudad de Tulcán, se encuentran en pleno goce de sus derechos para el funcionamiento legal de cada uno de sus negocios, ya que, dentro de la medición de indicadores, los que tienen más alta valoración son: conocimiento del contribuyente, e, inscripción del contribuyente en el SRI, con un puntaje de 3 sobre 3, mientras que el indicador con menor valoración corresponde al cumplimiento de deberes tributarios, con una valoración de 1,75 sobre 3.

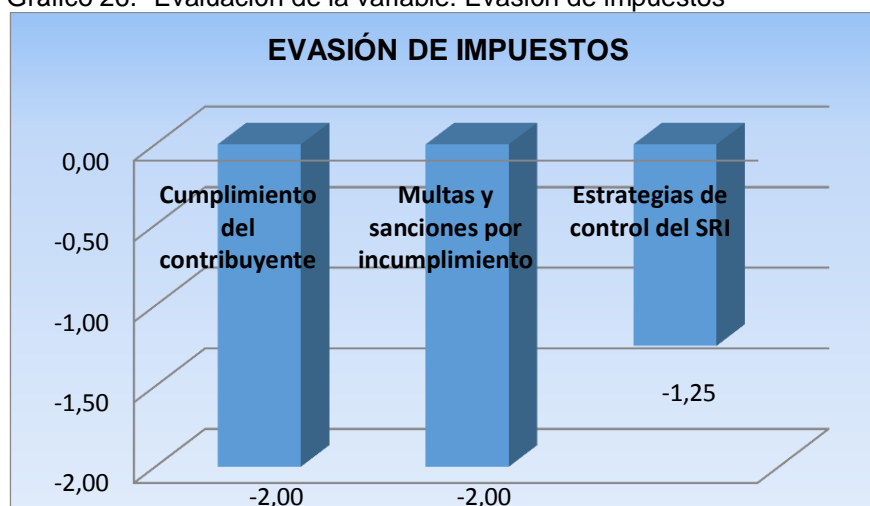
En conclusión, los contribuyentes han manifestado tener conocimiento de las obligaciones que deben cumplir con el SRI en cuanto a cancelar los impuestos, sin embargo el desconocimiento puntual de los procesos que deben cumplirse para llegar a cancelar los impuestos causados, es la mayor dificultad existente con los contribuyentes, pues la falta de interés por conocer cómo deben declarar sus impuestos les conlleva a incurrir en pagos impuntuales y por ende al pago de multas y sanciones.

Tabla 39.- Evaluación variable: Evasión de impuestos

VARIABLE	INDICADORES	PROMEDIO
Evasión de Impuestos	Cumplimiento del contribuyente	-2,00
	Aplicación de multas y sanciones por incumplimiento	-2,00
	Estrategias de control del SRI	-1,25
TOTAL		-5,25
PROMEDIO DE LA VARIABLE		-1,75

Fuente: Investigación de campo
 Elaborado por: Danilo Montenegro

Gráfico 26.- Evaluación de la variable: Evasión de impuestos



Fuente: Investigación de campo
 Elaborado por: Danilo Montenegro

En cuanto a la evaluación de los indicadores relacionados a la variable Evasión de Impuestos, se puede observar que los resultados obtenidos tienen mayor énfasis en los siguientes: cumplimiento del contribuyente, y, aplicación de multas y sanciones por incumplimiento; dichos indicadores presentan una valoración de 2 pero en impactos negativos, ya que, la falta de pagos puntuales y reales de impuestos, ha provocado la aplicación de multas y sanciones de manera permanente por parte del SRI con los contribuyentes.

De igual manera, según la aplicación de la entrevista para con los funcionarios del SRI, se logró identificar que el indicador: estrategias de

control del SRI, tiene una valoración de 1,25 en impacto negativo, ya que, aún existe deficiencia en el seguimiento y control del cumplimiento de obligaciones tributarias que deben cumplir los propietarios de los restaurantes de la ciudad de Tulcán.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. CONCLUSIONES

- El presente trabajo de investigación ha permitido conocer de manera cercana la realidad que día a día viven los propietarios de restaurantes de la ciudad de Tulcán, realizando un arduo trabajo en busca de la generación de ingresos para sus negocios y por ende para el sustento familiar.
- De igual manera se ha podido conocer las principales dificultades que presentan en cuanto al manejo de su negocio, sobre todo aquellos negocios que no son obligados a llevar contabilidad y por ende no tiene un contador que les guie en los procesos administrativos y tributarios; provocando cierto tipo de temores en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias que deben cumplir los dueños de cada negocio, quienes para evitar mayores inconvenientes han optado por registrarse en el RISE. A continuación se detalla las principales conclusiones y recomendaciones de la investigación efectuada:
- El Servicio de Rentas Internas de la provincia del Carchi, como organismo rector y de control de la Administración Tributaria, debe implementar estrategias que le permitan fortalecer el nivel de vigilancia sobre el cumplimiento de los deberes que tienen que efectuar los contribuyentes, sobre todo en temas de revisión de documentos y procesos que garanticen el pago real de impuestos.
- La Administración Tributaria, adolece de ciertas deficiencias en cuanto a una mayor promoción, difusión y capacitación de las obligaciones, responsabilidades y deberes que tiene que cumplir el contribuyente en favor del Estado, mediante la cancelación puntual de sus tributos, factor que permita fortalecer los conocimientos en cuanto a la cultura tributaria, con la finalidad de erradicar las actividades comerciales informales que

aún se realizan, así como por ejemplo la venta de productos en las plazas populares.

- La falta de control permanente por parte del SRI, afecta de manera directa el desarrollo de la cadena productiva de restaurantes de la ciudad de Tulcán, ya que en la actualidad los proveedores de materia prima para los restaurantes, no poseen comprobantes de venta que puedan emitir a los consumidores; es decir, los vendedores de frutas, hortalizas, verduras, legumbres y demás productos que se expenden en el mercado, no cuentan con documento alguno que puedan emitir a sus clientes; esto genera que el círculo de contribuyentes no se cierre y por ende la generación de impuestos no refleje la realidad de sus contribuyentes, afectando a ciertos sectores productivos.
- Aún existe un porcentaje considerable de contribuyentes (30% de los contribuyentes censados) que expresan tener contrariedades y temores en el tema de cancelación puntual de impuestos, consecuencias de factores como: el desconocimiento de procesos que debe seguir para efectuar las declaraciones, los costos que debe asumir contratando un asesor para efectuarlas, y, la falta de manejo de registros de ingresos y gastos que les permita mantener un orden de las transacciones realizadas para determinar con mayor facilidad el valor de los impuestos a pagar; adoptando como alternativa el cambio de registro de contribución del RUC al RISE; accionar que afecta de manera directa a las contribuciones de impuestos que recauda el SRI ya que en dicho registro el aporte del contribuyente es mínimo, y, generalmente el SRI no se ha enfocado en la verificación de que los datos indicados por el contribuyente sean reales.
- El presente estudio investigativo también ha permitido conocer que existe una limitante significativa para el contribuyente, en cuanto al manejo de herramientas computarizadas, lo cual ha dificultado el éxito del manejo de la plataforma tecnológica que el SRI mantiene en su

página web para realizar las declaraciones de impuestos y varios servicios adicionales en favor del interesado, es decir, la falta de conocimiento técnico en cuanto al manejo de la computadora e internet, obstaculiza al contribuyente a realizar de forma natural y sencilla el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

4.2 RECOMENDACIONES

- Promover la creación de un programa juvenil radial o televisivo, en el cual se generen espacios de comunicación para capacitar en temas tributarios, dirigidos a los contribuyentes obligados y no obligados a llevar contabilidad; generando aportes colectivos mediante la vinculación de los estudiantes de bachillerato que actualmente reciben clases de educación tributaria, quienes pueden considerarse como protagonistas de dichos programas; y, buscar de ésta manera el aporte y trabajo coordinado entre el SRI, medios de comunicación y establecimientos de educación media y superior, con la finalidad de promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias que tienen los contribuyentes.
- Fomentar la ejecución de programas permanentes de capacitación en temas administrativos y tributarios, que vayan dirigidos a sectores productivos y gremiales de la ciudad de Tulcán (artesanos, restaurantes, transportistas, mecánicos, etc.), así como también, a los contribuyentes que se encuentran en el sector rural de la Provincia del Carchi; impulsando mediante alianzas estratégicas entre el SRI y la UPEC, la vinculación y participación activa de los estudiantes de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (especialmente de la carrera de Administración de Empresas y Marketing) con la comunidad; con la finalidad de fortalecer la cultura tributaria y demostrar la responsabilidad social y compromiso de las instituciones con la sociedad.
- Otro elemento de gran importancia para promover la difusión de información actual, oportuna y comprensible dirigida a los contribuyentes de impuestos, puede enfocarse en la creación de una revista en la cual

se ejemplifique los principales procedimientos que el contribuyente debe seguir para efectuar la declaración de impuestos, dependiendo de las particularidades más frecuentes que tiene cada sector productivo, para ello se recomienda establecer alianzas interinstitucionales que puedan generar información adecuada en las revistas así como también costear su valor.

- Contribuir al seguimiento y cumplimiento del objetivo 1 del Plan Nacional del Buen Vivir, principalmente del Objetivo 1. “Auspiciar la igualdad, la cohesión y la integración social y territorial en la diversidad”

Política 1.5 “Asegurar la redistribución solidaria y equitativa de la riqueza”; literales a, b y c:

a.- “Ampliar la base de contribuyentes, con énfasis en la recaudación de tributos no regresivos fundamentados en el principio de justicia distributiva.”

b.- “Fortalecer la cultura tributaria del país, a través de la difusión del uso de los recursos recaudados en inversión pública.”

c.- “Aplicar y fortalecer mecanismos de control y personalización severa al contrabando y la evasión tributaria, particularmente de las personas naturales y jurídicas generadoras de grandes ingresos y utilidades.

- Es importante recomendar a la gestión administrativa de la dirección Provincial del Carchi del SRI, se promueva, impulse e intensifique los procesos de control y vigilancia, en el cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarias, con el objeto de fomentar la cultura tributaria desde el punto de la obligatoriedad que tiene el contribuyente para con el Estado, dejando claro las sanciones por el incumplimiento o evasión de dichas obligaciones; sean estos contribuyentes del RUC o RISE.

CAPÍTULO V

PROPUESTA

5.1. TÍTULO

Manual de obligaciones tributarias, dirigido a propietarios de restaurantes de la ciudad de Tulcán, no obligadas a llevar contabilidad.

5.2. ANTECEDENTES

Los resultados de la presente investigación han permitido conocer la situación actual en que se encuentran los dueños de restaurantes de la ciudad de Tulcán no obligados a llevar contabilidad, respecto del manejo y administración tributaria de sus negocios.

En este sentido, se ha logrado detectar que aún existe incumplimiento por parte de los contribuyentes, en cuanto a la cancelación de las obligaciones tributarias que deben efectuar, siendo las causas principales de esta informalidad: la escasa cultura tributaria, la falta de concientización que tienen sobre el cumplimiento de sus deberes, y, el desconocimiento de los procesos que deben seguir para efectuar las declaraciones de impuestos.

La información recopilada, ha motivado el desarrollo de la propuesta sobre la creación de un manual de tributación, como una herramienta que contribuya a consolidar los conocimientos de los contribuyentes, puntualmente para los propietarios y administradores de los restaurantes no obligados a llevar contabilidad, tomando en cuenta que la principal deficiencia no es el desconocimiento de las obligaciones, sino el desconocimiento de los procesos.

5.3.OBJETIVOS

5.3.1. Objetivo general

Diseñar un manual de obligaciones tributarias, dirigido a propietarios de restaurantes de la ciudad de Tulcán, no obligadas a llevar contabilidad.

5.3.2. Objetivos específicos

- Establecer una herramienta tributaria que permita fortalecer el conocimiento y cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y disminuir la evasión de impuestos.
- Proponer capacitaciones a todos los contribuyentes en temas relacionados a la declaración de impuestos.

5.4. CONTENIDO DEL MANUAL

5.4.1. Introducción

El presente manual tiene por objeto poner a disposición de los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad, puntualmente de los propietarios de restaurantes de la ciudad de Tulcán; una herramienta y guía de información tributaria comprensible, sencilla y práctica.

El presente documento, recoge las principales necesidades y carencias de conocimiento que tienen los ciudadanos que poseen un negocio y se ven obligados a contratar los servicios de un profesional para dar cumplimiento a los deberes y obligaciones tributarias, sin ser obligados a llevar contabilidad; factor que influye de manera indirecta en el cumplimiento de la cancelación de impuestos, en razón de que el costo de contratar un profesional, muchas veces es mayor que el mismo pago que deben realizar por el impuesto causado.

El manual de tributación que se ha desarrollado también pretende ser un aporte importante para el fomento de la cultura tributaria, misma que permitirá concientizar al contribuyente sobre el cumplimiento de sus obligaciones y la importancia que tienen los impuestos dentro del desarrollo de la sociedad y el Estado en general.

5.4.2. Conceptos generales

Estado.- El Estado es la forma en la que se organiza la sociedad para poder funcionar mejor. (Balseca, 2013)

Presupuesto del Estado Ecuatoriano.- El presupuesto general del Estado está compuesto por dos elementos; **el ingreso público**, que representa los activos de su economía y los bienes o valores que recibe el Estado en un periodo determinado- generalmente en un año; y **el gasto público**, que representa los pasivos de la economía o los rubros que se asignan para su funcionamiento y el sostenimiento de las necesidades colectivas. (Balseca, 2013)

Ingresos y gastos del Estado Ecuatoriano.- según describe Balseca, (2013), se considera los siguientes rubros como ingresos del Estado: ingresos petroleros, tributarios, por conceptos de multas e intereses, los generados por autogestión, por el usufructo de bienes estatales, por donaciones, etc.

Los gastos públicos se clasifican de la siguiente manera: gasto corriente (sueldos, salarios, suministros e insumos para el funcionamiento de entidades estatales), gasto de capital(inversiones e obra pública), pago de deuda (pago de interés y capital por prestamos recibidos), gasto en servicio público (defensa nacional, embajadas, consulados, administración de justicia), gasto social (educación, desarrollo comunitarios), gasto de administración del estado (funcionamiento de ministerios y gobiernos seccionales).

Persona natural.- El Servicio de Rentas Internas las define que “Son todas las personas, nacionales o extranjeras, que realizan actividades económicas lícitas”.

Tributación.- Es el conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, propiedades, mercancías y servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, vivienda, etc. (Balseca, 2013)

Impuestos.- Es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente.

Crédito Tributario.- El crédito tributario se define como la diferencia entre el IVA cobrado en ventas menos el IVA pagado en compras. En aquellos casos en los que la declaración arroje saldo a favor (el IVA en compras es mayor al IVA en ventas), dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente

5.4.3. Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad

Son todos los ecuatorianos o extranjeros que realizan actividades económicas enmarcadas dentro del ámbito legal, que se obligan a la inscripción de un régimen tributario ya sea RUC o RISE

En cuanto a los no obligados a llevar contabilidad, que son la parte central del presente manual son aquellos que cumplen con las siguientes condiciones.

Gráfico 27.- Condiciones para no llevar contabilidad personas naturales

CONDICIONES	FRACCIÓN BÁSICA IR 2015	VALOR
Capital		
Q su capital no supere 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta.	10.800 USD	97.200 USD
Ventas		
Que sus ingresos totales no superen 15 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta.	10.800 USD	162.000 USD
Compras		
Que sus costos y gastos no superen las 12 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta.	10.800 USD	129.600 USD

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Danilo Montenegro

Se debe de considerar que las condiciones antes mencionadas hacen directa referencia a la actividad o giro del negocio del cual se está desarrollando. El contribuyente no obligado a llevar contabilidad tiene la obligación de verificar las condiciones antes mencionadas, caso contrario tiene el deber de informar al SRI para la actualización de su RUC.

5.4.4. Deberes formales del contribuyente no obligado a llevar contabilidad

Son aquellas responsabilidades que un contribuyente contrae con la administración tributaria para desarrollar sus actividades económicas dentro de un marco legal.

Según el art. 96 del código tributario declara los deberes formales como los siguientes:

Gráfico 28.- Deberes formales



Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Danilo Montenegro

5.4.4.1. Inscripción en el registro único del contribuyente (RUC) o régimen impositivo simplificado ecuatoriano (RISE)

5.4.4.1.1 RUC

El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es el número de identificación personal e intransferible de todas aquellas personas naturales, tanto nacionales como extranjeras, que realicen actividades económicas. Se lo

debe de obtener al momento de iniciar una actividad económica como es el caso de la apertura de un restaurante.

Gráfico 29.- Registro único de contribuyentes

RUC			
Instrumento que sirve para registrar e identificar a los sujetos pasivos: personas naturales y sociedades.			
Importancia	A través de este certificado el contribuyente está en capacidad de conocer adecuadamente cuáles son sus obligaciones tributarias y el calendario de pagos para facilitar su cumplimiento.		
Número de registro	Personas naturales el número de RUC es el mismo que el de la cédula de identidad (10 dígitos), a los cuales se les añaden tres dígitos (001).		
Requisitos	Ecuatorianos	Extranjeros residentes	Extranjeros no residentes
Original y copia a color de la cédula de identidad o de ciudadanía	SI	SI	-
Original y copia a color del pasaporte y tipo de visa, para extranjeros no residentes; u original y copia a color de la credencial de refugiado	-	-	SI
Original del certificado de votación	SI	-	-
Original y copia de la planilla de servicios básicos (agua, luz o teléfono).	Para la verificación del lugar donde realiza su actividad el contribuyente deberá presentar el original y entregar una copia, los mismos que corresponden a uno de los últimos 3 meses.		
	El plazo máximo para realizar este trámite es de 30 días hábiles después de ocurridos los cambios en la información del RUC.		

Actualización	Requisitos	Presentar la cédula de identidad o ciudadanía o el pasaporte.
		Presentar el último certificado de votación
		Presentar el original y entregar una copia del documento que respalde el cambio de información que va a realizar
Suspensión	Cuando un contribuyente termina de ejercer la actividad económica por la cual se registro	
	Requisitos	Llenar el formato de solicitud de cese de actividades/cancelación del RUC para personas naturales.
		Presentar la cédula de identidad o ciudadanía del contribuyente.
		Presentar el último certificado de votación.
		Este proceso se lo puede realizar también por la página del servicio de rentas internas www.sri.gob.ec
Plazo	El plazo máximo es de 30 días hábiles desde la fecha de la terminación de la actividad económica. Transcurrido este plazo se aplicará una multa de USD 30 ,00 para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad	

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Danilo Montenegro

5.5.4.1.2. Requisitos para trámites realizados por terceros.

Personas Naturales

Si el trámite de inscripción, actualización o suspensión del RUC es realizado por un tercero, adicionalmente a los requisitos señalados, se presentaran los siguientes documentos:

- Carta de autorización simple o Poder General o Especial suscrito por el contribuyente en el que conste los nombres y apellidos completos, número de cedula de identidad y de la persona que realice el trámite.
- Se entregara una copia a color de la cedula de identidad o ciudadanía y original de los documentos de identificación de la persona que realiza el trámite.
- Presentar el original del certificado de votación de la persona que realizará el trámite y copia del certificado de votación del contribuyente.

El adecuado manejo de la información que se presenta en el presente manual ayudara a evitar multas con respecto al RUC.

Tabla 40.- Sanciones

Sanciones con multa con respecto al RUC para las personas no obligadas a llevar contabilidad	
No inscribirse en el RUC	USD 30
No actualizar los datos del RUC	USD 30
No cancelar oportunamente el RUC	USD 30
Ocultar la existencia de sucursales	USD 62,50
Utilizar el número de inscripción en otro contribuyente.	USD 62,50
Seguir utilizando el número de RUC cancelado	USD 62,50

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Danilo Montenegro

5.5.4.1.2. RISE

Según el SRI sostiene que “El RISE es un nuevo régimen de incorporación voluntaria, reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país” (SRI, 2008, párr.1).

El RISE funciona desde agosto del 2008 y las inscripciones se recibirán en las ventanillas de las agencias del SRI en todo el país.

Gráfico 30.- Archivo fotográfico



Fuente: Danilo Montenegro
 Elaborado por: Danilo Montenegro

Tabla 41.- Características RISE

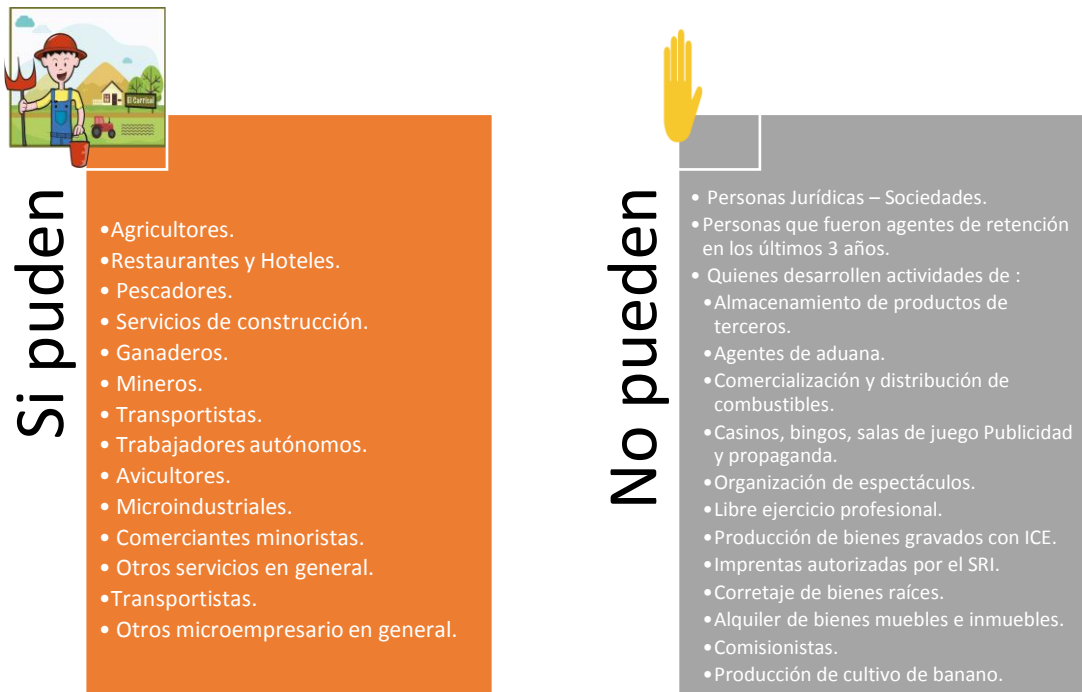
RISE	
Beneficios	El contribuyente no necesita hacer declaraciones, ni la contratación de terceras personas, como tramitadores, para el llenado de los mismos.
	Se evita que le hagan retenciones de impuestos.
	Se entregan comprobantes de venta simplificados en los cuales solo se llenará fecha y monto de venta.
	No existe la obligación de llevar contabilidad.
	Por cada nuevo trabajador que se incorpore a la nómina y que sea afiliado en el IESS, el empleador podrá descontar un 5% de su cuota, hasta llegar a un máximo del 50% de descuento.
	Los documentos emitidos sustentarán costos y gastos siempre que identifiquen al consumidor y se detalle el bien y/o servicio transferido
Requisitos	Presentar Cédula de ciudadanía original y entregar copia a color de la misma.
	Presentar último certificado de votación.
	Presentar la factura de agua, luz o teléfono, o algún documento que certifique el domicilio del local comercial o la vivienda.
Condiciones	Ser persona natural.
	No tener ingresos mayores a USD 60,000 en el año.
	Si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa cero por ciento (0%) para cada año, para el año 2015 equivale a 10,800 USD.
	Tener menos de 10 empleados.

	No dedicarse a alguna de las actividades restringidas.
Comprobante	Nota de venta.
Obligaciones	Pagar su cuota puntualmente o pre pagar el año.
	Emitir los comprobantes de venta autorizados.
Sanciones	Entregar comprobantes de venta por transacciones superiores a US\$ 12,00, sin embargo a petición del comprador, estará en la obligación de entregar el comprobante por cualquier valor.
	No paga 3 cuotas es clausurado
	No paga 6 cuotas es excluido, debe ponerse al día y no puede re ingresar al régimen simplificado hasta después de un 24 meses.
	Además al no pagar se expone a perder todos los beneficios que tiene un contribuyente RISE

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Danilo Montenegro

5.5.4.1.2.1 Actividades que pueden y no pueden inscribirse:

Gráfico 31.- Actividades que pueden y no pueden inscribirse:



Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Danilo Montenegro

La administración tributaria a segmentado en ocho las actividades para el pago de las cuotas mensuales de la tarifa del RISE de acuerdo al ingreso anual, como también los montos máximos en comprobante de venta, en el cuadro síguete se separa la actividad referente a la presente propuesta.

5.5.4.1.2.2 Cuota mensual y montos máximos para restaurantes.

Tabla 42.- Cuota mensual y montos máximos para restaurantes

Categoría	Ingreso anual		Cuota Mensual	Montos máximos en comprobantes de venta
	Mínimo	Máximo		
			HOTELES Y RESTAURANTES	
1	0	5.000	6,6	150
2	5.001	10.000	25,08	150
3	10.001	20.000	50,16	200
4	20.001	30.000	87,12	200
5	30.001	40.000	138,16	200
6	40.001	50.000	190,09	250
7	50.001	60.000	240,25	250

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Danilo Montenegro

Formas de pago de cuotas RISE

Puede cancelar el valor de sus cuotas RISE en los bancos y cooperativas autorizadas por el SRI, de forma mensual o anual a través de:

Débito automático: deberá firmar un convenio de débito automático, detallando la cuenta de corriente o de ahorro de la cual el SRI debitará mensualmente el valor de su cuota RISE.

Ventanillas de bancos o cooperativas con convenio: deberá acercarse a las ventanillas de los bancos o cooperativas con su cédula, e indicará si el pago se realizará por la cuota mensual o anual.

El pago lo podrán realizar de acuerdo a su noveno dígito del RUC y hasta la fecha máxima señalada en la siguiente tabla:

Tabla 43.- Fecha de pago

Noveno número del RUC	Fecha máxima de pago
1	10
2	12
3	14
4	16
5	18
6	20
7	22
8	24
9	26
0	28

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Danilo Montenegro

Recuerde cancelar a tiempo el valor de sus cuotas RISE y así evitarse sanciones y recargos. Cuando al final de un año, un contribuyente supere o reduzca los ingresos por los cuales se categorizó, deberá solicitar la respectiva actualización en el RUC.

Gráfico 32.- Actualización del RUC

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES		
NÚMERO RUC:	1712345678001	DATOS PERSONALES
APELLIDOS Y NOMBRES:	DANILO RIGOBERTO MONTENEGRO	
NOMBRE COMERCIAL: RESTAURAN MI CUCHITO		
CLASE DE CONTRIBUYENE: OTROS	OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: NO	
CALIFICACIÓN ARTESANAL	NÚMERO:	

FEC. DE NACIMIENTO: 16/09/1985	FEC. DE ACTUALIZACIÓN: 22/10/2012	
FEC. INICIO DE ACTIVIDADES: 17/02/2008	FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:	
FEC. INSCRIPCIÓN: 17/02/2008	FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 2/10/2012	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	_____	ACTIVIDAD ECONÓMICA
ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES		
DOMICILIO TRIBUTARIO		
Provincia: CARCHI Cantón: TULCÁN Parroquia: LA DOLOROSA Calle: COTOPAXI Y ROBERT		
Número: N44-315 Intersección: AV. LA CULTURA Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CORTE		
Teléfono: 062 980 000		
DOMICILIO ESPECIAL:		
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	_____	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
DECLARACIÓN MENSUAL		
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	del 001 al 001	ABIERTOS 1
JURISDICCIÓN: /REGIONAL NORTE CARCHI		CERRADOS: 0

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Danilo Montenegro

5.5.4.2 Emisión de comprobantes de venta autorizados.

Gráfico 33.- Emisión de comprobantes de venta autorizados



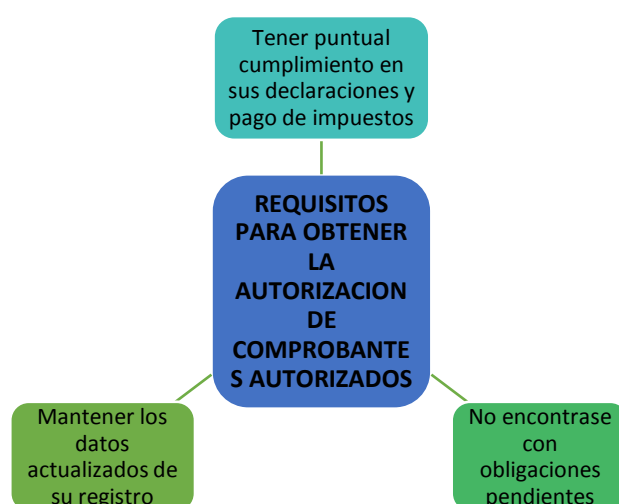
Fuente: Danilo Montenegro
Elaborado por: Danilo Montenegro

Meza (2013) sostiene que “son documentos que sustentan la transferencia de bienes y/o la prestación de servicios o cualquier otra transacción gravada con tributos. Estos documentos cuentan con autorización del SRI para ser emitidos” (p. 10).

El SRI es la entidad que emita la autorización correspondiente para la impresión de comprobantes de venta siempre y cuando el contribuyente se encuentre en el goce de sus derechos tributarios.

5.5.4.3. Requisitos para obtener la autorización.

Gráfico 34.- Requisitos para obtener la autorización



Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Danilo Montenegro

Los contribuyentes que se encuentran inscritos en el RUC, y realizan la cancelación de sus impuestos mediante el Régimen General de tributación deberán emitir como comprobante de venta una **Factura Autorizada por el SRI**, y, los contribuyentes que se encuentran inscritos en el RISE, deberán emitir una Nota de **Venta Autorizada por el SRI**.

Se debe de tomar muy en cuenta que los comprobantes de venta deben emitirse en todas las transacciones, aclarando que solo aquellas que sean inferiores a 4.00 dólares en el caso de factura y de 12.00 dólares en el caso de notas de venta, en las cuales el consumidor no necesite su comprobante.

En ambos casos podrá emitir un solo comprobante de venta diario que resuma dichas transacciones.

Para obtener la autorización de impresión de comprobantes de venta, el contribuyente deberá acercarse con una copia del RUC o RISE a una imprenta autorizada por el SRI para la elaboración de facturas o notas de venta, de ésta manera la imprenta verificará la validación d dicha información y procederá a la impresión de los comprobantes.

Gráfico 35.- Imprenta autorizada



Fuente: Danilo Montenegro
Elaborado por: Danilo Montenegro

5.5.4.3. Tipos de documentos

Los tipos de documentos que utilizaré con más frecuencia en mis actividades como propietario de restaurante no obligado a llevar contabilidad

- Notas de venta (Solo para RISE).
- Facturas

A continuación se explican los comprobantes de venta más utilizados.

5.5.4.3.1. Nota de venta RISE

Son emitidos exclusivamente por contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado RISE. Solo en aquellas transacciones inferiores a \$ 12 en las que el consumidor no requiera su Nota de Venta, podrá emitir una nota de venta diaria que resuma dichas ventas.

Gráfico 36.- Nota de venta

POLLOS ALF		RUC	1712345678001
ANDRÉS FELIPE BOLAÑOS ROSERO Contribuyente Régimen Simplificado		NOTA DE VENTA RISE NO. 003-003 - 65345678001	
Dirección Matriz: Bolívar y Junín Dirección Sucursal: García Moreno y Sucre		AUT. SRI.	1712345678001
Sr(es): Julio Fernando Urresta Aguirre		RUC:	0403873234
FECHA: 16 de Septiembre de 2015			
CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL
1	POLLO ASADO	13.00	13.00
		V. TOTAL	13.00
Carlos Javier Guerrón Mora / Imprenta Bolívar RUC: 0456749354 / No. Autorización 1234		VÁLIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 01-09.2015	
Original: Adquirente / Copia Emisor		DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (SIN VALIDEZ COMERCIAL)	

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Danilo Montenegro

5.5.4.3.2. Factura

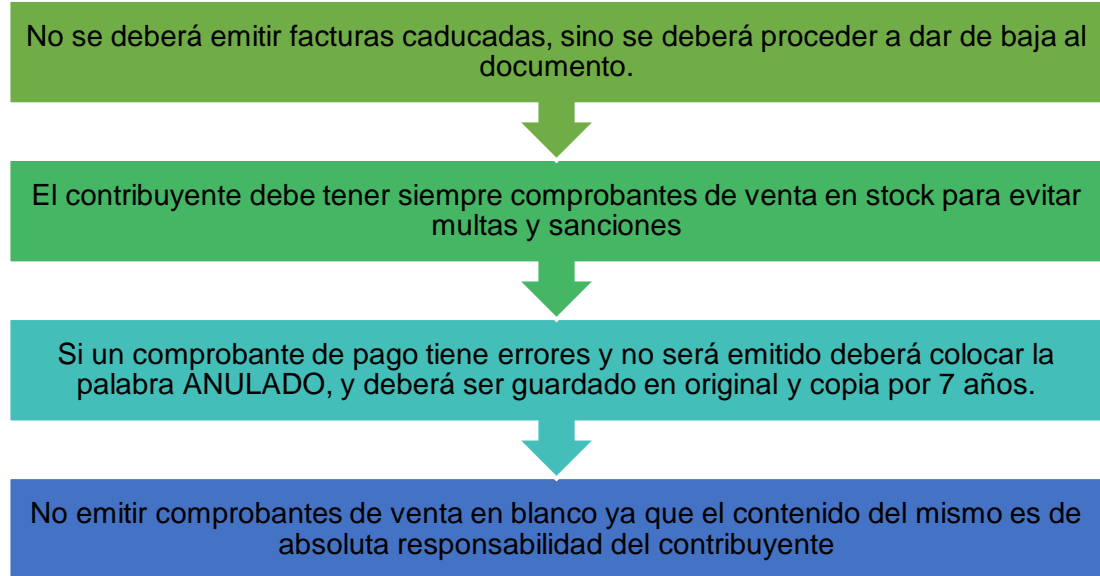
La factura es un documento que respalda las transacciones que realizan los contribuyentes al vender un bien o servicio, éste documento se debe emitir de manera obligatoria cuando el monto es mayor a 4,00 dólares, y, en caso de que el cliente lo requiera, deberá emitirse por el valor de consumo.

Cuando se emite una factura con **datos del consumidor**, deberá realizarse el desglose del impuesto causado para que el usuario pueda hacer efectivo su crédito tributario, y, cuando la factura se emita con la leyenda **“consumidor final”** no se desglosará el impuesto.

- Los comprobantes no pueden llevar tachones ni enmendaduras

5.5.4.3.4. Notas importantes para seguridad del contribuyente en el manejo de comprobantes de venta

Gráfico 38.- Manejo de comprobantes de venta



Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Danilo Montenegro

Vigencia de los comprobantes de venta

El tiempo de vigencia de la autorización de sus comprobantes de venta dependerá del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Gráfico 39.- Vigencia de comprobantes de venta

1 Año	<ul style="list-style-type: none"> • Si usted cumple sus obligaciones tributarias, declaración y pago de impuestos. • No mantener deudas con el SRI. • Información correcta del RUC.
3 Meses	<ul style="list-style-type: none"> • Esta autorización se otorga por una sola vez, en el caso de que tenga pendiente alguna obligación tributaria.
Sin Autorización	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando ya se le otorgó una autorización por tres meses y aún mantiene obligaciones tributarias pendientes. • Su RUC se encuentra en estado SUSPENDIDO. • No se le a podido ubica en el domicilio registrado.

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Danilo Montenegro

Ejemplos de llenado de Facturas

Se identificará al consumidor con sus nombres y apellidos o razón social y su RUC o Cédula.

Solo cuando sus ventas sean inferiores a \$200,00 y su cliente no requiera ser identificado deberá escribir la leyenda “Consumidor final”, en este caso no será necesario consignar el detalle del subtotal, descuentos, impuestos ni propina. Cuando se detallan los valores unitarios del producto o servicio entregado, no se incluirá el valor del IVA, este impuesto se lo detallará al final con el detalle de: subtotal, descuentos y el valor total de la venta.

Ejemplo 1: Ventas con 12% de IVA

Ventas

Se realiza la venta de una porción de hornado con un valor de 20 dólares y el cliente solicita la factura con datos.

Fecha: 16-08-2015

Gráfico 40.- Ejemplo factura

Mamá Rosita		RUC	1712345678001
ROSA MOLINA ENRIQUEZ		FACTURA	
Dirección Matriz: Sucre N56-832 y Junin Dirección Sucursal: Av. Coral N78-342 y Argentina		NO. 003-003 - 65345678001	
		AUT. SRI.	1712345678001
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 02-07.2015			
Sr(es):	Alberto Villarreal	RUC:	0403873234
Dirección:	Cotopaxi y R. Sierra	Tel:	062 984 327
Fecha Emisión:	16 de Septiembre de 2015	Guía Remisión:	123-4234-23-44
CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL
1	HORNADO CON PAPAS	20.00	20.00
		SUB TOTAL 12%	20.00
		SUB TOTAL 0%	
		DESCUENTO	
		SUB TOTAL	20.00
		IVA 12%	2.40
		VALOR TOTAL	22.40
Firma Autorizada _____ Recibi Conforme _____			
Carlos Javier Guerrón Mora / Imprenta Bolívar RUC: 0456749354 / No. Autorización 1234		VÁLIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 01-09.2015	
Original: Adquirente / Copia Emisor		DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (SIN VALIDEZ COMERCIAL)	

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Danilo Montenegro

5.5.4.3.5. Facturación Electrónica

El SRI ha establecido un nuevo modelo de emisión electrónica de comprobantes denominado “Facturación Electrónica”, con el cual se logra reducir los costos de cumplimiento tributario a los contribuyentes, y además apoyar a la disminución de la contaminación ambiental generada por el papel impreso. Los comprobantes pueden ser emitidos en esta modalidad son:

- Factura
- Comprobantes de retención
- Notas de crédito y de débito
- Guías de remisión

Gráfico 41.- Facturación Electrónica



Fuente: Danilo Montenegro
Elaborado por: Danilo Montenegro

En esta modalidad ya no existe un documento físico si no que se genera un archivo digital, y para visualizarlo se generará una representación con fines informativos en la cual se podrán ver los detalles del documento de forma sencilla.

La emisión de comprobantes electrónicos presenta los siguientes beneficios para los contribuyentes y la ciudadanía en general.

Tienen exactamente la misma validez que los comprobantes en papel.

Mayor seguridad en el envío, recepción y resguardo de los comprobantes, disminuyendo también los espacios físicos para su almacenamiento.

Contribución con el medio ambiente, con una reducción sustancial de papelería física, incentivando al ciudadano hacia una cultura de “cero papeles”.

El Servicio de Rentas Internas pone a disposición de los pequeños y medianos contribuyentes una herramienta gratuita que cumple las funciones para generar, emitir, firmar electrónicamente, enviar sus comprobantes para la autorización por la Administración Tributaria y también para visualizar su información.

5.5.4.4. Registro de ingresos y gastos.

Gráfico 42.- Registro de ingresos y gastos



Fuente: Danilo Montenegro
Elaborado por: Danilo Montenegro

Llevar siempre los libros y registros contables relacionados con la actividad de mi restaurante, aunque mi RUC se encuentre abierto bajo el régimen general tributario, o bajo el RISE.

Para el cumplimiento de este deber formal se lo puede realizar el registro en un cuaderno o elaborar en su computador si le brinda mayor facilidad, recuerde que debe archivar los comprobantes de venta relacionados con su actividad económica por 7 años.

Usted está inscrito en el RUC como “Persona Natural no obligada a llevar contabilidad”, por lo tanto no necesita contratar un contador, pero si deberá ingresar la información de sus compras y ventas en un registro de ingresos y gastos, de manera mensual.

5.5.4.4.1. Productos y servicios con tarifa 0% que se aplican a los restaurantes.

- Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural y embutidos; y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, el desmote, la trituración, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, el faenamamiento, el cortado y el empaque no se considerarán procesamiento por ejemplo: frutas, verduras, hortalizas, carnes, mariscos, etc.
- Leches en estado natural de producción nacional quesos y yogures.
- Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva.
- Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura

5.5.4.4.2. Formato de registro de compras y ventas

Tabla 44.- Formato de registro de ingresos y gastos

Formato de registro de compras y ventas					
Fecha	Numero de comprobante	concepto	Sub total	IVA	Total

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Danilo Montenegro

5.5.4.4.3. Caso práctico # 1 Compras

El señor Danilo Montenegro de numero de cedula 0401235973, inicia sus actividades económicas como propietario de un restaurante en la ciudad de Tulcán no obligado a llevar contabilidad el 01 de marzo del 2015 con las siguientes datos.

Tabla 45.- Caso práctico

Fecha	Numero de comprobante	Concepto	Sub total	IVA	Total
02-03-2015	001-222	Pago de arriendo	200	24	224
08-03-2015	001-123	Compra de cocina industrial	500	60	560
08-03-2015	002-123	Compra de 5 mesas y 20 silleas	2000	240	2240
10-03-2015	003-123	Compra de vajilla.	500	60	560
		Total de compras	3200	384	3524

Fuente: Caso práctico # 1

Elaborado por: Danilo Montenegro

El Sr. Danilo Montenegro inicia sus actividades legalmente el 01 de marzo del 2015 fecha en que se le entrega su RUC, empieza a equipar su restaurante por lo que realiza las compras antes detalladas.

En este lapso de tiempo el Sr. Montenegro solo realizo compras ya q el restaurante entrara en funcionamiento a partir de 01-04-2015.

Dado que el sr monterero conoce sus deberes formales debe realizar la declaración de IVA hasta el 26-04-2015 de acuerdo al noveno número de su

RUC, por lo que debe de realizar su declaración con las compras realizadas obteniendo así a favor un crédito tributario por las compras realizadas.

5.5.4.4.4. Caso práctico # 2 compras y ventas

Tabla 46.- Caso práctico compras y ventas

Fecha	Numero de comprobante	Concepto	Sub total	IVA	Total
02-04-2015	001-123	Compra de 80 pollos	400	0	400
03-04-2015	002-123	Compra de 100 libras de carne en el AKI	250	0	250
04-04-2015	003-123	Compra de 2 quintales de papas en el mercado	0	0	0
05-04-2015	004-123	Compra de verduras en el mercado	0	0	0
08-04-2015	006-123	Compra de gaseosas	380	45,60	425,60
		Total de compras	1030	45,60	1075,6

Fuente: Caso práctico # 2

Elaborado por: Danilo Montenegro

Como se puede evidenciar la compras que realizo el sr.Montenegro en el mes de abril existen productos con tarifa 0% y tarifa 12% y también se detalla productos en los cuales no se le entrego factura o nota de venta como respaldo de dicha transacción, es por eso que al momento de realizar las declaraciones no se toma en cuenta estas compras; por lo que se recomienda realizar las compras de los productos y exigir su comprobante de venta y así ayudar a cerrar el círculo vicioso de la evasión de impuestos y generar mayor cultura tributaria.

Tabla 47.- Caso práctico

Fecha	Numero de comprobante	Concepto	Sub total	IVA	Total
02-04-2015	002-123	Venta de 50 almuerzos y	133.9	16,10	150

		una gaseosa			
03-04-2015	008-123	Venta de 60 meriendas	160,7	19,3	180
04-04-2015	009-123	Venta de 200 desayunos	535,70	64,3	600
		Total Ventas	829,40	99,7	929,10

Fuente: Caso práctico # 2
Elaborado por: Danilo Montenegro

El Sr. Montenegro realizo sus ventas como se detalla en el registro por lo que debe de realizar su declaración el 26 de mayo del 2015 de acuerdo al noveno número de su RUC.

5.5.4.5. Declaración y pago de impuestos.




Los impuestos que deben declarar los contribuyentes que se encuentren en el RUC dueños de restaurantes no obligados a llevar contabilidad son: IVA mensual e Impuesto a la Renta anual, en caso de superar la base imponible.




Esto se lo realiza mediante el programa DIMM que se encuentra disponible en la página oficial www.sri.gob.ec o puede acudir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas con un medio magnético para que se lo graven.

Adicionalmente obtener en las oficinas del SRI la clave del acceso al sistema, portando su cédula de ciudadanía, certificado de votación del último proceso electoral y el Acuerdo de Responsabilidad debidamente firmado que se lo facilitan en ese momento en las oficinas.

5.5.4.5.1 Simbología para elaborar diagramas de flujo

Tabla 48.- Simbología

Símbolo	Representa
	Terminal.- indica la terminación o el inicio del flujo grama.
	Operación.- representa la realización de una actividad.
	Decisión.- indica un punto dentro del flujo en que son posibles varios caminos.

	<p>Documento.-representa cualquier tipo de documento que se utilice, salga o se genere.</p>
	<p>Conector.- representa una conexión en la misma hoja.</p>
	<p>Conector de página.- representa un conector en una hoja diferente</p>

Fuente: Álvarez, J (2010)

Elaborado por: Danilo Montenegro

5.5.4.5.2. Impuesto al valor agregado (IVA)

Tabla 49.- Archivo fotográfico



Fuente: Danilo Montenegro

Elaborado por: Danilo Montenegro

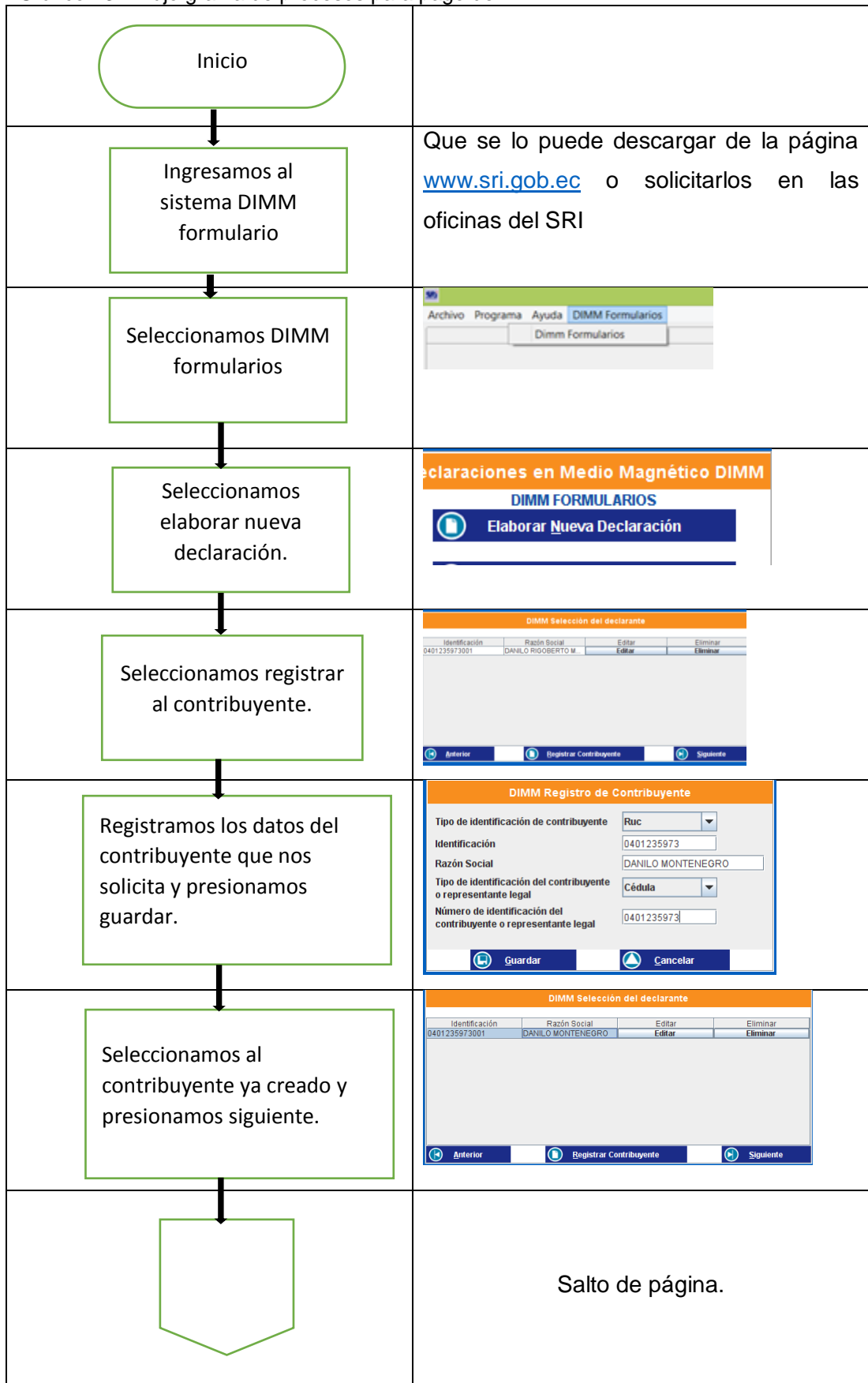
El IVA es un impuesto que debe ser cancelado mensualmente por los propietarios de restaurantes no obligados a llevar contabilidad que tienen como registro de contribuyente RUC.

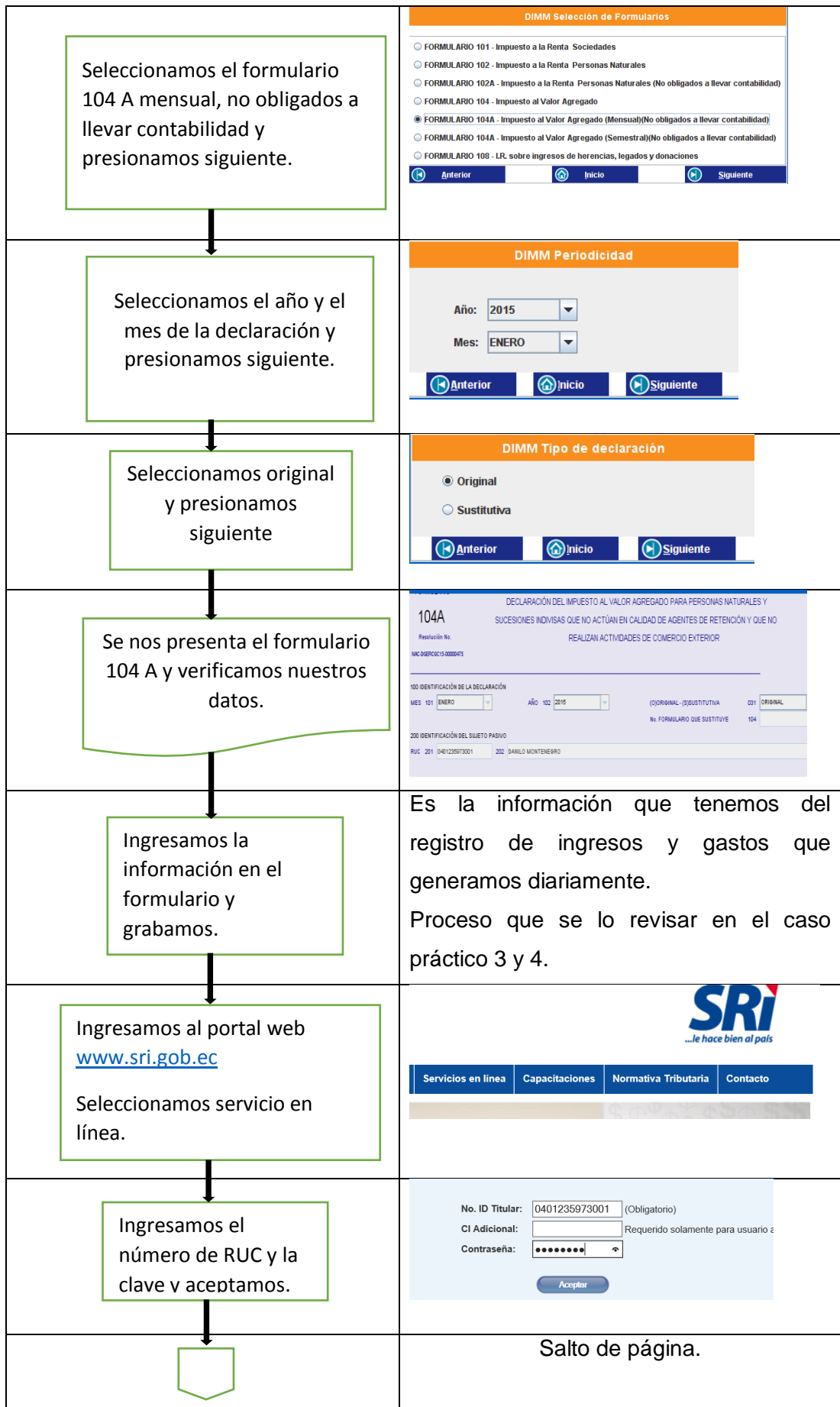
El porcentaje que debe aplicarse al prestar el servicio de venta de alimentos preparados es 12%.

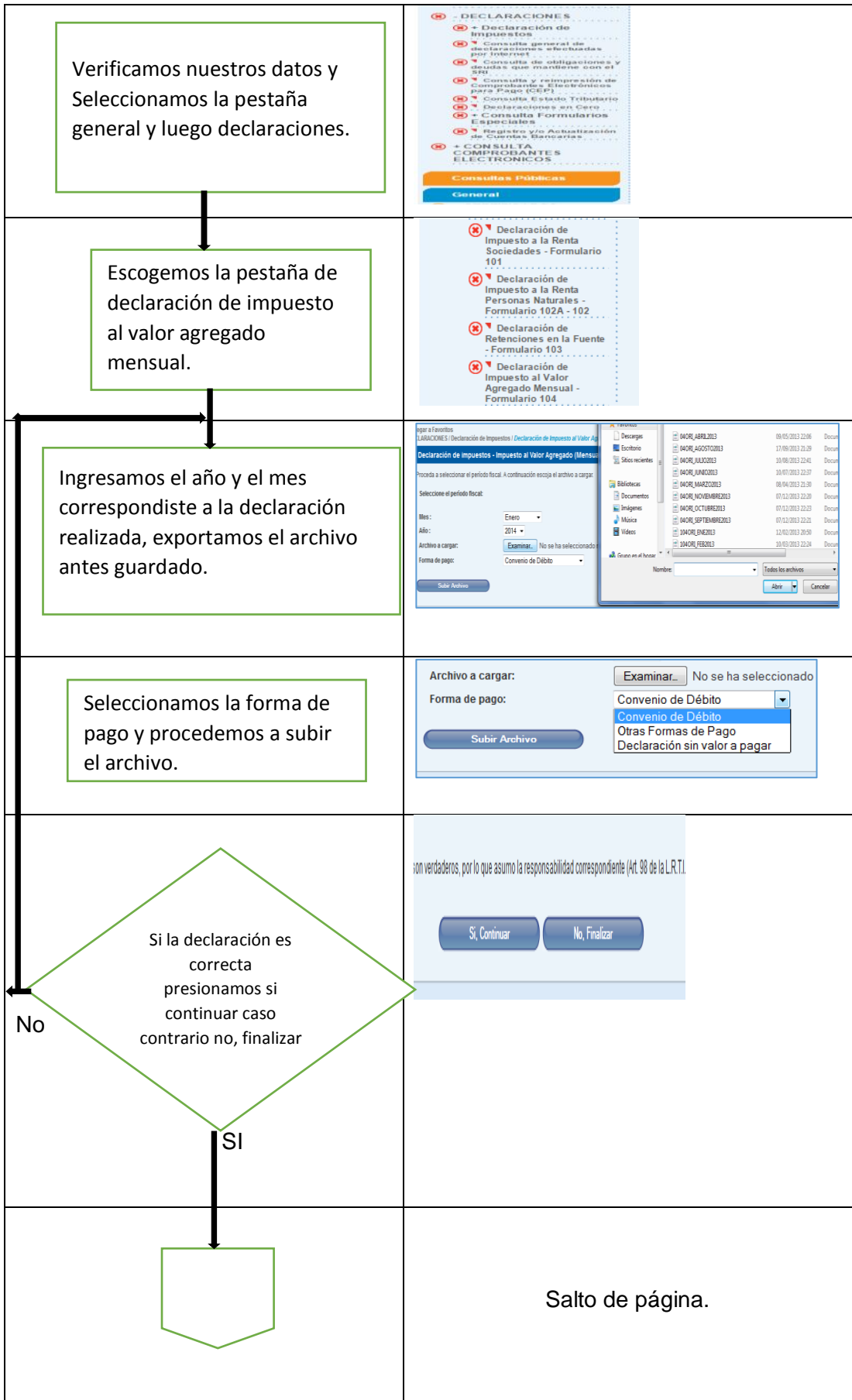
El pago del IVA debe efectuarse en la fecha establecida según el noveno dígito del RUC, recordando que si la fecha de pago coincide con un día de fin de semana o festivo nacional, puede realizar la cancelación el siguiente día hábil.

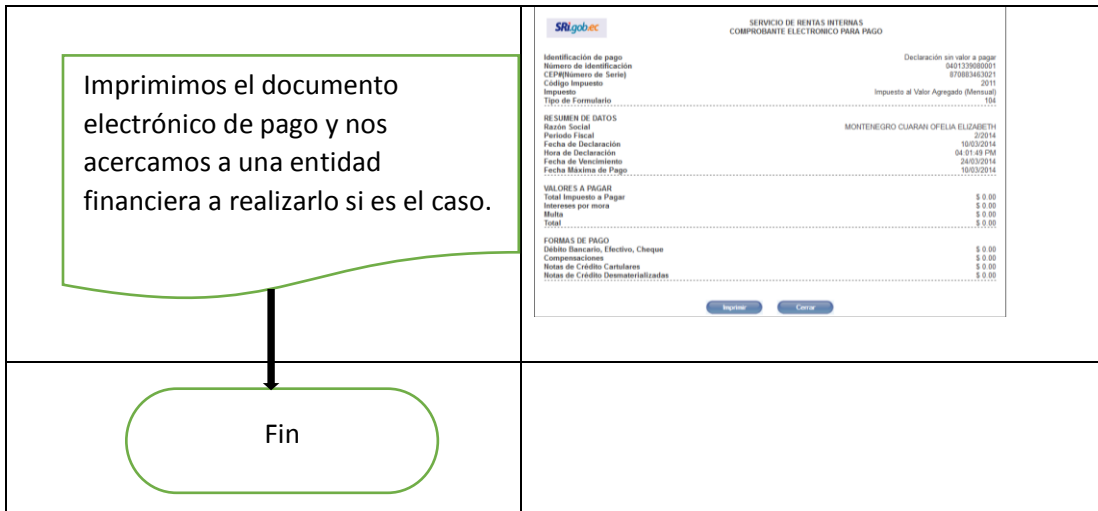
5.5.4.5.2.1. Flujo grama de procesos para pago del IVA

Gráfico 43.- Flujo grama de procesos para pago del IVA









Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Danilo Montenegro

5.5.4.5.2.2. Formas de Pago de Impuestos

- Convenio de Débito Automático.- El valor indicado en su CEP se debitará de su cuenta a partir de la fecha que conste en el mismo Comprobante Electrónico de Pago.
- Otras formas de pago.-
 - a) Cajeros electrónicos.
 - b) Ventanillas de atención.
 - c) Tarjetas de crédito.
 - d) Únicamente con los datos del RUC, número del CEP e impuesto a pagar.

5.5.4.5.2.3. Declaración mensual de IVA

Las declaraciones mensuales de IVA y el respectivo pago del impuesto se realizan en el mes siguiente al periodo que se va a informar y el plazo para presentarlas dependiendo del noveno dígito del RUC, dichas declaraciones se las puede realizar por internet cualquier día del año las 24 horas.

Ejemplo:

¿Cuál es el plazo que tiene el Sr. Andrés Bolaños, con número de RUC 0401238742001, para presentar su declaración mensual de IVA correspondiente al período febrero de 2015 por servicio de restaurante?

Respuesta:

El noveno dígito de RUC es 4, por lo que Andrés debe presentar su declaración entre el 01 y 16 de marzo de 2015

En el caso de que la fecha máxima de declaración con un fin de semana o un feriado se pasara al siguiente día hábil.

Tabla 50.- Fecha de declaración

Noveno Dígito	Fecha de vencimiento
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Danilo Montenegro

5.5.4.5.3. Impuesto a la Renta

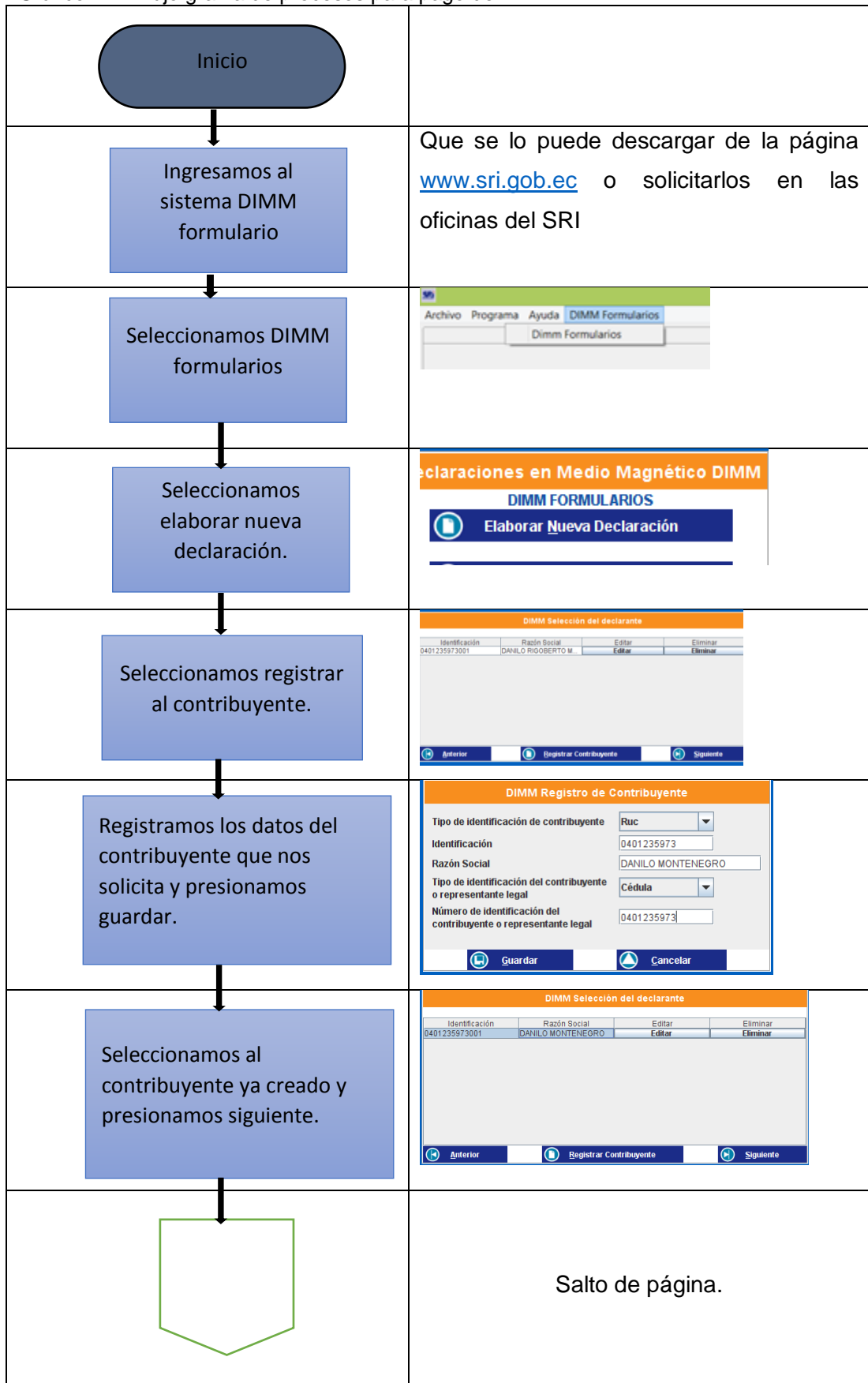
Las personas naturales presentaran una declaración anual de Impuesto a la Renta, cuando sus ingresos brutos del ejercicio anterior superen la fracción básica establecida en la tabla del impuesto que se fija para cada año.

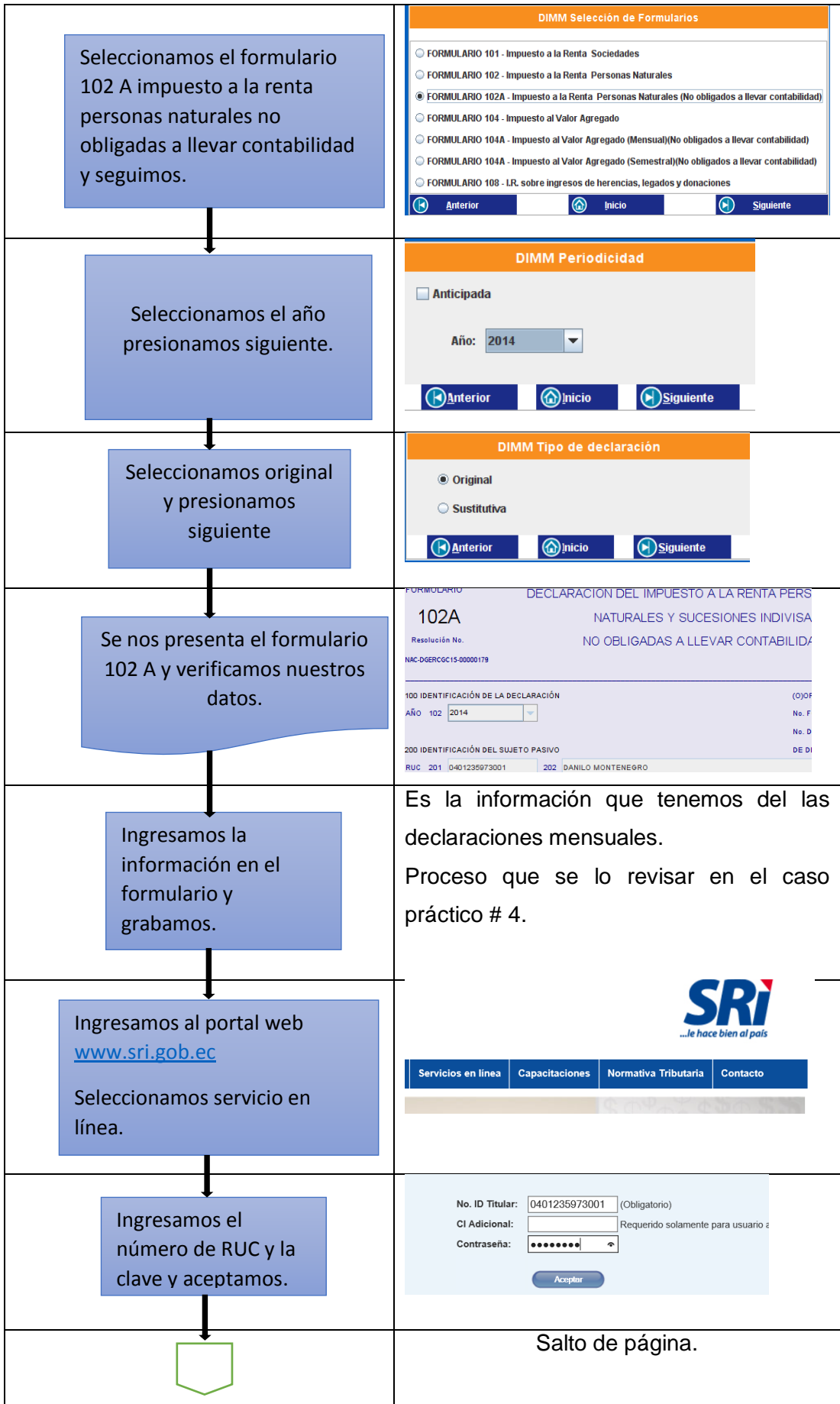
En el caso de los propietarios de restaurantes no obligados a llevar contabilidad se verifica los ingresos y los gastos que fueron declarados mensualmente y si para el 2015 los ingresos supera 10.800 dólares debe de realizar la declaración del IR, tomando en consideración si se pose otros ingresos.

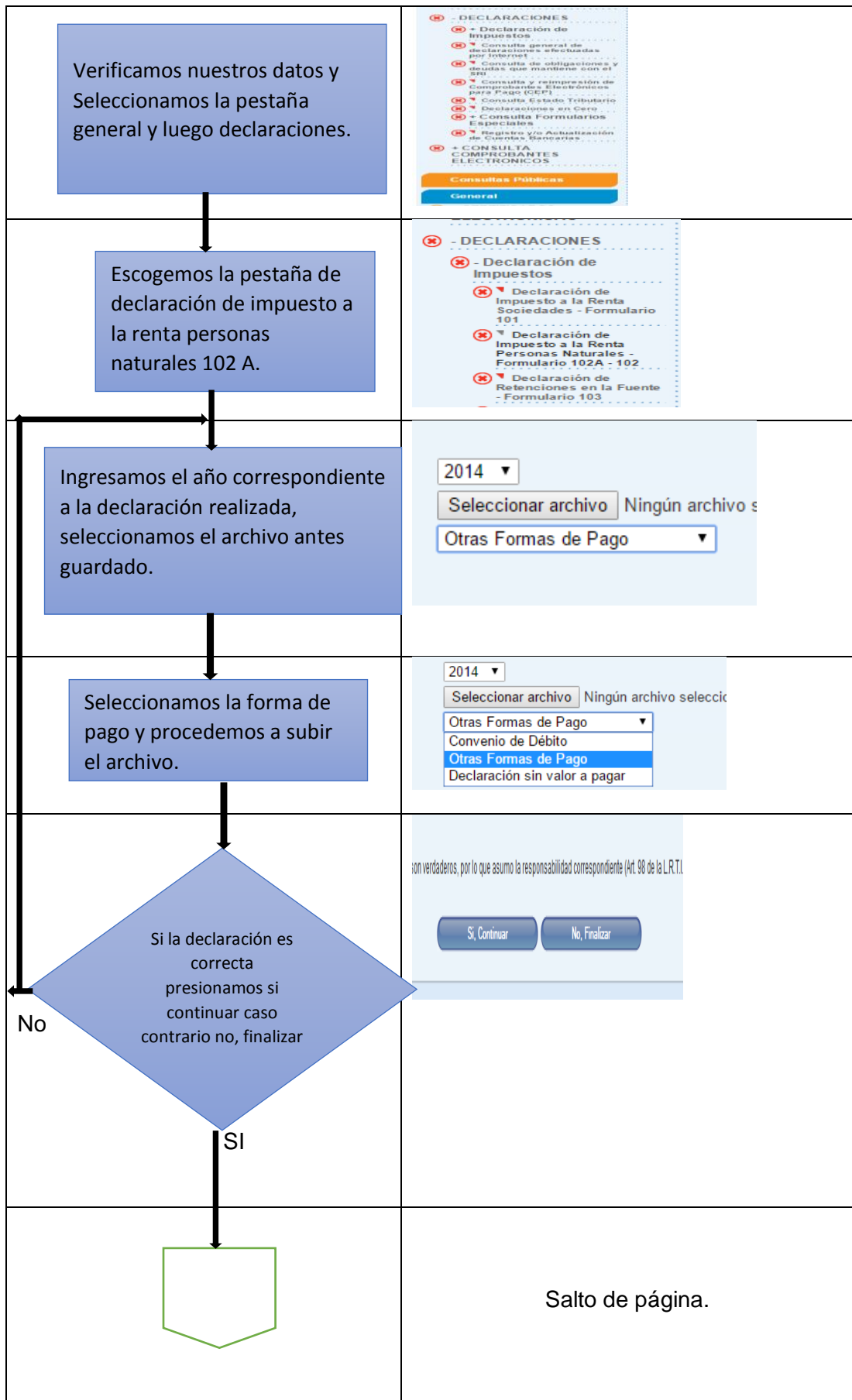
Al ser una persona natural no obligada a llevar contabilidad, deberá utilizar el formulario 102 A para declarar su Impuesto a la Renta, en el que se consolidan los ingresos percibidos y los gastos generados, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año anterior.

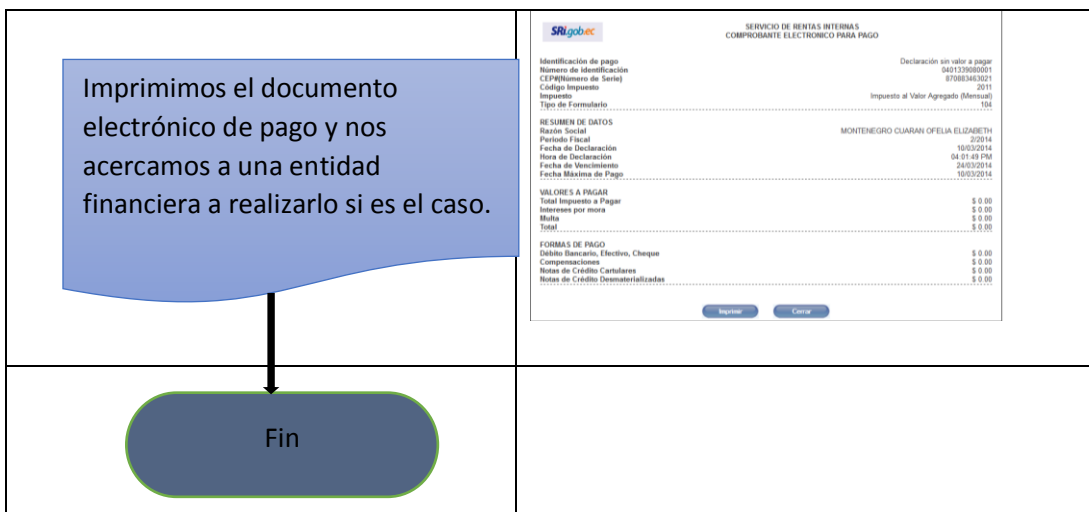
5.5.4.5.3.1. Flujo grama de procesos para pago del IR

Gráfico 44.- Flujo grama de procesos para pago del IR









Fuente: Servicio de Rentas Internas, Formularios DIMM
Elaborado por: Danilo Montenegro

5.5.4.5.3.2 Gastos personales deducibles

Las personas naturales podrán deducir sus gastos personales, sin IVA e ICE, así como los de su cónyuge o conviviente e hijos menores de edad o con discapacidad. Para la deducibilidad de gastos personales, estos deberán estar respaldados por comprobantes de venta autorizados, conforme lo señala el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios. Dichos comprobantes podrán estar a nombre del contribuyente o de cualquier integrante de la unidad familiar del contribuyente. No cabe la deducibilidad de un mismo gasto por más de una vez o en diferentes contribuyentes. (Pita, 2013, pág. 7)

Vivienda.- Gastos destinados a la adquisición, construcción, remodelación, ampliación, mejora y mantenimiento de un único bien inmueble destinado a vivienda, pago de arrendamiento de vivienda, así como los pagos por concepto de servicios básicos que incluyen agua, gas, electricidad, teléfono convencional y alícuotas de condominio de un único inmueble.

Alimentación.- Gastos relacionados con la adquisición de productos naturales o artificiales que el ser humano ingiere para subsistir o para su nutrición, así como compra de alimentos en centros de expendio de alimentos preparados y pensiones alimenticias.

Educación.- Gastos relacionados con la adquisición de productos naturales o artificiales que el ser humano ingiere para subsistir o para su nutrición, así

como compra de alimentos en centros de expendio de alimentos preparados y pensiones alimenticias.

Salud.- Gastos relacionados con el bienestar físico y mental, tales como pagos por honorarios médicos y profesionales de la salud, servicios de salud prestados por hospitales, clínicas y laboratorios debidamente autorizados, medicina prepagada, prima de seguro médico, deducibles de seguros médicos, medicamentos e insumos médicos, lentes y prótesis y otros accesorios para la salud.

Vestimenta.- Gastos relacionados por cualquier tipo de prenda de vestir. No incluye accesorios.

La deducción total de gastos personales en ningún caso podrá ser mayor a 1,3 veces a la fracción básica desgravada del impuesto a la renta esto es 14.040 USD para el 2015, ya que para el año 2015 la fracción básica desgravada es de 10.800 USD, como también que la deducción total de gastos no podrá superar el 50% del total de ingresos declarados por el contribuyente.

Tabla 51.- Deducción gastos personales

Gastos	Número de veces de la fracción básica desgravada.	USD	AÑO
Vivienda	0,325	3510	2015
Educación	0,325	3510	2015
Alimentación	0,325	3510	2015
Vestimenta	0,325	3510	2015
Salud	1,3	14040	2015

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Danilo Montenegro

El plazo para presentar esta declaración, para las personas naturales, inicia el 1 de febrero y culmina en marzo de acuerdo al noveno dígito del RUC.

Tabla 52.- Fechas de pago

Noveno Dígito	Fecha de vencimiento
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo

6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Danilo Montenegro

Ejemplos:

Si el Sr. Carlos Prado con número de RUC 0401234746001, presenta la siguiente Información en el año 2015:

Total ingresos: \$8.000 - Gastos: \$2.400

Respuesta:

El sr Prado no está en la obligación de presentar la declaración al impuesto a la renta ya que sus ingresos son menores a la fracción básica desgravada presentada para el año 2015 (\$10.800).

El Sr. Carlos Pérez con número de RUC 1303757843001, presenta la siguiente información, producto de su actividad económica en 2015:

Total ingresos: \$15.000 - Gastos: \$2.000

El total de los ingresos del Sr. Pérez (\$ 15.000) en la actividad de venta de alimentos procesados, superó el valor de la fracción básica establecida para el 2015 (\$ 10.800), por lo tanto tiene la obligación de presentar una declaración de Impuesto a la Renta en el 2015 a partir del 1 de febrero hasta el 16 de marzo de 2016.

Multas e intereses

Tabla 53.- Multas e intereses

Multas e intereses por no pago a la fecha		
	Multas	Interés
Sin valores declarados	31,25	NO
Cundo genera impuesto.	Valor generado * 3%* número de	Valor del impuesto causado * porcentaje correspondiente al

	meses de retraso.	interés del trimestre (1,088) el número de meses de retraso
Cuando no genera impuesto pero registra ingresos.	Valor de ingresos* 0,1% * número de meses de retraso.	NO

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Danilo Montenegro

5.5.4.5.3.3 Caso práctico # 3 Declaración de IVA solo compras genera crédito tributario.

Con la siguiente información vamos a realizar ejemplo de cómo llenar el formulario 104 A pago del IVA mensual.

Datos:

El señor Marco Montero de numero de cedula 0401235973, inicia sus actividades económicas como propietario de un restaurante en la ciudad de Tulcán no obligado a llevar contabilidad el 01 de marzo del 2015 con las siguientes datos.

Tabla 54.- Declaración de IVA

Fecha	Numero de comprobante	Concepto	Sub total	IVA	Total
02-03-2015	001-222	Pago de arriendo	200	24	224
08-03-2015	001-123	Compra de cocina industrial	500	60	560
08-03-2015	002-123	Compra de 5 mesas y 20 silleas	2000	240	2240
10-03-2015	003-123	Compra de vajilla.	500	60	560
		Total de compras	3200	384	3524

Fuente: Caso práctico # 3
Elaborado por: Danilo Montenegro

Análisis:

La declaración que le corresponde realizar al Sr Montenegro es de marzo que se la realiza en el mes de abril, estamos dentro de la fecha establecida de acuerdo al noveno dígito del RUC.

Se toma en cuenta que en el mes de marzo el Sr, Montenegro solo realiza compras que en su gran mayoría es son activos fijos gravados con tarifa 12%, lo que le generara crédito tributario que le servirá para deducir futuros impuestos causados.

Pasos:

- 1.- Ingresamos al sistema DIMM formulario
- 2.- Seleccionamos DIMM formularios
- 3.- Seleccionamos elaborar nueva declaración.
- 4.-Seleccionamos registrar al contribuyente.
- 5.-Registramos los datos del contribuyente que nos solicita y presionamos guardar.
- 6.-Seleccionamos al contribuyente ya creado y presionamos siguiente.
- 7.-Seleccionamos el formulario 104 A mensual, no obligados a llevar contabilidad y presionamos siguiente.
- 8.-Seleccionamos el año y el mes de la declaración y presionamos siguiente.
- 9.-Seleccionamos original y presionamos siguiente
- 10.-Se nos presenta el formulario 104 A y verificamos nuestros datos.
- 11.- Ingresamos la información en el formulario y grabamos.

De acuerdo a la información analizada tenemos un pago de 224 dólares por concepto de pago de arriendo que se ingresan en el casillero 500 y 501 correspondiente a adquisiciones y pagos, tomando en cuenta que solo se ingresa el su total ya que el sistema calcula el IVA.

Gráfico 45.- Ingreso DIMM

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA	Valor Bruto		Valor Neto		Impuesto Generado	
			(Valor Bruto - N/C)			
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	500	200.00	510	200.00	520	24.00

Fuente: Caso práctico # 3
 Elaborado por: Danilo Montenegro

Las otras compras realizadas por el Sr. Montenegro se clasifican para ingresar en el casillero 501 y 511 correspondiente a adquisiciones de activos fijos con derecho a crédito tributario, como ya no tenemos más datos que ingresar verificamos en el casillero 509 y 519 el total de adquisiciones.

Gráfico 46.- Casillero 509 y 519 DIMM

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA	Valor Bruto		Valor Neto		Impuesto Generado	
			(Valor Bruto - N/C)			
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	500	200.00	510	200.00	520	24.00
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	501	3,000.00	511	3,000.00	521	360.00
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	502	0.00	512	0.00	522	0.00
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507	0.00	517	0.00		
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	508	0.00	518	0.00		
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	3,200.00	519	3,200.00	529	384.00

Fuente: Caso práctico # 3
 Elaborado por: Danilo Montenegro

Nos dirigimos con la tecla tab de preferencia al casillero 563 Factor de proporcionalidad para crédito tributario Este factor se calcula automáticamente en el sistema, aplicando la formula detallada en el mismo, que para el presente caso es 0.

Inmediatamente en el casillero 564 Crédito tributario, se aplica la formular detallada en el formulario $(520+521)*563$, dándonos un valor de 384 como crédito tributario.

Gráfico 47.- Factor de proporcionalidad DIMM

Factor de proporcionalidad para crédito tributario	(411+412+415+416)/419	563	0.00
Crédito tributario aplicable en este período (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)	(520+521) x 563	564	384.00
Total comprobantes de venta recibidos por adquisiciones y pagos (excepto notas de venta)	115		
Total notas de venta recibidas		117	
Total liquidaciones de compra emitidas (por pagos tarifa 0% de IVA, o por reembolsos en relación de dependencia)			119

Fuente: Caso práctico # 3
Elaborado por: Danilo Montenegro

Debemos tomar en cuenta el casillero 602 que es donde se calcula el crédito tributario aplicable y que inmediatamente el valor resultante de ese casillero lo trasladamos al casillero 615 = saldo crédito tributario aplicable al siguiente periodo.

Gráfico 48.- Crédito Tributario DIMM

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
Impuesto causado (Si 499 - 564 es mayor que cero)		601	0.00
Crédito tributario aplicable en este período (Si 499 - 564 es menor que cero)		602	384.00
(-) Saldo crédito tributario del mes anterior	Por adquisiciones e importaciones (Traslade el campo 615 de la declaración del período anterior)	605	0.00
	Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas (Traslade el campo 617 de la declaración del período anterior)	607	0.00
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período		609	0.00
Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de devoluciones de IVA)		611	0.00
Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)		612	0.00
Ajuste por IVA devuelto por otras Instituciones del Sector Público imputable al crédito tributario en el mes		613	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por adquisiciones e importaciones		615	384.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas		617	0.00

Fuente: Caso práctico # 3
Elaborado por: Danilo Montenegro

Sin más datos que agregar en este proceso seleccionamos forma de pago, que en este caso es declaración sin valor a pagar y grabamos el formulario.

Gráfico 49.- Forma de pago DIMM

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.O.R.T.1)

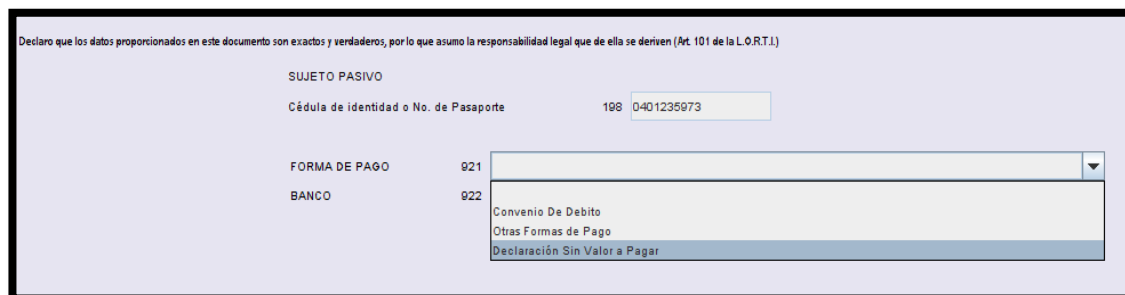
SUJETO PASIVO

Cédula de identidad o No. de Pasaporte 198 0401235973

FORMA DE PAGO 921

BANCO 922

Convenio De Débito
Otras Formas de Pago
Declaración Sin Valor a Pagar



Fuente: Caso práctico # 3
Elaborado por: Danilo Montenegro

- 12.-Ingresamos al portal web www.sri.gob.ec
- 13.-Seleccionamos servicio en línea.
- 14.-Ingresamos el número de RUC y la clave y aceptamos.
- 15.-Verificamos nuestros datos y Seleccionamos la pestaña general y luego declaraciones
- 16.-Escogemos la pestaña de declaración de impuesto al valor agregado mensual.
- 17.-Ingresamos el año y el mes correspondiente a la declaración realizada, exportamos el archivo antes guardado.
- 18.-Seleccionamos la forma de pago y procedemos a subir el archivo.
- 19.-Si la declaración es correcta presionamos si continuar caso contrario no, finalizar.
- 20.-Imprimimos el documento electrónico de pago y nos acercamos a una entidad financiera a realizarlo si es el caso.

5.5.4.5.3.4 Caso práctico # 3 Dedución de pago de IVA Por crédito tributario

El Sr. Montero desde que realizó su primera declaración como se observa en el caso práctico número 2 lleva atrasado hasta el momento dos meses sin realizar declaraciones de su pago mensual de IVA y presenta los siguientes datos.

Tabla 55.- Deducción de pago

Tarifa		
	0%	12%
Compras	650 usd	380 uds
Ventas		829 usd

Fuente: Caso práctico # 3

Elaborado por: Danilo Montenegro

Análisis:

Se procederá a ingresar las compras y ventas realizadas por el Sr. Montero para el giro de su negocio tomando en cuenta que lleva dos meses de retazo en sus declaraciones y que cuenta con un crédito tributario de su primera declaración.

En la respectiva declaración se verificara la importancia de realizar bien las declaraciones ya que al obtener crédito tributario de su primera declaración el Sr. Montero pudo deducir un total de 99 dólares de crédito tributario.

Pasos:

1. Ingresamos al sistema DIMM formulario
2. Seleccionamos DIMM formularios
3. Seleccionamos elaborar nueva declaración.
4. Seleccionamos registrar al contribuyente.
5. Registramos los datos del contribuyente que nos solicita y presionamos guardar.
6. Seleccionamos al contribuyente ya creado y presionamos siguiente.
7. Seleccionamos el formulario 104 A mensual, no obligados a llevar contabilidad y presionamos siguiente.
8. Seleccionamos el año y el mes de la declaración y presionamos siguiente.
9. Seleccionamos original y presionamos siguiente
10. Se nos presenta el formulario 104 A y verificamos nuestros datos.
11. Ingresamos la información en el formulario y grabamos.

Se procede a ingresar la información empezando por el casillero 401 y 411 que se refiere a ventas locales es decir a las realizadas por el giro del negocio que son 829 dólares base imponible. En el casillero 421 se calcula

automáticamente el impuesto generado, como no existen más ventas que ingresar en el casillero 409 y 429 se resume el total de ventas.

Gráfico 50.- Impuesto generado DIMM

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA	Valor Bruto	Valor Neto	Impuesto Generado
	(Valor Bruto - NIC)		
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	401 829.00	411 829.00	421 99.48
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	402 0.00	412 0.00	422 0.00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403 0.00	413 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	404 0.00	414 0.00	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405 0.00	415 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	406 0.00	416 0.00	
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409 829.00	419 829.00	429 99.48

Fuente: Caso práctico # 3
Elaborado por: Danilo Montenegro

Se ingresa las adquisiciones con tarifa 12% en los casilleros 500 y 510 con derecho a crédito tributario y las compras con tarifa 0% en los casilleros 507 y 517, como ya no tenemos más compras que verificamos el total de compras en los casilleros 509 y 519.

Gráfico 51.- Total de compras DIMM

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA	Valor Bruto	Valor Neto	Impuesto Generado
	(Valor Bruto - NIC)		
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	500 380.00	510 380.00	520 45.60
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	501 0.00	511 0.00	521 0.00
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	502 0.00	512 0.00	522 0.00
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507 650.00	517 650.00	
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	508 0.00	518 0.00	
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509 1,030.00	519 1,030.00	529 45.60

Fuente: Caso práctico # 3
Elaborado por: Danilo Montenegro

El IVA generado por las ventas es de 99.88 dólares mientras que el IVA generado por las compras es de 45.60 dólares que al momento de hacer la

resta de IVA en ventas menos el IVA en compras se genera un impuesto causado de 53.88 dólares que se refleja en el casillero 601.

Gráfico 52.- Impuesto causado DIMM

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
Impuesto causado (Si 499 - 584 es mayor que cero)	601	53.88
Crédito tributario aplicable en este período (Si 499 - 584 es menor que cero)	602	0.00
(-) Saldo crédito Por adquisiciones e importaciones (Traslade el campo 615 de la declaración del período anterior)	605	0.00

Fuente: Caso práctico # 3
Elaborado por: Danilo Montenegro

En el casillero 605 trasladamos el campo 615 de la declaración anterior que en el caso del Sr. Montero es de 384 dólares.

Procedemos a realizar la resta de los casilleros 601 menos el 605 y el valor que se refleja lo ponemos en el casillero 615 de la declaración actual.

Gráfico 53.- Declaración actual DIMM

Impuesto causado (Si 499 - 584 es mayor que cero)	601	53.88
Crédito tributario aplicable en este período (Si 499 - 584 es menor que cero)	602	0.00
(-) Saldo crédito Por adquisiciones e importaciones (Traslade el campo 615 de la declaración del período anterior)	605	384.00
tributario del Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido		
mes anterior efectuadas (Traslade el campo 617 de la declaración del período anterior)	607	0.00
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período	609	0.00
Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de devoluciones de IVA)	611	0.00
Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)	612	0.00
Ajuste por IVA devuelto por otras Instituciones del Sector Público imputable al crédito tributario en el mes	613	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por adquisiciones e importaciones	615	330.10
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	617	0.00

Fuente: Caso práctico # 3
Elaborado por: Danilo Montenegro

En el casillero 902 que es donde se visualiza el total de impuesto s apagar en este caso es de 0, ya que gracias al crédito tributario generado en la

presente declaración y el crédito tributario de la declaración del mes pasado se pudo deducir un pago del impuesto de 99 dólares

Como el Sr. Montero está atrasado dos meses en su declaración, en esta ocasión no se generó impuestos debe calcular la respectiva multa que se calcula extrayendo el valor del casillero 409 multiplicado por 0,1% y por los dos meses de retraso, el valor obtenido se lo pone en el casillero 904.

En el casillero 921 seleccionamos la forma de pago se realiza gravar y finalizar.

Gráfico 54.- Selección de forma de pago DIMM

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

Total impuesto a pagar	(699 - 898)	902	0.00
Interés por mora		903	0.00
Multa		904	1.70
TOTAL PAGADO		999	1.70
Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago		905	1.70
Mediante compensaciones		906	0.00
Mediante notas de crédito		907	0.00

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES				DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS			
N/C No.	908	N/C No.	910	N/C No.	912	N/C No.	915
Valor USD	0.00	Valor USD	0.00	Valor USD	0.00	Valor USD	0.00

DETALLE DE COMPENSACIONES			
Resolución No.	916	Resolución No.	918
Valor USD	0.00	Valor USD	0.00

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.O.R.T.I)

SUJETO PASIVO

Cédula de identidad o No. de Pasaporte: 108 0401235973

FORMA DE PAGO: 921

BANCO: 922

- Convenio De Débito
- Otras Formas de Pago
- Declaración Sin Valor a Pagar

Fuente: Caso práctico # 3
 Elaborado por: Danilo Montenegro

12.-Ingresamos al portal web www.sri.gob.ec

- 13.-Seleccionamos servicio en línea.
- 14.-Ingresamos el número de RUC y la clave y aceptamos.
- 15.-Verificamos nuestros datos y Seleccionamos la pestaña general y luego declaraciones
- 16.-Escogemos la pestaña de declaración de impuesto al valor agregado mensual.
- 17.-Ingresamos el año y el mes correspondiente a la declaración realizada, exportamos el archivo antes guardado.
- 18.-Seleccionamos la forma de pago y procedemos a subir el archivo.
- 19.-Si la declaración es correcta presionamos si continuar caso contrario no, finalizar.
- 20.-Imprimimos el documento electrónico de pago y nos acercamos a una entidad financiera a realizarlo si es el caso.

5.5.4.5.3.5 Caso práctico # 3 IR Sr. Montero

El Sr. Montero debe presentar su declaración de Impuesto a la Renta debido a que sus ingresos sumaron USD. 26.400,00 superando la fracción exenta para el año 2015 (USD. 10.800,00).

Para presentar el formulario 102A debe considerar: total de ingresos gravados, total de gastos del giro del negocio y gastos personales deducibles.

Datos:

Tabla 56.- Ingresos y gastos por el giro del negocio

Ingresos y gastos por el giro del negocio		
	Ingresos Anuales	Gastos Anuales
Enero	1.400,00	800,00
Febrero	1.600,00	780,00
Marzo	2400,00	1000,00
Abril	2200,00	980,00
Mayo	3900,00	1200,00
Junio	2100,00	1100,00

Julio	1400,00	900,00
Agosto	1200,00	1100,00
Septiembre	2000,00	600,00
Octubre	1800,00	300,00
Noviembre	2000,00	500,00
Diciembre	4400,00	600,00
Total	26400,00	9860,00

Fuente: Caso práctico

Elaborado por: Danilo Montenegro

Tabla 57.- Gastos personales

Gastos personales	
Salud	2500,00
Educación	1200,00
Vestido	2000,00
Vivienda	250,00
Alimentación	3400,00
Total	9350,00

Fuente: Caso práctico # 3

Elaborado por: Danilo Montenegro

Análisis:

La deducción total de gastos personales no supera 1,3 veces a la fracción básica desgravada del impuesto a la renta esto es 14.040 USD y no es mayor al 50% del total de ingresos declarados por el contribuyente que en este caso sería 13200,00 como tampoco supera la fracción de 0,325 que es de 3510,00 por cada gasto.

Se verifica que todos los gastos están respaldados por un comprobante de venta y que el Sr Montero no tiene otra fuente de ingresos.

Como también que se encuentra dentro de la fecha para declarar este impuesto de acuerdo al noveno número del RUC.

Pasos:

- 1.- Ingresamos al sistema DIMM formulario
- 2.- Seleccionamos DIMM formularios
- 3.- Seleccionamos elaborar nueva declaración.
- 4.- Seleccionamos registrar al contribuyente.
- 5.- Registramos los datos del contribuyente que nos solicita y presionamos guardar.
- 6.- Seleccionamos al contribuyente ya creado y presionamos siguiente.
- 7.- Seleccionamos el formulario 102 Impuesto a la Renta personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.
- 8.- Seleccionamos el año de la declaración y presionamos siguiente.
- 9.- Seleccionamos original y presionamos siguiente
- 10.- Se nos presenta el formulario 102 A y verificamos nuestros datos.
- 11.- Ingresamos la información en el formulario y grabamos.

En el casillero 481 ingresamos el total de ingresos por el giro del negocio (26400 USD), en el casillero 491 ingresamos el total de gastos realizados por el giro del negocio (9860,00 USD). Se observa que en el casillero 769 el subtotal base desgravada que viene a ser el total de ingresos menos gastos.

Gráfico 55.- Dedución de gastos DIMM

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL		Renta Imponible				
	Avalúo	Ingresos	Gastos Deducibles	(Ingresos - Gastos Ded.)		
Actividades empresariales con registro de ingresos y egresos	481	26,400.00	491	9,860.00		
Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta único	710	0.00				
Libre ejercicio profesional	711	0.00	721	0.00		
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)	712	0.00	722	0.00		
Ariendo de bienes inmuebles	703	0.00	713	0.00		
Ariendo de otros activos	704	0.00	714	0.00		
Rentas agrícolas	705	0.00	715	0.00		
Ingreso por regalías		716		0.00		
Ingresos provenientes del exterior		717		0.00		
Rendimientos financieros		718		0.00		
Dividendos		719		0.00		
Otras rentas gravadas		720	730	0.00		
SUBTOTAL		729	26,400.00	739	9,860.00	
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			729-739	749	16,540.00	
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	0.00	751	0.00	759	0.00
SUBTOTAL BASE GRAVADA			(749+ 759)	769	16,540.00	

Fuente: Caso práctico # 3
 Elaborado por: Danilo Montenegro

Procedemos a ingresar los gastos deducibles desde el casillero 771 hasta el casillero 776 respectivamente de acuerdo a cada gasto reflejando el total en el casillero 780 que debe coincidir con lo que tenemos en nuestra tabla de total de gastos personales.

Gráfico 56.- Gastos personales DIMM

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES		Aplicable al periodo	
Gastos personales - Educación	771	1,200.00	
Gastos personales - Salud	772	2,500.00	TOTAL GASTOS
Gastos personales - Alimentación	773	3,400.00	PERSONALES
Gastos personales - Vivienda	774	250.00	(Sumar del 771 al 775)
Gastos personales - Vestimenta	775	2,000.00	780 9,350.00

Fuente: Caso práctico # 3
 Elaborado por: Danilo Montenegro

Revisamos el casillero 832 que refleja la base imponible gravada que en este caso es de 7190 dólares que es el resultado de la resta de los gastos deducibles al subtotal de base gravada, y como en este caso no supera los 10800 dólares impuestos para el 2015 se observa en el casillero 839 que no debe de pagar impuesto.

Gráfico 57.- Pago de impuesto DIMM

RESUMEN IMPOSITIVO			
BASE IMPONIBLE GRAVADA	(768 - 779)	832	7,190.00
TOTAL IMPUESTO CAUSADO		839	0.00

Fuente: Caso práctico # 3
 Elaborado por: Danilo Montenegro

En el casillero 921 otras formas de pago escogemos declaración sin valor a pagar y lo grabamos.

Gráfico 58.- declaración sin valor DIMM

The screenshot shows a web-based tax declaration form. At the top, there are navigation buttons: 'Inicio', 'Anterior', and 'Grabar Formulario'. The form is divided into several sections:

- IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR:** 859 0.00
- SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE:** 869 0.00
- ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO:** 50% Impuesto a la Renta Causado (-) Retenciones (-) Crédito Tributario por Dividendos. Total: 871+872 = 879 0.00
- Anticipo a pagar:** Primera cuota: 871 0.00; Segunda cuota: 872 0.00
- Pago previo (informativo):** 890 0.00
- DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas):**
 - Interés: 897 0.00
 - Impuesto: 898 0.00
 - Multa: 899 0.00
- VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas):**
 - TOTAL IMPUESTO APAGAR:** (859 - 898) 902 0.00
 - Interés por mora: 903 0.00
 - Multa: 904 0.00
 - TOTAL PAGADO:** 909 0.00
 - Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago: 906 0.00
 - Mediante Compensaciones: 906 0.00
 - Mediante Notas de Crédito: 907 0.00
- DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES:**
 - N/C No. 908, Valor USD 909 0.00
 - N/C No. 910, Valor USD 911 0.00
 - N/C No. 912, Valor USD 913 0.00
- DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS:**
 - Valor USD 915 0.00
- DETALLE DE COMPENSACIONES:**
 - Resolución No. 916, Valor USD 917 0.00
 - Resolución No. 918, Valor USD 919 0.00

At the bottom, there is a declaration statement: "Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivien (Art. 101 de la L.R.T.)." Below this, the 'SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL' section shows 'Cédula de identidad o No. de Pasaporte' as 198 0401235973. The 'FORMA DE PAGO' section has a dropdown menu with options: 'Convenio De Débito', 'Otras Formas de Pago', and 'Declaración Sin Valor a Pagar' (which is currently selected).

Fuente: Caso práctico # 3
Elaborado por: Danilo Montenegro

12.-Ingresamos al portal web www.sri.gob.ec

13.-Seleccionamos servicio en línea.

14.-Ingresamos el número de RUC y la clave y aceptamos.

15.-Verificamos nuestros datos y Seleccionamos la pestaña general y luego declaraciones

16.-Escogemos la pestaña de declaración de impuesto al valor agregado mensual.

17.-Ingresamos el año correspondiente a la declaración realizada, exportamos el archivo antes guardado.

18.-Seleccionamos la forma de pago y procedemos a subir el archivo.

19.-Si la declaración es correcta presionamos si continuar caso contrario no, finalizar.

20.-Imprimimos el documento electrónico de pago y nos acercamos a una entidad financiera a realizarlo si es el caso.

5.5.4.6. Acudir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas cuando mi presencia sea requerida.

El Servicio de Rentas Internas es una institución de control, por lo que en ciertos casos los funcionarios del SRI solicitarán su colaboración para realizar actividades que permitan asegurar que todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias. En estos casos recuerde que el quinto deber formal del contribuyente consiste en:

Facilitar a los funcionarios autorizados, las inspecciones o verificaciones.

Exhibir a los funcionarios del SRI, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con sus obligaciones tributarias como contribuyentes. (Pinargote, 2013, pág. 29)

Sabia usted que...

...con cada dólar de impuesto entregado, usted permite que el Estado genere obras para el país, como hospitales, escuelas, carreteras, parques, puentes.

Como ecuatorianos responsables, paguemos nuestros impuestos y seamos parte del Ecuador que queremos construir.

VI BIBLIOGRAFÍA

6.1. Referencias Bibliográficas

Balseca, M. (2013). *Equidad y desarrollo libro de futuro contribuyente*. Quito: Sesos creación visual.

Camargo, D. (2005). *Evasión fiscal un problema a resolver*. México: Ediciones Patria.

Galarza, L., y Sanchez, J. (2009). *Evaluación Económica del Régimen Impositivo Simplificado del Ecuador- RISE - y su Impacto Tributario*. Escuela Superior Politécnica del Litoral. Quito.

Narváez, N. A. (2005). *Manual de Tributación Fiscal para Negocios Unipersonales*. (Tesis de ingeniería). Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador. Área de administración, Turismo, Hotelería y Afín. Quito.

Meza, C. (2013). *Guía Tributaria Transportistas*. Quito: Sesos creación visual.

Pacurucu, M. A. (2010). *Elaboración de un manual para declaraciones de personas no obligadas a llevar contabilidad*. (Tesis de ingeniería). Universidad Politécnica Salesiana. Facultad Administración de Empresas. Quito.

Pinargote, J. (2012). *Mi guía tributaria deberes formales*. Quito: Ilusiones.

Pita, G. (2013). *Impuesto al Valor Agregado Guía Especializada*. Quito: Sesos creación visual.

Rivera, R. (2007). *Diseño de una estructura organizacional para la administración tributaria ecuatoriana*. (Tesis de maestría). Universidad Andina Simón Bolívar. Área de Derecho. Quito.

Thompson, V. y Zambrano, J. (2013). *Proyecto de Desarrollo para Mejorar la Cultura Tributaria.- aplicación al Servicio de Rentas Internas Regional Litoral Sur*. (Tesis de ingeniería). Escuela Superior Politécnica del Litoral. Quito.

6.2. Referencias Linkográficas

Belloso, R. (2011). Visiones Personales. Diferencias entre impuestos, tasas y contribuciones. De: <http://alvesjuliocesar.blogspot.com/2011/04/diferencias-entre-impuestos-tasas-y.html>.

Código Tributario (2013) De: <http://descargas.sri.gov.ec/download/pdf/codigotrib.PDF>

Constitución del Ecuador. (2008). De: <http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/Constitucion-2008.pdf>

[Ley Orgánica de Regimen Tributario Interno del Ecuador \(2015\) de www.sri.gob.ec/...3e1e.../Ley+de+Regimen+Tributario+Interno.pdf](http://www.sri.gob.ec/...3e1e.../Ley+de+Regimen+Tributario+Interno.pdf)

[Plan Nacional del Buen Vviri \(2013\) De: http://www.buenvivir.gob.ec/](http://www.buenvivir.gob.ec/)

Servicio de Rentas Internas. De: <http://patomarcyjessyxime.blogspot.com/>

Servicio de Rentas Internas, (2008). Régimen impositivo simplificado. De <http://www.sri.gob.ec/web/guest/230.jll>

Estudio de las obligaciones tributarias de restaurantes de la ciudad de Tulcán no obligados a llevar contabilidad y su incidencia en la evasión de impuestos.

(Entregado 10/07/2015 – Revisado _____)

**Escuela de Administración de Empresas y Marketing (EAEM)
Universidad Politécnica Estatal del Carchi (UPEC - ECUADOR)**



**Montenegro Cuarán
Danilo Rigoberto**

Egresado de la Escuela de Administración de Empresas y Marketing, de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi.

e-mail: danry07@hotmail.es

Resumen

El presente estudio se desarrolló para conocer la situación actual en que se encuentran los contribuyentes, principalmente los propietarios de restaurantes de la ciudad de Tulcán, respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias, para erradicar la evasión de impuestos mediante la entrega de una herramienta sencilla y comprensible que brinde el conocimiento básico para los contribuyentes.

La investigación estuvo enfocada a la recopilación de información y datos relacionados al cumplimiento de las obligaciones tributarias que tienen que efectuar los contribuyentes que se encuentran en ejercicio de alguna actividad económica en la ciudad de Tulcán, puntualmente en el área gastronómica, como es la administración de restaurantes, con la finalidad de promover el cumplimiento de sus obligaciones y disminuir la evasión de impuestos. Notándose que estos negocios carecen de conocimiento acerca de cómo realizar la cancelación de impuestos y mantenerse al día en sus obligaciones, además carecen de orientaciones técnicas en temas administrativos y tributarios que les permitan alinear su crecimiento y desarrollo.

Finalmente se presenta una herramienta que sirva como guía de información en los procesos del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y por ende evitar multas y sobre todo la evasión de impuestos, todo esto mediante la creación de un manual tributario dirigido a los contribuyentes propietarios de restaurantes no obligados a llevar contabilidad en la ciudad de Tulcán para la correcta declaración y pago de los impuestos.

Palabras clave

Tax obligation, tax evasion, Tax payers, Tax, Tax manual.

Abstract

The present study was conducted to know the current situation in which taxpayers are, mainly restaurant owners Tulcan city, about fulfillment tax obligations to eradicate tax evasion although to design a simple and understandable tool that provides the basic knowledge for taxpayers.

The research was based in gathering information and data related to the fulfillment of tax obligations have to make taxpayers who are exercising an economic activity in the Tulcan city. Promptly in the dining area, as is the restaurant management whit the purpose to promote compliance with its obligations and reduce tax evasion. Noticing that these businesses don't have the knowledge about how the tax write and keep up on their obligations, lack of technical guidance in administrative and tax issues, that enable them to align their growth and development.

Finally a tool that serves as a guide to information on the processes of compliance with tax obligations and thus avoid fines and particularly tax evasion occurs, all this by creating a tax handbook for taxpayers restaurant owners not required to keep accounts in the city for correct declaration and payment of taxes.

Keywords

Digital Marketing, Heavy Transport, Online Advertising, Online Trade, Online Marketing.

1. Introducción

Tributar es contribuir al desarrollo equilibrado del Estado ecuatoriano, es así que actualmente el pago de impuestos es considerado como un compromiso solidario que tienen los ciudadanos con el bienestar de la sociedad; dentro de la política económica del Ecuador se han establecido principios encaminados a mejorar los niveles de vida e igualdad de derecho y oportunidades entre los ciudadanos, mismos que serán cristalizados mediante la adecuada administración de los ingresos del Estado y la distribución equitativa en obras y servicios que vayan en beneficio de la colectividad.

“La administración tributaria en nuestro país constantemente emite reformas, así el cumplimiento tributario es complejo, obligando a los contribuyentes a una continua revisión de los aspectos tributarios. La formación tributaria, es importante en la profesión contable, y debe dominar los temas más relevantes, del sistema tributario ecuatoriano como: la normativa legal, las disposiciones, los tipos de impuestos, sus formas de declaración y pago. Además debe tener un conocimiento de declaración y pago. Además debe tener un conocimiento actualizado de la legislación vigente en temas impositivos y tributarios, es indispensable en las actividades económicas personales y empresariales. (Panchi, 2013, párr. 1)

Las obligaciones tributarias en el Ecuador constituyen un medio que permite recaudar ingresos públicos, para lo cual se han establecido obligaciones tales como; El impuesto al valor agregado (IVA) y el Impuesto a la renta, donde se indica el sujeto obligado, la base imponible, cuantía del impuesto y la fecha de pago para cada uno de estos impuestos. Sin embargo debido a continuas variaciones de la política tributaria impide que los contribuyentes conozcan de forma real y completa cuáles son sus obligaciones tributarias, así como los derechos que también puede exigir dentro de este contexto.

“La orientación de una administración tributaria moderna no es recaudar más es cambiar el comportamiento. EL cambio de metodología, con el instructivo nuevo de aplicación de multas ha hecho que muchas personas se preocupen para no pagara muchas multas y se regularicen, se pongan al día” (Avilez, 2011, párr.6).

La evasión fiscal es La evasión fiscal que se entiende como el no pago de los impuestos, es el problema que influye directamente al sistema tributario afectando la estructura social y económica del país, provocando una asignación ineficiente de los recursos tal y como lo plantea la política tributaria del estado.

“La evasión fiscal es uno de los principales fenómenos que afectan a los sistemas tributarios y a la recaudación fiscal de los países, ya que merma los ingresos del estado, produciendo insuficiencia de los recursos que se requieren para satisfacer las necesidades colectivas, debilitando la economía. De ahí radica la importancia de su estudio” (Carrasco, Chang y Pesantes, 2010, p. 1).

En base a lo descrito se diseña una guía tributaria exclusivamente para los propietarios de los restaurantes, que les permita conocer la base legal y demás aspectos de las obligaciones tributarias que mantienen con el estado, de tal forma que permita una adecuada recaudación de impuestos.

2. Materiales y métodos

Por otra parte se hizo uso de la investigación de campo que permitió la identificación y descripción de los restaurantes, su condición tributaria, el tipo de registro que tienen como contribuyentes y analizar en qué medida existe el conocimientos sobre la cultura de tributar a favor del Estado. Así como fue importante usar la investigación bibliográfica para conocer que existe gran cantidad de material tributario que detalla cómo ha evolucionado el sistema de recaudación de impuestos en el Ecuador, documentos que fueron de gran apoyo para el desarrollo de la investigación.

Para una mejor obtención de resultados en la presente investigación, se aplicó la metodología cualitativa y cuantitativa. La metodología cualitativa permite el análisis de las principales aportaciones teóricas sobre la temática de tributación, impuestos, información que recoge y analiza los fundamentos teóricos sobres los cuales se basó la información del presente proyecto.

Y la metodología cuantitativa para un análisis de las evasiones tributarias, y el procesamiento de los datos en base a análisis estadísticos.

Por otra parte, se recurrió al uso de la investigación cuantitativa, la cual ayudó a procesar los datos en base al análisis estadístico. El análisis estadístico fue necesario para comprender y analizar los datos obtenidos a partir de la aplicación de las encuestas, que hacen relación a, la aceptabilidad de las estrategias de marketing digital como medio que potencializa la demanda del servicio de transporte pesado. Así mismo se analizó el número de personas que forman parte de la población y muestra.

Como principal herramienta de recolección de datos, se utilizó una encuesta, dirigida a una población de 115 restaurantes con la finalidad de conocer si los propietarios de los restaurantes conocen la forma de declarar los impuestos y conocen la normativa legal de sus declaraciones.

Además también se realizó una entrevista dirigida a 5 funcionarios del SRI, para conocer la situación actual de la relación de los contribuyentes y la entidad recaudadora.

3. Resultados y la discusión

A continuación se presentan los resultados más relevantes de esta investigación que han sido recopilados a través de la investigación de campo.

¿Conoce usted quién determina los impuestos?

Tabla No. 1: Conocimiento de quien determina los impuestos

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	108	94%
NO	7	6%
TOTAL	115	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Danilo Montenegro

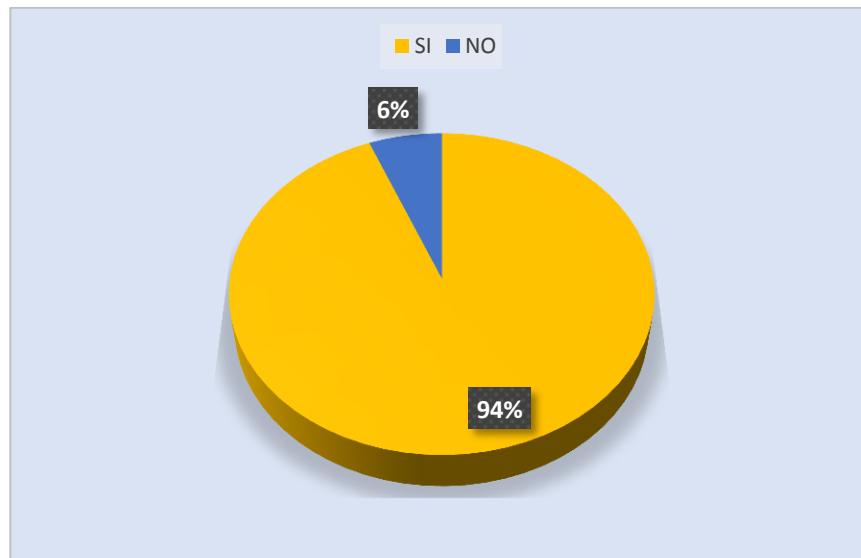


Gráfico N° 1. Conocimiento de quien determina los impuestos

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Danilo Montenegro

Interpretación.- El 94% de los contribuyentes asegura tener conocimiento de quien determina los impuestos, esto refleja que los ciudadanos están conscientes que existen obligaciones por cumplir, ya que los impuestos son de carácter obligatorio, más aun cuando son propietarios de negocios.

3.- ¿En qué registro de contribución se encuentra inscrito usted?

Tabla No. 2: Tipo de registro de los contribuyentes

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
RUC	69	60%
RISE	43	37%
NINGUNO	3	3%
TOTAL	115	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Danilo Montenegro

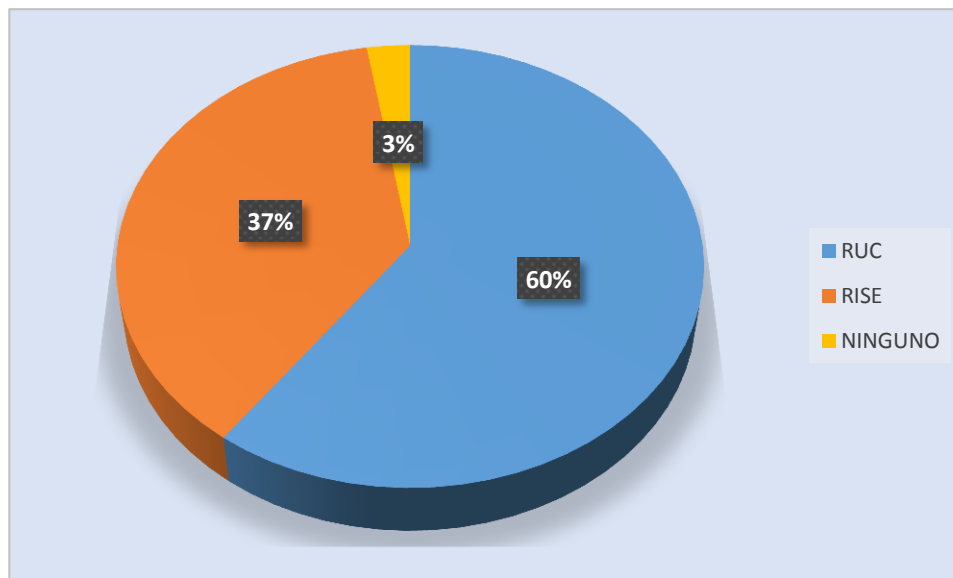


Gráfico N° 2. Tipo de registro de los contribuyentes

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Danilo Montenegro

Interpretación.- Se puede analizar que de acuerdo a la información recopilada en la presente pregunta, el 97% de los propietarios de restaurantes de la ciudad de Tulcán, si se encuentran legalmente registrados en el SRI, ya sea en el RUC o RISE, y, tan solo un 3% de contribuyentes aun no cumplen con éste requisito, lo cual demuestra que solo existe un porcentaje mínimo de contribuyentes que se encuentran realizando sus actividades de manera informal

¿Sabe usted cuáles son los beneficios y obligaciones que tiene el contribuyente al estar inscrito en el RUC o RISE?

Tabla No. 3: Conocimiento de los beneficios y obligaciones del contribuyente

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	65	57%
NO	50	43%
TOTAL	115	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Danilo Montenegro

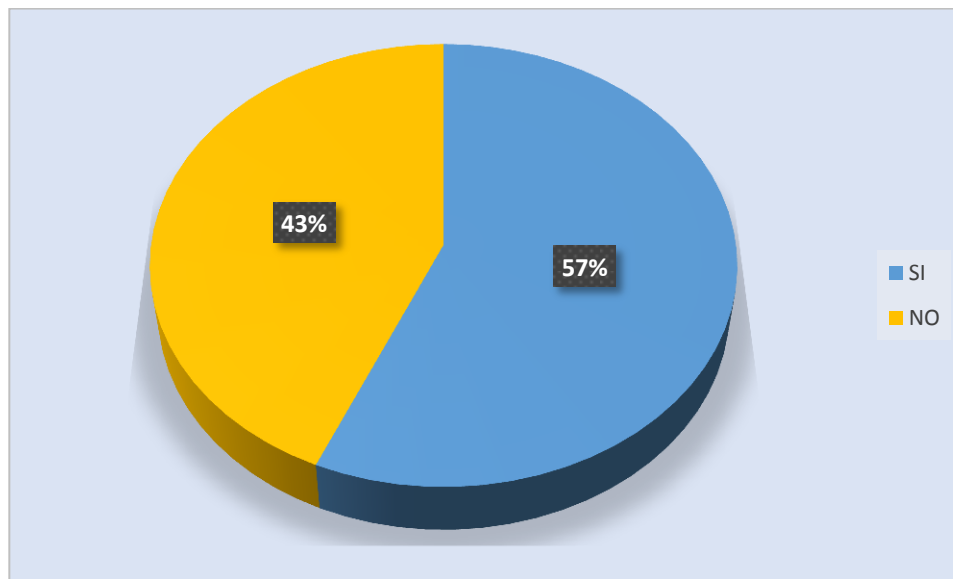


Gráfico N° 3: Conocimiento de los beneficios y obligaciones del contribuyente

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Danilo Montenegro

Interpretación.- Un 57% de los contribuyentes censados manifiestan conocer los beneficios y obligaciones que tienen los diferentes registros de inscripción en el SRI, sin embargo existe también un porcentaje considerable como el 43% de contribuyentes que no conocen los beneficios y obligaciones puntuales de los registros, esto refleja claramente que muchos dueños de los negocios obtienen el registro netamente como requisito para el funcionamiento de su restaurante, más no lo hacen con el compromiso y responsabilidad que deben asumir como contribuyentes activos.

¿Usted ha participado de algún evento de capacitación tributaria, organizado por el SRI?

Tabla No. 4: Participación del contribuyente en capacitaciones

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
-------------	------------	------------

SI	60	52%
NO	55	48%
TOTAL	115	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Danilo Montenegro

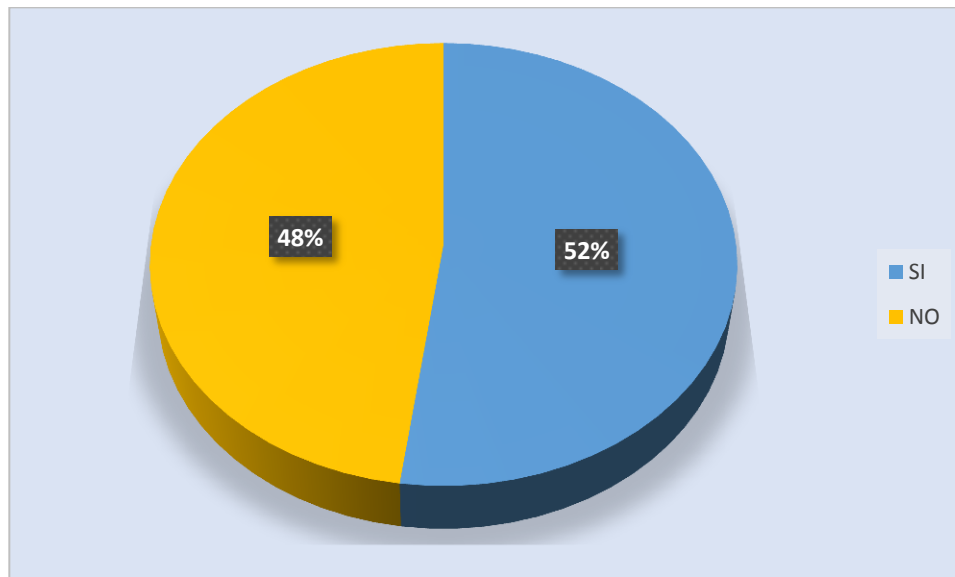


Gráfico N° 4: Participación del contribuyente en capacitaciones

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Danilo Montenegro

Interpretación.- En la presente pregunta se puede analizar que aún existe población que requiere de capacitación en temas tributarios por parte del SRI, ya que el 48% de personas censadas, manifiestan que no han participado de capacitaciones relacionadas al tema, que puedan aportar para cubrir los vacíos de conocimientos que tienen muchos contribuyentes.

10.- ¿Sabe usted cuál es el destino que tienen los impuestos recaudados?

Tabla No. 5: Conocimiento sobre el destino que tienen los impuestos recaudados

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
-------------	------------	------------

SI	85	74%
NO	30	26%
TOTAL	115	100%

Fuente: Investigación de campo
 Elaborado por: Danilo Montenegro

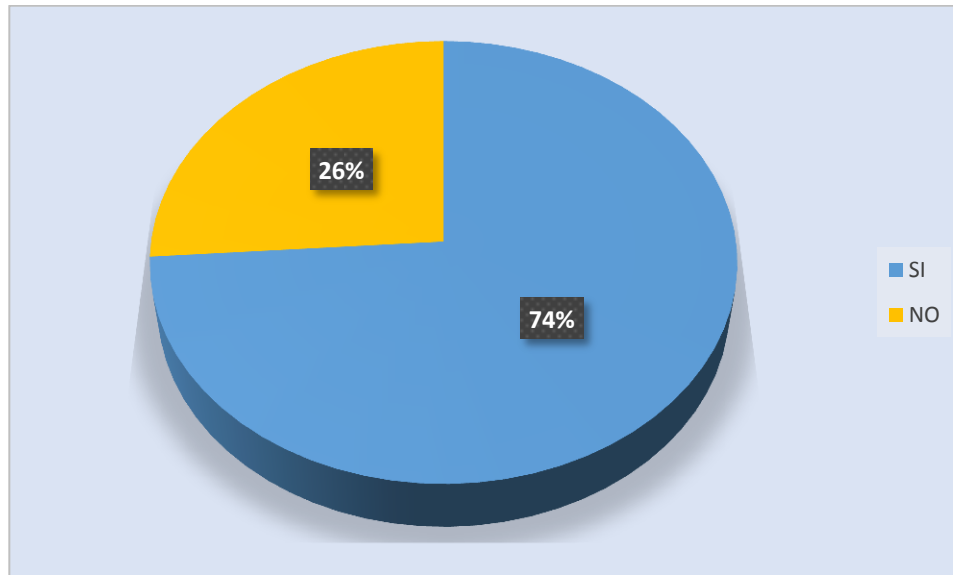


Gráfico N° 5: Conocimiento sobre el destino que tienen los impuestos recaudados

Fuente: Investigación de campo
 Elaborado por: Danilo Montenegro

Interpretación.- El 74% de los contribuyentes, ha manifestado saber que finalidad tiene la recaudación de impuestos y están conscientes de la responsabilidad que tienen como entes activos de la economía del país, sin embargo el 26% de personas censadas expresaron no conocer cuál es el destino que tienen los impuestos recaudados.

4. Conclusiones

- Aún existe un porcentaje considerable de contribuyentes que expresan tener contrariedades y temores en el tema de cancelación puntual de impuestos, consecuencias de factores como: el desconocimiento de procesos que debe seguir para efectuar las declaraciones.

- Algunos contribuyentes no conocen los beneficios tributarios que tienen, únicamente saben que se encuentran obligados a realizar sus declaraciones.
- Se pudo apreciar que existen personas que no conocen el destino de la recaudación de impuestos, es decir que aún no existe una verdadera cultura tributaria en este sector.
- La Administración Tributaria, adolece de ciertas deficiencias en cuanto a una mayor promoción, difusión y capacitación de las obligaciones, responsabilidades y deberes que tiene que cumplir el contribuyente en favor del Estado.

5. Recomendaciones

- Fomentar la ejecución de programas permanentes de capacitación en temas administrativos y tributarios, que vayan dirigidos a sectores productivos y gremiales de la ciudad de Tulcán.
- Se debe educar a los contribuyentes para promover la cultura tributaria mediante programas o espacios de comunicación para capacitar en temas tributarios dirigidos a los contribuyentes obligados y no obligados a llevar contabilidad y también a los estudiantes.
- Fomentar la cultura tributaria desde el punto de la obligatoriedad que tiene el contribuyente para con el Estado, dejando claro las sanciones por el incumplimiento o evasión de dichas obligaciones; sean estos contribuyentes del RUC o RISE.
- Aplicar y difundir la guía tributaria que se propone en esta investigación para los contribuyentes, a fin de que tengan un mayor conocimiento de sus obligaciones tributarias en la cual se ejemplifica los principales procedimientos que el contribuyente debe seguir para efectuar la declaración de impuestos.

6. Bibliografía y linkografía

Carrasco, C., Ruiz, F., Ycaza W., (2012). Análisis de la Evasión fiscal en el impuesto a la Renta del Ecuador. *Bistream*. 13-18. Resumen recuperado de <http://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/745/1/1396.pdf>

Avilez, M. (2012, 7 de julio). Índice de evasión de impuestos. *Ecuador Inmediato*. De: http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=177269&umt=cdndice_de_evasif3n_de_impuestos_afan_es_elevado_en_ecuador2c_pese_a_nuevas_poledticas_del_sri

Panchi, V. (2013, 16 de abril). Tributación. *Introducción a la tributación*. De: <http://tributacion8.blogspot.com/2013/04/hay-que-crear-cultura-tributaria.html>

Acosta, J. C. (2010). *www.ecuadorlibre.com*. Recuperado el 30 de marzo de 2012, de http://www.ecuadorlibre.com/index.php?option=com_content&view=article&id=500:cap-no165-qlos-ingresos-y-gastos-fiscales-en-ecuadorq&catid=3:capsula-de-entorno-economico&Itemid=12

alvesjuliocesar.blogspot.com. (martes de abril de 2011). <http://alvesjuliocesar.blogspot.com/2011/04/diferencias-entre-impuestos-tasas-y.html>. Recuperado el 29 de Noviembre de 2013, de <http://alvesjuliocesar.blogspot.com/2011/04/diferencias-entre-impuestos-tasas-y.html>

Andrade Bustamante, L., Ortega Rea, C., & Salinas Loor, L. &. (28 de Mayo de 2013). <http://www.dspace.espol.edu.ec/handle/123456789/24344>. Recuperado el 27 de Febrero de 2013, de <http://www.dspace.espol.edu.ec/handle/123456789/24344>